



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C, 10 de Octubre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Auto de Archivo N° **AUT18-CNDCE-25**, de fecha veintisiete (27) de agosto del dos mil dieciocho (2018) proferido por este comité sobre el proceso N° **CNDCE-033-2013** que versa contra el señor **LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA**, el cual resolvió:

"PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto en decisión de fecha 10 de marzo de 2014'.

SEGUNDO: NOTIFICAR al investigado

TERCERO: ORDENAR archivo definitivo de las mismas.

CUARTO: COMUNÍQUESELE al Veedor del Partido la presente decisión."

Así mismo, el Auto de fecha 10 de Marzo de 2014, emitió decisión de fondo resolviendo:

"PRIMERO.- INHIBIRSE de adelantar acción disciplinaria en el expediente de la referencia con base en el escrito origen de esta decisión, por las razones expuestas en este proveído."

La Secretaria Técnica del CNDCE en cumplimiento de las atribuciones, conferidas en el Artículo 101 de los estatutos del Partido de la U; procedió a realizar la notificación al señor veedor del partido, Héctor Mayorga, y a realizar notificación personal al Demandado, según se evidencia en el Expediente y habiendo quedado en firme la decisión, se procede a realizar:

ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE CNDCE-033-2013

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com> ²¹³ 2**Notificación - Auto de Cumplimiento de Decisión - Expediente CNDCE-033-2013**Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: luiferochoa@gmail.com

4 de octubre de 2018, 11:11

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-57Señor
LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA
Bogotá D.C,

Apreciado Sr. Ochoa,

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo a usted muy respetuosamente, conforme a su previa autorización por vía telefónica, para informarle sobre el Auto de Cumplimiento de Decisión N° AUT18-CNDCE-25, de fecha veintisiete (27) de agosto del dos mil dieciocho (2018), de decisión proferida por este órgano de control, sobre queja interpuesta en el año 2013 en su contra.

Adjunto encontrará el expediente completo.

Cordialmente,

AUT18-CNDCE-25 - AUTO DE CUMPLIMIENTO DE DE...

EXPEDIENTE CNDCE-033-2013 - LUIS FERNANDO OC...

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

3
312

SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE AVAL A CURUL PARA SENADO DE LA REPÚBLICA/CÁMARA DE REPRESENTANTES/PARLAMENTO ANDINO

FECHA: ____/____/____
DIA MES AÑO

Señores
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL -PARTIDO DE LA U- E.S.D.

Cordial Saludo:
Por medio de la presente, en mi condición de aspirante para el otorgamiento del aval para ser inscrito en la lista que representará los intereses de nuestra colectividad, expreso mi compromiso para defender los postulados del Partido, acompañar a sus candidatos, aceptar las decisiones de sus órganos directivos, y ajustar mi conducta a todas las prescripciones de índole legal, como del orden estatutario e internas del Partido.

Mi aspiración para el otorgamiento del aval es para:

Nota: Marque con una (X) una opción. En el caso de la Cámara Territorial; Identifique el departamento/distrito.

SENADO DE LA REPUBLICA	CÁMARA DE REPRESENTANTES	CÁMARA DE REPRESENTANTES EN EL EXTERIOR	PARLAMENTO ANDINO
<input type="checkbox"/>	Departamento y/o Distrito: <u>PUTUMAYO</u>	País: <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Se entiende que mediante esta solicitud, estoy formalizando y ratificando mi voluntad soberana de pertenecer al Partido en mi calidad de militante. Así mismo, conforme se ha previsto por la alta Dirección del Partido, el hecho de solicitar el AVAL, no significa que exista obligatoriedad por parte del Partido de concederlo.

Adjunto con la presente solicitud, los documentos exigidos por el Partido.

Cordialmente,

Nombres y apellidos: LUIS FERNANDO OCHOA ZOLA

C.C. No 98.377.913 de Pasto (Nariño)

Huella



Sección: Carrera 7# 8-68 Piso 5 Oficina 5A06
E.S.D.:
Ciudad Bogotá D.C.

Cordial Saludo:
Por medio de la presente, en mi condición de aspirante para el otorgamiento del aval para ser inscrito en la lista que representará los intereses de nuestra colectividad, expreso mi compromiso para defender los postulados del Partido, acompañar a sus candidatos, aceptar las decisiones de sus órganos directivos, y ajustar mi conducta a todas las prescripciones de índole legal, como del orden estatutario e internas del Partido.

Teléfono fijo: 3824026-3823598

Mi aspiración para el otorgamiento del aval es para:

Celular 3015788135

Acta: El suscrito manifiesta su voluntad de ser inscrito en la lista de candidatos para el cargo de Senador de la República/Cámara de Representantes/Parlamento Andino.

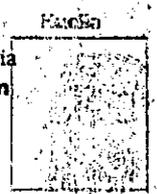
SEÑOR OCHOA

E mail: luiferchoa@gmail.com

FRMA DEL SOLICITANTE

Anexo: Acta de Compromiso; Formato Único Hoja de Vida del Partido de la "U"; Fotocopia de la Cédula (Ampliada al 150%); Formato Único de Declaración de Bienes; Antecedentes Fiscales (Contraloría); Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría); Antecedentes Judiciales (Policía Nacional); Declaración Extra Juicio formato único Partido de la "U" (Notariada); formato de gerente de campaña; formato del contador; 3 fotografías (3x4 fondo blanco); y reseña del postulante.

Partido **Unidos, como debe ser!**
Carrera 16ª 36-95 PBX (57) (1)
Teléfono: 2881516 Ext. 108 Bogotá D.C Colombia
Contáctenos: www.partidodelau.com



2/11/18



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

Solicitud de Información de Militante

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: Yoani Pereira Documentacion <ypereira@partidodelau.com>

3 de octubre de 2018, 16:36

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-56

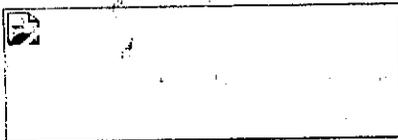
Bogotá D.C, 3 de octubre de 2018

Apreciado Yoani,

Reciba un cordial saludo de mi parte. Por medio de la presente me permito solicitarte revisar en las bases del datos del Partido y/o en la hoja vida, si existe alguna información sobre el militante LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA, titular de la Cédula de Ciudadanía N° 98.377.913

Agradeciendo tu disposición

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com> 3x0.5

Notificación - Auto de cumplimiento de Decisión -Expediente CNDCE-033-2013

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

3 de octubre de 2018, 15:41

Para: Hector Mayorca <veedor@partidodelau.com>, hectormayorga@kapitalfamily.com

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-55

Bogotá D.C, 3 de Octubre de 2018

Señor,
Hector Mayorga
Veedor del Partido de la U.

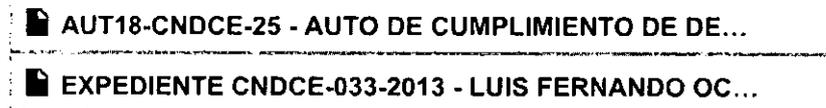
Reciba un cordial saludo de mi parte.

Muy respetuosamente, me dirijo a usted con la finalidad de informarle sobre el Auto de Cumplimiento de Decisión, de consecutivo AUT18-CNDCE-25 y de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018) del CNDCE, que versa sobre proceso disciplinario en contra del señor LUIS FERNANDO OCHOA, el cual adjunto para su conocimiento.

En complemento remito, expediente completo.

Adjunto remito,

1. Auto de Cumplimiento de Decisión - Expediente CNDCE-033-2013 (AUT18-CNDCE-25)
2. Expediente CNDCE - 033 - 2013



Por favor, confirmar recibido.

Atentamente,

--

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

INTEGRANTE DEL CNDCE:	ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
RADICACIÓN:	033-2013-CNDCE
DISCIPLINADO:	LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA
CARGO:	REPRESENTANTE A LA CÁMARA
QUEJOSO:	CIUDADANOS DEL PUTUMAYO
LUGAR DE LOS HECHOS:	PUERTO ASÍS, PUTUMAYO
FECHA DE LOS HECHOS:	POR ESTABLECER
FECHA DE LA QUEJA:	DICIEMBRE 5 DE 2013
ASUNTO:	CUMPLIMIENTO DECISIÓN

Bogotá, D. C., Agosto veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018)

1. En decisión fechada el día 10 de marzo de 2014, este CNDCE, resolvió declararse inhabilitado para adelantar cualquier investigación en el presente proceso disciplinario;
2. De igual manera, en esa misma providencia se estableció que si en el futuro se aportasen elementos serios de juicio se podría reabrir la investigación.
3. Se ordenaron las comunicaciones de rigor.
4. Se hace fácilmente evidenciable que este CNDCE, cumplió con lo ordenado por la ley y los Estatutos del Partido, comunicando la decisión al quejoso, pero que no se ha notificado al investigado.
5. Que la decisión no permite recurso alguno.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito integrante del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto en decisión de fecha 10 de marzo de 2014.

SEGUNDO: NOTIFICAR al investigado.

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo de las mismas.

CUARTO: COMUNÍQUESE al señor Veedor del Partido la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ

Presidente

**Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
CNDCE**



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C, 01 de Agosto de 2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

RADICADO	INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
CNDCE-033-2013	Luis Fernando Ochoa	1 de Agosto de 2018	Antonio Abel Calvo Gómez

Antonio Abel Calvo Gómez
Presidente CNDCE

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica CNDCE

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo
Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez

207
8



Oscar Gonzalez <ogonzalez@partidodelau.com>

OFICIO INFORMANDO DECISION PROCESO CONTRA LUIS FERNANDO OCHOA

2 mensajes

Oscar Gonzalez <ogonzalez@partidodelau.com>
Para: ciudadanos.putumayo@hotmail.com

8 de abril de 2014, 15:52

Buenas Tardes
Por medio del presente email, me permito remitir el oficio junto con la correspondiente providencia, con la cual se da a conocer el asunto de la referencia

Agradezco confirmar el recibido del correo.

Cordialmente

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico (e)
CNDCE
Partido de la U

RADICADO REMITIDO.pdf
140K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: ogonzalez@partidodelau.com

8 de abril de 2014, 15:52

Delivery to the following recipient failed permanently:

ciudadanos.putumayo@hotmail.com

Technical details of permanent failure:
Google tried to deliver your message, but it was rejected by the server for the recipient domain hotmail.com by mx3.hotmail.com. [65.55.92.168].

The error that the other server returned was:
550 Requested action not taken: mailbox unavailable

----- Original message -----

X-Google-DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
d=1e100.net; s=20130820;
h=x-gm-message-state:mime-version:date:message-id:subject:from:to
:content-type;
bh=JZ8kW0tW/MB7Jc7W8iLeMUo6p9q6uBAkOZ/0O6H2pOM=;
b=OD6jvaFVgN4TczSIVpD4D3KZ0FuBf+FBWKGMHOBnmZDjnRbLytsadqRRqU4L2PmnP3
42ORIFJ+/g9+AwAhONr87PRT8K57hFY6WmxGsbubK8MaygV0kV55jx109I5xYeowDJKH
OZQzMi+lzwNYJJnMhuqNVCHHkAFH3V6K0hYrtz6LExAtHVgZwSi/jwJujH9r/JFiXtGX
Y8fx88X8A9pvgI3w81nhNdeedO8nt0hE6qG7nSxQXMa0MblLyDy/5SKeFMLHCciRpnh
KCRfE13J5KJkUj4kue8o71RM/FA0czpplgKJGGYjgfUxAMkFpaKb8z9XMSYB8dyRSOEd
dyuA==

X-Gm-Message-State:
ALoCoQnYFy1rqsre9iQTm6xtu34U+TouzASjO/xgPSfs7w/OyyPp2Myf35Qz5zEJpuNYNuAt1IMg
MIME-Version: 1.0
X-Received: by 10.140.29.131 with SMTP id b3mr7158815qgb.5.1396988576795; Tue,
08 Apr 2014 13:22:56 -0700 (PDT)
Received: by 10.229.17.198 with HTTP; Tue, 8 Apr 2014 13:22:56 -0700 (PDT)

206.
9

Date: Tue, 8 Apr 2014 15:52:56 -0430

Message-ID:

<CAJJKqTwAwu+4O3UNn2ANcYm6go3n_2KHvRbgEGorKRKdYpHGew@mail.gmail.com>

Subject: OFICIO INFORMANDO DECISION PROCESO CONTRA LUIS FERNANDO OCHOA

From: Oscar Gonzalez <ogonzalez@partidodelau.com>

To: ciudadanos.putumayo@hotmail.com

Content-Type: multipart/mixed; boundary=001a113ab330e060df04f68dbffb

[El texto citado está oculto]



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

205
10

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ETICO DEL
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C 8 de Abril de 2014

Partido de la U		RADICADO	S1-2014113-14
REMITENTE	DR JAVIER GONZALEZ AZA		
ASUNTO	PROCESO CNDCE 031-2013 CONTRA REPRESENTANTE LOIS FERNANDO OCHOA		
FOLIOS	4	HORA	08/04/2014 14:58
AREA	COMITÉ TÉCNICO	FECHA	

Señores
Ciudadanos del Putumayo
Email: ciudadanos.putumayo@hotmail.com
Putumayo

Ref: Comunicación decisión Proceso CNDCE 031 -2013, adelantado contra el Representante a la Cámara por el Departamento del Putumayo señor LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA.

Respetados Señores:

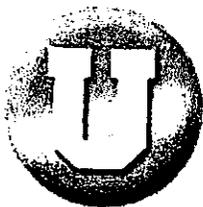
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Auto Inhibitorio de fecha 10 de Marzo de 2014, proferido por el Consejero Instructor JOSE FELIX CHAMIE, dentro del proceso de la referencia, que ordena en el numeral tercero del resuelve de la providencia en mención **TERCERO- Ordenar que se libren las comunicaciones al quejoso informándole que contra la decisión no procede ningún recurso alguno**, que para el presente caso son ustedes.

Me permito comunicarle que la decisión que el CNDCE del partido adopto en el numeral primero del mismo documento fue la de **INHIBIRSE de adelantar acción disciplinaria en el expediente de la referencia con base en el escrito origen de esta decisión, por las razones expuestas en este provenido**, el cual para su mayor conocimiento se anexa al presente oficio.

Cordialmente

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U

Anexo: Tres (3) Folios



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

204-
19

AUTO INHIBITORIO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO- PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

AUTO

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2014

Rad.: CNDCE 031-2013

Reparto: 20 de febrero de 2014

Consejero: José Félix Chamie Gandur

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a analizar la viabilidad de inhibirse de iniciar la acción disciplinaria.

II. HECHOS

Mediante comunicación con radicado 201304438 de fecha 5 de diciembre de 2013, un anónimo que firma como "ciudadanos del Putumayo" comunicó a la Dirección del Partido algunas preocupaciones acerca de la solicitud de aval para las Elecciones de marzo 2014 de parte del Representante a la Cámara por el Partido señor Luis Fernando Ochoa Zuluaga.

En sesión del 20 de febrero de 2014 el CNDCE dio reparto del expediente al Consejero José Félix Chamie Gandur para la respectiva instrucción.

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- i) El artículo 150 parágrafo 1º de la Ley 734 de 2002 establece la posibilidad de proferir una decisión inhibitoria, es decir, una decisión mediante la cual el despacho se abstiene de dar inicio a una actuación disciplinaria. De acuerdo con esta norma las causales para proceder de esta manera son: a) la información o queja manifiestamente temeraria; y b) la información o queja que contenga hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia; y la presentación de hechos absolutamente inconcretos o difusos.
- ii) La queja debe contener dos elementos necesarios para justificar el inicio de la acción disciplinaria: 1. La credibilidad, es decir, la



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

condición de creíble que ostente la noticia sobre la infracción, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon el hecho, sobre la identidad del infractor. 2. El fundamento, mediante el cual se dirige la acción disciplinaria a garantizar el cumplimiento de los fines y funciones del Estado de Derecho, es decir, que los funcionarios no violen los deberes, incurran en prohibiciones, impedimentos e inhabilidades y conflictos de intereses, abusen o se extralimiten en los derechos y funciones (artículo 23 ley 734 de 2002).

- iii) Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 734 de 2002, en virtud del cual la acción disciplinaria no procederá por anónimos, este Despacho rechazará las quejas anónimas, y por analogía también de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 27 de la Ley 24 de 1992, que prohíbe al Ministerio Público la activación del aparato estatal por la vía del control disciplinario como consecuencia de un anónimo. De igual manera acorde con el artículo 38 de la ley 190 de 1995 que establece que lo allí dispuesto "...se aplicará en materia penal y disciplinaria, *a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio...*" (Cursiva fuera de texto).
- iv) Al adolecer la queja de las deficiencias arriba indicadas, lo procedente es rechazarla de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 150 parágrafo 1° de la Ley 734 de 2002, aplicables en este caso por reenvío expreso del artículo 184 de los estatutos del Partido. Sin embargo, ordenará el Instructor que si en el futuro se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria, se podrá reabrir las diligencias.

IV. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto,

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional,

RESUELVE,

PRIMERO.- INHIBIRSE de adelantar acción disciplinaria en el expediente de la referencia con base en el escrito origen de esta decisión, por las razones expuestas en este proveído.



Partido de la U

PARTIDO DEMOCRÁTICO DE UNIDAD NACIONAL

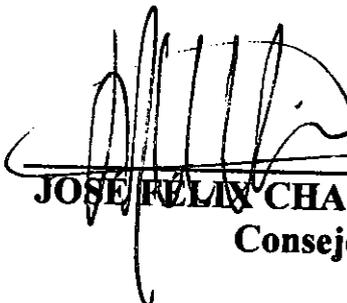
Unidos, como debe ser!

SEGUNDO.- Si en el futuro se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria, **SE PODRÁ REABRIR LAS DILIGENCIAS.**

TERCERO.- ORDENAR QUE SE LIBREN las comunicaciones al quejoso, informándole que contra esta decisión no procede recurso alguno.

CUARTO.- COMISIONAR al Secretario Técnico Jurídico del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido, para que de cumplimiento en lo pertinente a este Auto.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FELIX CHAMIE GANDUR
Consejero

202
13



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

291
14

AUTO INHIBITORIO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO- PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

AUTO

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2014

Rad.: CNDCE 031-2013

Reparto: 20 de febrero de 2014

Consejero: José Félix Chamie Gandur

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a analizar la viabilidad de inhibirse de iniciar la acción disciplinaria.

II. HECHOS

Mediante comunicación con radicado 201304438 de fecha 5 de diciembre de 2013, un anónimo que firma como “ciudadanos del Putumayo” comunicó a la Dirección del Partido algunas preocupaciones acerca de la solicitud de aval para las Elecciones de marzo 2014 de parte del Representante a la Cámara por el Partido señor Luis Fernando Ochoa Zuluaga.

En sesión del 20 de febrero de 2014 el CNDCE dio reparto del expediente al Consejero José Félix Chamie Gandur para la respectiva instrucción.

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- i) El artículo 150 parágrafo 1° de la Ley 734 de 2002 establece la posibilidad de proferir una decisión inhibitoria, es decir, una decisión mediante la cual el despacho se abstiene de dar inicio a una actuación disciplinaria. De acuerdo con esta norma las causales para proceder de esta manera son: a) la información o queja manifiestamente temeraria; y b) la información o queja que contenga hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia; y la presentación de hechos absolutamente inconcretos o difusos.
- ii) La queja debe contener dos elementos necesarios para justificar el inicio de la acción disciplinaria: 1. La credibilidad, es decir, la



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

condición de creíble que ostente la noticia sobre la infracción, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon el hecho, sobre la identidad del infractor. 2. El fundamento, mediante el cual se dirige la acción disciplinaria a garantizar el cumplimiento de los fines y funciones del Estado de Derecho, es decir, que los funcionarios no violen los deberes, incurran en prohibiciones, impedimentos e inhabilidades y conflictos de intereses, abusen o se extralimiten en los derechos y funciones (artículo 23 ley 734 de 2002).

- iii) Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 734 de 2002, en virtud del cual la acción disciplinaria no procederá por anónimos, este Despacho rechazará las quejas anónimas, y por analogía también de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 27 de la Ley 24 de 1992, que prohíbe al Ministerio Público la activación del aparato estatal por la vía del control disciplinario como consecuencia de un anónimo. De igual manera acorde con el artículo 38 de la ley 190 de 1995 que establece que lo allí dispuesto “...se aplicará en materia penal y disciplinaria, *a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio...*” (Cursiva fuera de texto).
- iv) Al adolecer la queja de las deficiencias arriba indicadas, lo procedente es rechazarla de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 150 parágrafo 1° de la Ley 734 de 2002, aplicables en este caso por reenvío expreso del artículo 184 de los estatutos del Partido. Sin embargo, ordenará el Instructor que si en el futuro se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria, se podrá reabrir las diligencias.

IV. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto,

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional,

RESUELVE,

PRIMERO.- INHIBIRSE de adelantar acción disciplinaria en el expediente de la referencia con base en el escrito origen de esta decisión, por las razones expuestas en este proveído.



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Unidos, como debe ser!

SEGUNDO.- Si en el futuro se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria, **SE PODRÁ REABRIR LAS DILIGENCIAS.**

TERCERO.- ORDENAR QUE SE LIBREN las comunicaciones al quejoso, informándole que contra esta decisión no procede recurso alguno.

CUARTO.- COMISIONAR al Secretario Técnico Jurídico del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido, para que de cumplimiento en lo pertinente a este Auto.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FÉLIX CHAMIE GANDUR
Consejero



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

198.
17

CONSTANCIA SECRETARIAL DE REPARTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL
DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO DE LA U**

HACE CONSTAR QUE:

En sesión ordinaria del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, celebrada el pasado 20 de Febrero de 2014 según consta en el Acta No. 002 de 2014, el expediente con radicado CNDCE 031-2013 en el cual se investigan las posibles faltas disciplinarias y éticas del Sr (a) LUÍS FERNANDO OCHÓA ZULUAGA, fue designado por parte del Presidente de este órgano como consejero ponente el (la) Dr. (a) JOSE FÉLIX CHAMIE.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en la ciudad de Bogotá el día 21 de febrero de 2014.

CARLOS A. ROMÁN CASTAÑEDA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos como debe ser!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2013.

INFORME SECRETARIAL

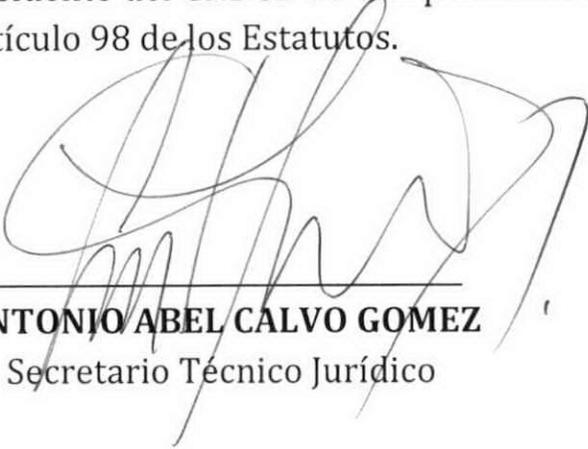
RADICADO: CNDCE 031-2013

Denunciado:

La anterior queja se inicia por UN ANÓNIMO.

Fue radicado con el número CNDCE 031-2013.

Se hicieron las anotaciones correspondientes y permanece en secretaría a fin de que el señor Presidente del CNDCE de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del artículo 98 de los Estatutos.



ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ
Secretario Técnico Jurídico

iUnidos, como debe ser!

196
79

CIUDADANOS DEL PUTUMAYO	
ASUNTO	INFORME DE PROCESOS PENDIENTES ANTE LA
CORTE SUPREMA DEL SR LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA	
FOLIOS	197
AREA	CONS NAL DIS
HORA	FECHA
	05/12/2013 15:47

Bogotá D.C. 05 de Diciembre de 2013

Doctor
SERGIO DIAZ GRANADOS
DIRECTOR NACIONAL PARTIDO DE LA U
Ciudad

Asunto: Informe de procesos pendientes ante la Corte Suprema de Justicia del Señor Representante LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA

De manera atenta, me permito informarle a usted y a su honorable partido de todos los procesos pendientes ante la Justicia Colombiana del Señor Representante a la Cámara LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA, ya que tenemos conocimiento que el señor OCHOA ZULUAGA está solicitando aval político a su partido; por la transparencia, la honestidad y la trayectoria de su Corporación no se pueden ver empañados o salpicados por asuntos tan turbios como los que se le investigan a dicho representante.

Es responsabilidad suya ante el país y ante todas las personas honestas del Putumayo el dar aval en sus filas a una persona con tan pésima reputación y con tantos problemas jurídicos e investigaciones pendientes.

Anexamos copias de uno de los procesos contra el Representante LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA para su correspondiente verificación.

Cordialmente,

CIUDADANOS DEL PUTUMAYO
Teléfono de contacto: 3214489919
E-mail: ciudadanos.putumayo@hotmail.com

10 Dic 2013
[Handwritten initials]

195
20



El representante a la cámara por el Putumayo, Luis Fernando Ochoa

Redacción Extra-Putumayo

Noticias Relacionadas

- Acusan al congresista Luis Fernando Ochoade por homicidio

Comente la noticia :

194
21



POLITÉCNICO
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

Formamos los mejores •
TECNOLOGOS

Tel: (571) 745 0230/0231 • Calle 71 No. 13-10 • Bogotá

Actualizado:



INICIO GENERAL BOGOTÁ JUDICIAL DEPORTES POLÍTICA ECONOMÍA ENTRETENIMIENTO OPINIÓN CONTACTENOS

Actualidad

>Cuadrangulares Semifinales >Caso Colmenares >Proceso

Fecha publicación: 23/Abr/2013 4:59:18 PM

Acusan al congresista Luis Fernando Ochoade por homicidio

Comparta la noticia en:

0

0

1

140

Like

4

0

Según el testimonio de una persona quien será protegido, *"el representante a la cámara por el Putumayo, Luis Fernando Ochoa ordenó el asesinato de Miller Ortega en Puerto Asís"*.

En la indagatoria que ya reposa en la Corte Suprema de Justicia, ayer, el alto tribunal visitó el municipio de Mocoa y recibió las fuertes declaraciones del testigo clave contra Ochoa, al igual que otras indagaciones que se han hecho de otros investigados, entre ellos Alias 'Gargola' y 'Gomelo'

"Luis Fernando Ochoa contrató al 'Gárgola' y alias 'Gomelo' ejecutó el plan de matar a Miller", afirmó la fuente quien agregó que *"Se pagaron 40 millones de pesos por el asesinato de Ortega, esa vuelta le salió cara a Ochoa"*.

Según el testigo del asesinato de Ortega, presuntamente ejecutado a manos de la banda 'La Constru' y por orden de Ochoa, *"todo el mundo lo sabe y todo Puerto Asís lo sabe y todo Putumayo lo sabe, porque Miller iba a ser testigo ocho días antes de una audiencia"*.

La ficha clave de la corte, se siente asustado por las intimidaciones recibidas en el bajo Putumayo *"Claro que sí temo por mi vida, pero no se puede dejar que Ochoa siga cometiendo esos delitos"* afirmó.

Bogotá, D.C., 18 de enero de 2012

Doctora

BETTY CRIALES

Abogada Penalista

Ciudad

ASUNTO : Base de Opinión Pericial

REF.: Proceso 110017211001201100046

Una vez obtenido el material dubitado e indubitado necesario para la práctica del estudio técnico grafológico, se da cumplimiento a su solicitud y emito el presente concepto en los siguientes términos:

1. MATERIAL DE ESTUDIO

1.1. DUBITADO (Cuestionado)

Manuscritos (letras y dígitos) que obran en un recorte de papel blanco para notas, conocido en las papelerías como post-it, que en una de sus caras (reverso) se lee: "320.2854169 / le llego La Hora MARIO. / Honorable Señor, (tachado) tiene / Usted. 24 horas para / Despedirse del Dpto. / Queda ya. Advertido / ATT. LA Guillotina"; y en el reverso se lee: "Comfenalco / Cartagena / Por una mejor calidad de vida / 320 2858197"; que obra dentro

del cuaderno copia 1 del expediente identificado con el No. de proceso 110010204000201002558-00 que investiga la Corte Suprema de Justicia en única instancia, imputado LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA, delito por establecer, denunciante MILLER ORTEGA, con fecha de reparto 20 de octubre de 2010 (ver imágenes 1 a 4 del álbum fotográfico anexo).

1.2. INDUBITADO (Patrones)

Manuscritos genuinos y legítimos de LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA que obran en el folio 242 del libro de Registro de Intereses Privados de los Representantes a la Cámara, periodo constitucional 2010-2014, que reposa en la Secretaria General de la Cámara de Representantes, ubicada en el Capitolio Nacional de la ciudad de Bogotá, que data del 19 de agosto de 2010 (ver imágenes 5 a 7 del álbum fotográfico anexo).

2. LO SOLICITADO

Se transcribe lo pertinente del requerimiento verbal expresado por la profesional del Derecho: "Realizar un estudio grafológico con el propósito de establecer si los escritos que aparecen en el documento de amenaza que le coloco a su disposición inicialmente en fotocopia y posteriormente en original, fueron realizados por el señor LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA,

3. EL PERITO

MAURICIO TARAZONA SICACHA

Abogado egresado de la Universidad Católica de Colombia, Grafólogo y Técnico en Documentos titulado por la Academia de Investigación y Seguridad Pública y la Escuela de Criminalística adscritas al Departamento Administrativo de Seguridad "D.A.S."; con práctica profesional por más de dieciocho (18) años como perito e investigador en representación de varias entidades públicas (DAS, Registraduría, Cajanal), privadas (Investigaciones Estratégicas y Asociados Ltda., Adalid Corp., Decrim S.A.S. (Skandia, Banco HSBC, Fincomercio) y financieras (Banco Colpatria). Asesora a varias oficinas de abogados.

Auxiliar de la Justicia para el cargo de Grafólogo, inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, con licencia 3886-03-2006.

Posee una especialización en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar de Colombia. Ha adelantado cursos de perfeccionamiento en diversas áreas de la Criminalística entre otros: XI Simposio Internacional de Criminalística en la Escuela Nacional de Policía General Santander, Seminario Taller Formación de Formadores con Psicomarketing Internacional Inc., Curso de Conocimiento de Billetes Euros con la Asociación Bancaria de Colombia, Entrenamiento en Falsedad de Documentos con la Embajada de Estados Unidos de América, Seminario de Actualización en Artes Gráficas en

la Academia del DAS y Programa de Especialización en Protección a Personas e Instalaciones con la Academia del DAS.

Docente de las materias de Grafología y Documentología Forense y Derecho Probatorio en diversas entidades educativas de carácter técnico y profesional y diferentes empresas del sector comercial y financiero.

4. METODOLOGIA EMPLEADA

Para realizar la experticia forense requerida se empleo el método deductivo, constitutivo de las siguientes etapas:

- 4.1.** Observación de las grafías de duda e indubitadas, esta etapa inicial del proceso identificativo, consiste en el examen sistemático de las entidades por identificar para aislar los signos que lo particularizan y distinguen, esta observación científica es una operación eminentemente dinámica que busca la captación de las particularidades del documento o manuscritos examinados.
- 4.2.** Descripción, es el ciclo de ejecución o registro de los preceptos relevantes. Tiene por objeto asegurar las observaciones efectuadas, se reduce muchas veces, a la metódica enunciación de las notas distintivas de cada entidad o documento a examinar.

- 4.3.** Confrontaciones del material dubitado e indubitado individualmente y entre sí. La correspondencia de características entre las descripciones confrontadas demuestra su uniprocedencia y conduce, por lo tanto, a la formulación de un juicio afirmativo de identidad.
- 4.4.** Juicio de identidad, es la última etapa del proceso. La congruencia o no de las descripciones correspondientes a los documentos examinados y al examen crítico comparativo, nos conduce a la formulación positiva o negativa de un juicio de identidad.

Para efectuar los anteriores procesos, examinar y fijar mediante imágenes fotográficas los documentos dubitado e indubitado en original, fue necesario desplazarnos hasta las entidades oficiales donde reposan los citados documentos en original, para el caso la Secretaria General de la Cámara de Representantes ubicada en el Capitolio Nacional y la Secretaria de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, ambas ubicadas en el centro de la ciudad de Bogotá, donde el 5 de octubre del 2011 y el 16 de enero de 2012 respectivamente, nos facilitaron los citados documentos en original y con ellos se pudo efectuar las valoraciones y cotejos forenses pertinentes.

5. FUNDAMENTOS TECNICO-CIENTIFICOS DEL PERITAJE GRAFOLOGICO

- 5.1.** La identificación de letras y firmas se fundamenta en su individualidad grafica, es decir, que toda persona que haya alcanzado su madurez escritural, posee un gesto grafico propio, individual y diferente al de los demás.
- 5.2.** Principio de identidad: el estudio grafológico se fundamenta en la búsqueda y hallazgo de características grafológicas concordantes o divergentes con el fin de establecer la identidad o no manuscritural de unos escritos (letras o firmas) genuinos frente a los de duda. Este principio dentro de la criminalística señala: "Un fenómeno, un objeto, una persona son idénticos a si mismo, siempre que sus rasgos inherentes no varíen en el tiempo a pesar de las circunstancias a las que sean sometidos".
- 5.3.** Principio de Certeza Las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes vulnerantes que se utilizan e indicios que se producen en la comisión de los hechos, se logran con la utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, que dan la certeza de su existencia y de su procedencia. Este principio se basa principalmente en la probabilidad estadística, particularmente en el número de características observadas durante un estudio comparativo de muestras, de tal manera que, a mayor número de peculiaridades percibidas y analizadas, mayor será el nivel de certeza en la que se pueda diferenciar el origen de las muestras o en el que no se pueda diferenciar el origen de las mismas.

5.4. El análisis de la escritura se fundamentan en el estudio pormenorizado de sus características tanto extrínsecas como intrínsecas, es decir, de aspectos morfoestructurales y dinamográficos que caracterizan e individualizan el gesto grafico de las personas que aprendieron a escribir. La clasificación de las escrituras se hacen con base en diversos aspectos y subaspectos como son los ataques, remates, inclinación, orientación, dimensión (altura, anchura, proporcionalidad), enlaces, continuidad, presión, velocidad, orden (distribución y disposición), caja de renglón, obturación, movimientos gráficos, forma, diagramación, idiografismos, entre otros.

5.5. De la misma manera, el peritaje grafológico se sustenta en las leyes del gesto grafico enunciadas por el tratadista francés EDMOND SOLLANGE PELLAT.

6. GRADO DE ACEPTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO GRAFOLOGICO

El grado de aceptación de los procedimientos empleados por parte de la comunidad técnico-científica, tiene su sustento en la aprobación que sobre el tema han expresado los tratadistas y estudiosos del tema a través de sus publicaciones (doctrina), y por los jueces y magistrados en sus sentencias y sabias decisiones (jurisprudencia).

De igual forma, la aceptación está sujeta a la idoneidad del experto forense (conocimiento y experiencia) complementado con la utilización de equipos de laboratorio con tecnología adecuada a cada estudio y al cumplimiento de los procedimientos de laboratorio forense.

La prueba pericial grafológica es aceptada como medio de prueba dentro de nuestro ordenamiento procesal legal y es utilizada por los diferentes laboratorios forenses del país (Instituto Nacional de Medicina Legal, Policía Nacional, CTI), así mismo, es admitida por laboratorios internacionales de Criminalística y Ciencias Forenses.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO EMPLEADO

Para adelantar la presente experticia forense se contó con la ayuda y el apoyo de instrumentos ópticos y de laboratorio, tales como microscopio estereoscópico marca Leika, lupas de diversos aumentos (5x y 10x), cámara digital fotográfica marca Canon Power shot S5IS, escáner láser Jet M3035 MFP, negatoscopio y lámparas de luz blanca. Estos instrumentos al momento de su uso no presentaron novedades en cuanto a su funcionamiento y han sido objeto de mantenimiento preventivo y correctivo.

8. RESULTADO

Respecto a los manuscritos de duda suscritos en el anverso y reverso del documento de duda (post-it) examinado, se encontró que corresponden grafológicamente frente a los acopios gráficos de LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA allegados como patrón o modelo de comparación, aseveración que se fundamenta en el hallazgo de analogías proyectadas en los aspectos y subaspectos grafonómicos que se valoran en esta clase de pericias, entre los que se destacan:

- 8.1.** Ataques y remates (puntos de inicio y final) de las unidades graficas; predominando las formas de pequeños ganchos y las formas redondas en las grafías patrones y dubitadas.
- 8.2.** Genero o aspecto inclinación o versión axial, que se refiere el ángulo formado por los ejes literales y la limitante basal correspondiente, calificándose como dextroversa o hacia la derecha para ambos escritos (ver imágenes 8 y 9 del álbum fotográfico anexo).
- 8.3.** Aspecto o genero orden, subaspecto distribución que mide los espaciamientos que existen entre letras y palabras; las grafías patrón presentan iguales espaciamientos entre letras y palabras que los escritos cuestionados, que se pueden calificar como amplios o de escrituras expandidas o espaciadas interliteral e interverbalmente (ver 8 y 9).

- 8.4.** Aspecto o género grafonómico dimensión, subaspecto proporcionalidad de altura, que evalúa el equilibrio dimensional de las letras sobresalientes o largas frente a las cortas y entre sí.
- 8.5.** Aspecto grafonómico forma, tiene que ver con la construcción, confección o estructuración morfolétrica; son evidentes las semejanzas en razón de la morfología de unidades gráficas, en especial en los caracteres "D, N" mayúsculas y "a, n, d, p, g, s" minúsculas, (ver imágenes 10 y 11).
- 8.6.** Enlaces, que son los nexos o uniones de una letra o signo con otra; presentando escasos enlaces, la mayoría silábicos peculiares como los que se observan entre los caracteres: "g-o", "o-r", y las "t" con las "i, u, o" (ver imágenes 16 a 21).
- 8.7.** Obturación, que evalúa la dirección y ubicación de la involución de las letras "o" y dígitos "0", evidenciando la mayor parte de las obturaciones en el primer cuadrante, zona superior izquierda (ver imágenes 22 a 27).
- 8.8.** Aspecto grafonómico orientación, alineamiento o desplazamiento lineal, que mide la dirección u orientación de las líneas de la escritura de la firma con respecto a la del renglón, en este caso los dos (2) gestos gráficos presentan la misma orientación con tendencia ascendente.
- 8.9.** Género presión, que es la medida de esfuerzo ejercida por el amanuense al realizar los movimientos gráficos, esfuerzo que se manifiesta en la firmeza con que se empuña el elemento escritor y en

la fuerza ejercida con el extremo de ese instrumento escritor sobre el papel, que para el caso que nos ocupa encuadra dentro de la escala mediana o media, que se denota por la presencia combinada de trazos finos o perfiles y trazos plenos o gruesos.

8.10. Velocidad, evidenciando un automatismo gráfico elevado, representado por el dinamismo, eficiencia, ritmo y regularidad grafica.

8.11. Por último, se encuentran en ambos escritos particularidades, peculiaridades de ejecución, signos típicos o lo que denominamos dentro del argot de la grafología como idiogramas o idiotismos que individualizan, particularizan y distinguen la escritura investigada, en especial se destacan los siguientes:

- Combinar varias formas, estructura o diseños de letras (polimorfismo grafico), como se denota en las letras "A" mayúsculas, "s" minúsculas y "d" minúsculas (ver imágenes 10 y 11).
- Diseño especial de algunas letras "s" minúsculas, imprimiéndoles una angulosidad y forma especial y diferenciadora (ver imágenes 12 a 15 del álbum fotográfico anexo).
- Utilizar indiscriminadamente letras mayúsculas para iniciar palabras dentro del párrafo o texto que redacta (ver imágenes 28 y 29).
- Uso indistinto e indefinido de puntos, generalmente después de palabras de una misma línea en un párrafo. (ver imágenes 28 y 29 del álbum fotográfico anexo).

9. CONCLUSIÓN

Lo expuesto en el resultado, nos conduce a colegir lo siguiente:

Se encontró CORRESPONDENCIA GRAFOLOGICA entre el lleno manuscritural suscrito en el documento descrito en el material dubitado y los acopios gráficos de LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA que obran en el material indubitado.

En los términos anteriores, dejamos a su disposición el presente concepto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexos:

- Copia de oficio petitorio en tres (3) folios radicado ante el Congreso de la Republica el 29 de septiembre de 2011, con el que se solicitó tener acceso al documento indubitado.
- Copia de acta de diligencia al libro de registro de intereses privados de los Representantes a la Cámara en un (1) folio, periodo constitucional 2010 - 2014, emitido por el asesor II de la Secretaria General de la Cámara de Representantes HERMES TAFUR VASQUEZ, con el que se certifica el acceso al documento indubitado, fechado el 5 de octubre de 2011.
- Copias de tres (3) oficios petitorios radicados ante la Corte Suprema de Justicia, fechados el 29 de septiembre y 22 de noviembre de 2011, y el

11 de enero de 2012 con el que se solicitó tener acceso al documento dubitado.

- Impresión de correo electrónico en un (1) folio, enviado por NANCY CALDERON PERILLA, Profesional Universitaria de la Corte Suprema de Justicia donde autorizan el acceso al documento dubitado.
- Informe pericial que consta de veinticuatro páginas (24) incluido álbum fotográfico con veintinueve (29) imágenes.

Cordialmente,

MAURICIO TARAZONA S.

Abogado - Grafólogo Forense, Peritos en Documentos y Dactiloscopia

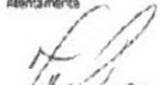
180
35

Bootá DC, octubre 20 de 2010.

Distinguido
GUILLERMO RIVERA
Representante a la Cámara
Bootá

Como usted bien lo sabe, acudí a la Corte Suprema de Justicia a recibir una destitución, y le comento que luego de eso me han intimidado y siento riesgo para mi seguridad. Le pido a usted que interceda ante las autoridades para que me protejan.

Afirmación


MILLER CRUZ
1816911790 AC10

Puerto Asís 12 de junio de 2011

Señores
Corte Suprema de Justicia
Bootá



Referencia: Investigación 2009 contra el Representante a la Cámara Guillermo Zúñiga

El abogado Espinosa de Puerto Asís me avisó que a las 10:00 horas del día 12 de junio, frente a la audiencia de la 1001a fecha de la Corte Suprema de Justicia, por denuncia que presentó el Comandante Cortés y sus colaboradores, se realizó

El reportero que me acompañó en la audiencia fue el Comandante Nacional de la Policía, quien me informó que el Comandante Cortés, quien me informó que me había confiado la información que me había dado una persona que me había confiado el caso como el Comandante Cortés, que la fuerza que ordenó la captura se encontraba en el camino que el Congreso tiene asignado al Comandante Zúñiga, tras una orden de captura por parte de la Fiscalía de ese día.

Señor Representado, me permito informarle que he sido víctima de un atentado contra la vida y la integridad física, por lo que solicito a usted que me proteja y me ayude a salir del país. Solicito a usted que me ayude a salir del país y me ayude a salir del país. Solicito a usted que me ayude a salir del país y me ayude a salir del país.

Con respecto a mi familia, me permito informarle que he sido víctima de un atentado contra la vida y la integridad física, por lo que solicito a usted que me proteja y me ayude a salir del país. Solicito a usted que me ayude a salir del país y me ayude a salir del país.

Le solicito a usted que me ayude a salir del país y me ayude a salir del país. Solicito a usted que me ayude a salir del país y me ayude a salir del país.

Le solicito a usted que me ayude a salir del país y me ayude a salir del país. Solicito a usted que me ayude a salir del país y me ayude a salir del país.


MILLER CRUZ
1816911790 AC10

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta.



[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document]



[Faint text at the bottom of the reverse side]



ÁLBUM FOTOGRAFICO

IMAGENES 1 y 2



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ÚNICA INSTANCIA INVESTIGACIÓN

DR. LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO

CUADERNO COPIA 1

IMPUTADO	DELITO
LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA	POR ESTABLECER
DENUNCIANTE	MILLER ORTEGA
PROCEDENCIA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION

NÚMERO DEL PROCESO : 110010204000201002558-00

NRO CORTE: 35204

FECHA DE REPARTO: 20 DE OCTUBRE DE 2010

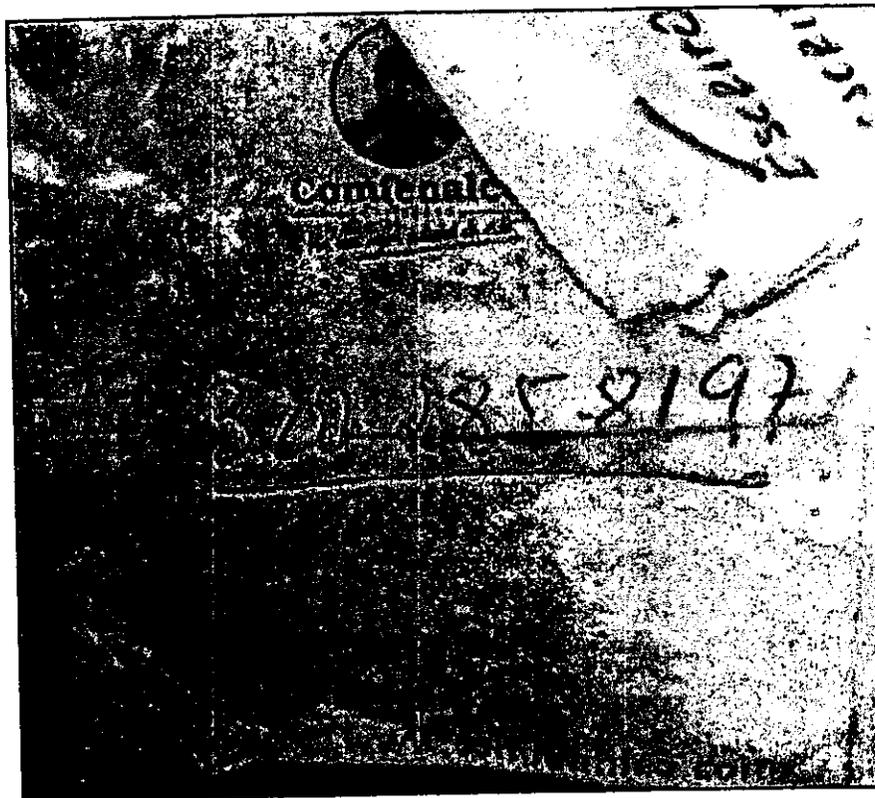
**MATERIAL DUBITADO**

Imágenes de la carátula de la Corte Suprema de Justicia, por investigación con número de proceso 110010204000201002558-00, de delito por establecer, que contiene en bolsa plástica transparente un recorte de papel (Post-It), con las grafías cuestionadas motivo de estudio técnico en original, al parecer confeccionadas por LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA.

IMAGENES 3 y 4



ANVERSO



REVERSO

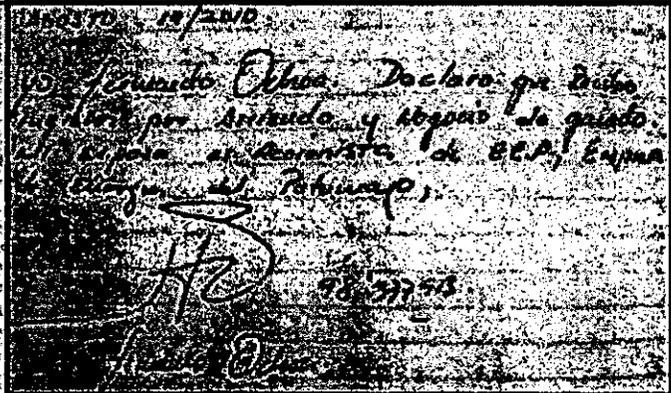
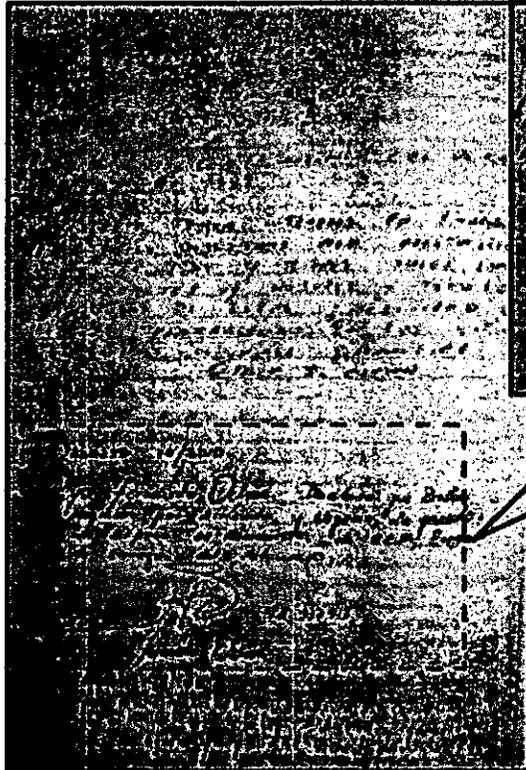
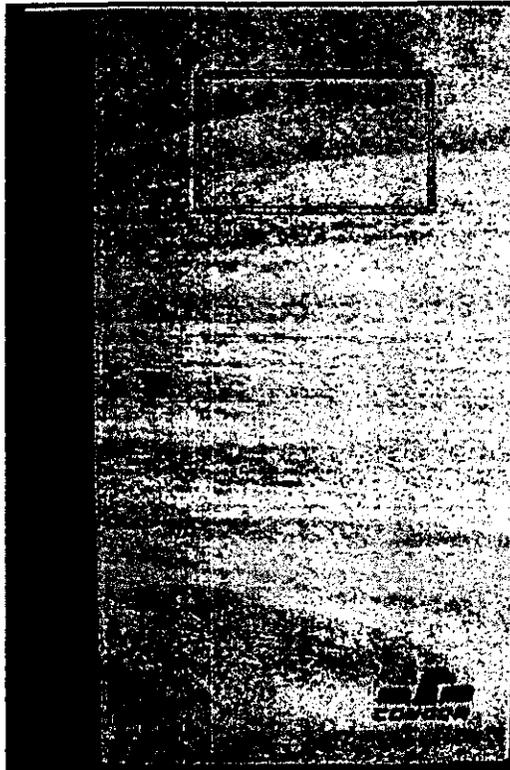
285.4169 16
 Llego la hora MARIO. 
~~Honorable Señor~~, tiene.
 Usted. 24 horas para
 Despedirse del Dpto.
 Queda ya. Advertido.
 ATT. LA  GUILLOTINA.

MATERIAL DUBITADO

Imágenes de conjunto del ANVERSO del recorte de papel (Post-It) con logotipo de Comfenalco, por una mejor calidad de vida, y del REVERSO donde aparecen las grafías controvertidas que se leen: "320.285.4169 . le llegó la hora MARIO . Honorable Señor . Tiene . Usted . 24 horas . para . Despedirse del Dpto . Queda ya . Advertido . ATT . La G GUILLOTINA." grafías alfanuméricas en original, al parecer confeccionadas por LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA.



IMAGENES 5, 6 y 7



MATERIAL INDUBITADO

Imágenes de conjunto de la carátula del libro de Registro de Intereses Privados de los Representantes a la Cámara, periodo constitucional 2010 – 2014, que contiene el folio numero 242 en el cual aparecen grafías alfanuméricas patrones en original confeccionadas por LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA.

176



COTEJO

GRAFÍAS CUESTIONADAS EN EL RECORTE DE PAPEL (POST-IT)

FRENTE A

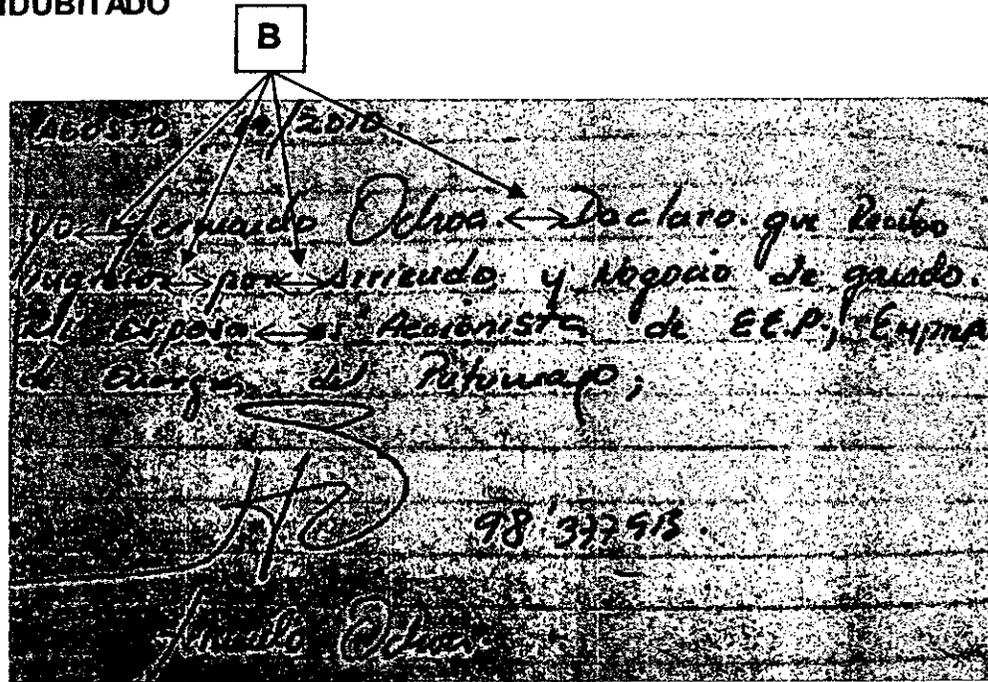
GRAFÍAS PATRONES DE LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA

ST

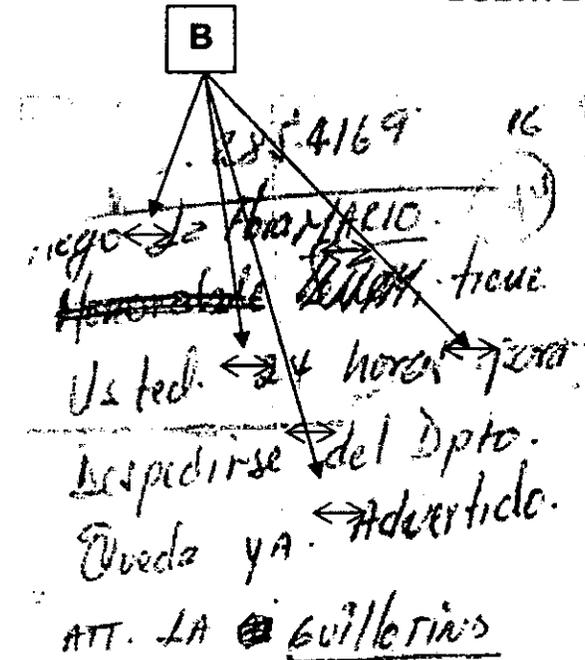


IMAGENES 8 y 9

INDUBITADO



DUBITADO



A

A

Se destacan características de identidad en cuanto a:

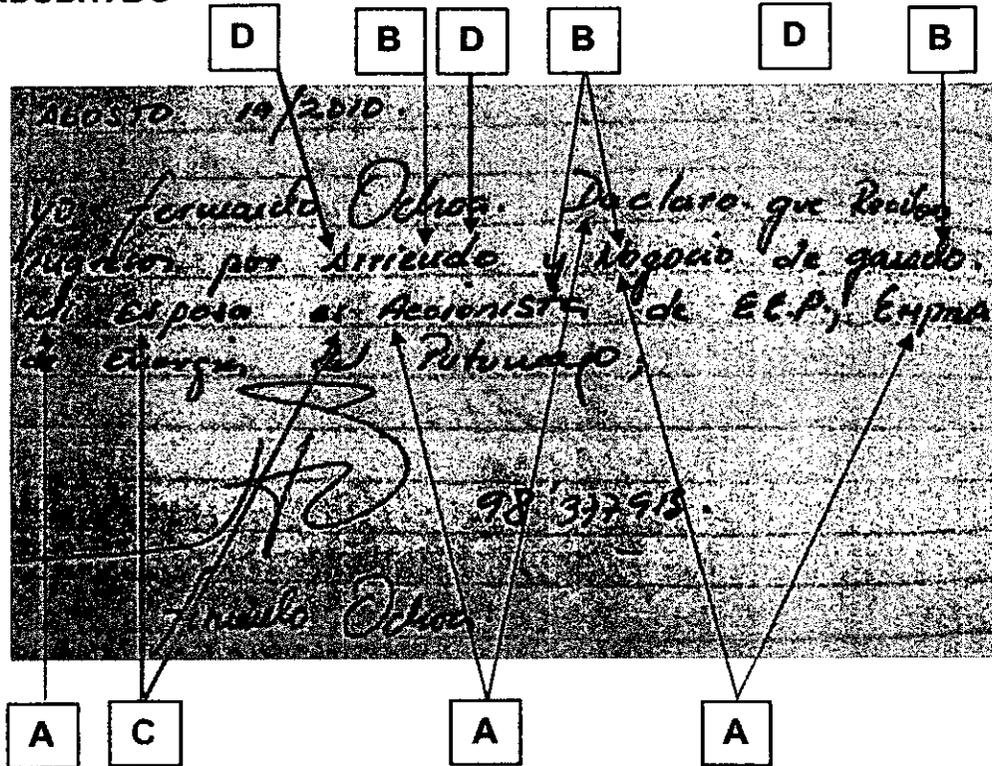
- Se conserva el grado de versión o inclinación dextroversa o hacia la derecha, acotaciones A
- Aspecto orden, subaspecto distribución, se conservan los espaciamentos interliterales (letras) y de manera particular la amplia distancia en los espacios interverbales (palabras), acotaciones B

Handwritten mark

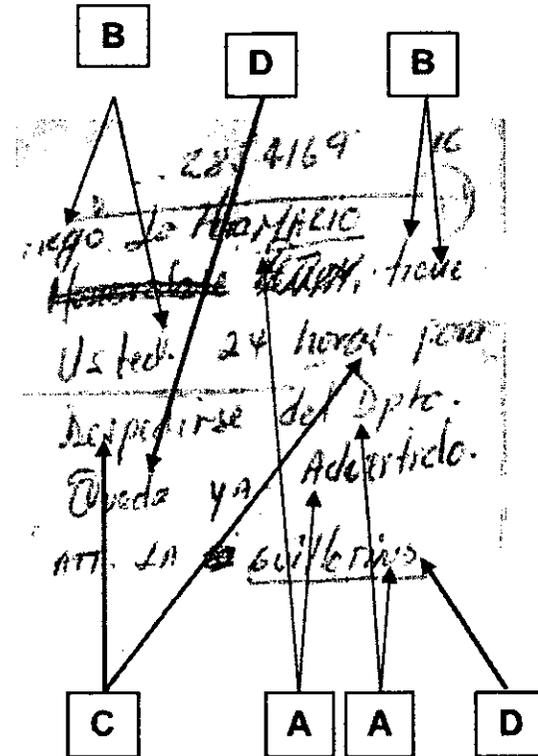


IMAGENES 10 y 11

INDUBITADO



DUBITADO



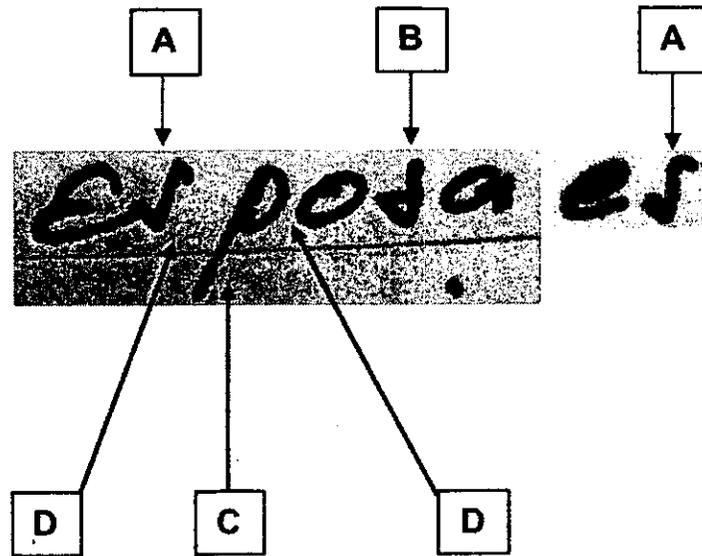
Se destacan características de identidad en cuanto a:

- Se conserva la morfología de los caracteres alfanuméricos, obsérvese las letras mayúsculas "A, M, N, D" en las acotaciones A; las letras minúsculas "g, t, n, d" en las acotaciones B, y de manera particular se ilustra la letra "s" minúscula, que tiene angulosidad marcada en los cambios de dirección según las acotaciones C.
- Es importante señalar el polimorfismo de los caracteres alfabéticos que si bien hay constantes en sus formas como antes se señaló, también hay letras que varían sus diseños gráficos como las "A, d", pero que también fueron encontrados en las grafías cotejadas, acotaciones D.

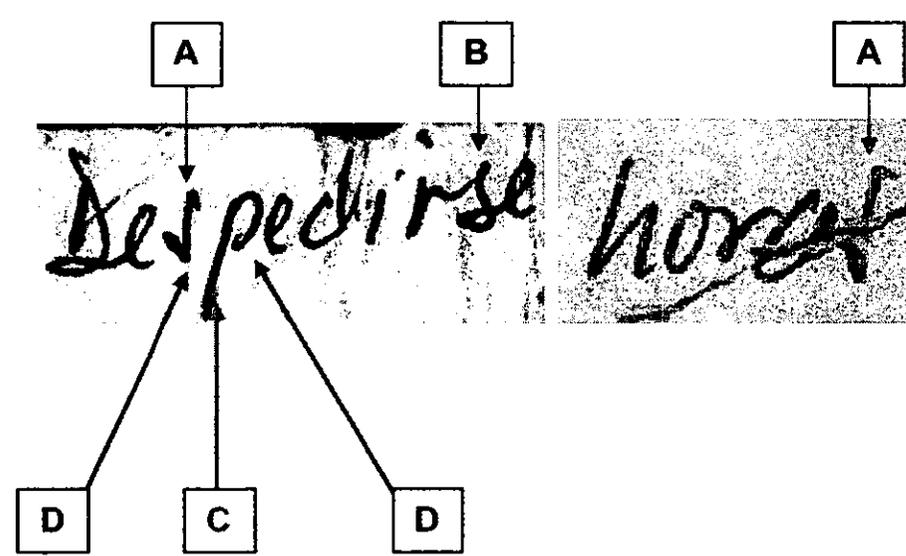
773

IMAGENES 12 a 15

INDUBITADO



DUBITADO



Se destacan características de identidad en cuanto a:

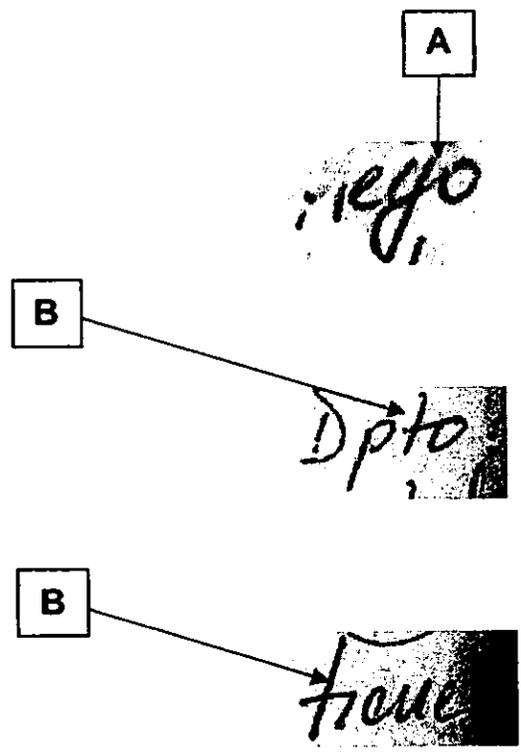
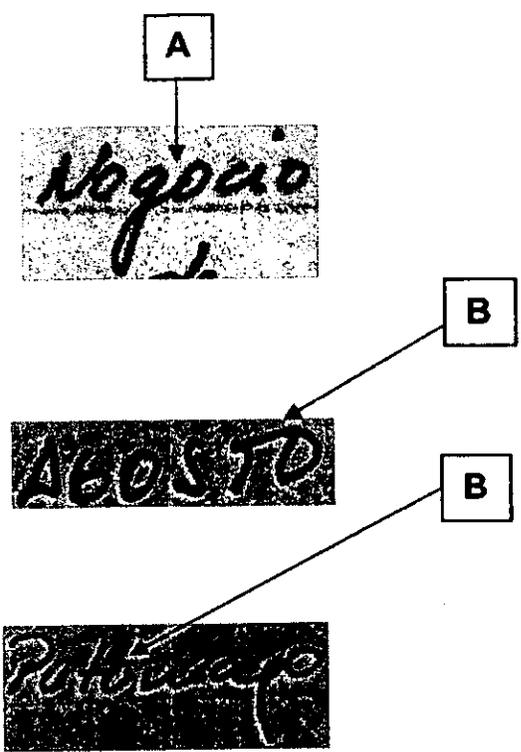
- Fotografía de detalle señalando la particular manera de confeccionar la letra "s", con angulosidad en sus extremos, acotaciones A.
- También se destaca el polimorfismo de la misma letra "s" donde su autor la modifica y en su confección se forma en la parte inferior un pequeño triángulo, acotaciones B.
- Se ilustra la igual morfología de la letra "p" acotaciones C.
- Variaciones en la medida entre los espacios interliterales, acotaciones D.



IMAGENES 16 a 21

INDUBITADO

DUBITADO



Se destacan características de identidad en cuanto a:

Grado de cohesión silábico y enlaces entre las letras "g,o", acotaciones A; y entre las letras "t, o", "t, u" y "t, i", acotaciones B.

Handwritten signature



IMAGENES 22 a 27

INDUBITADO

DUBITADO

A
Doctores

A
horas

A
Negocios

A
La Hora MARIO.

A
Accionistas

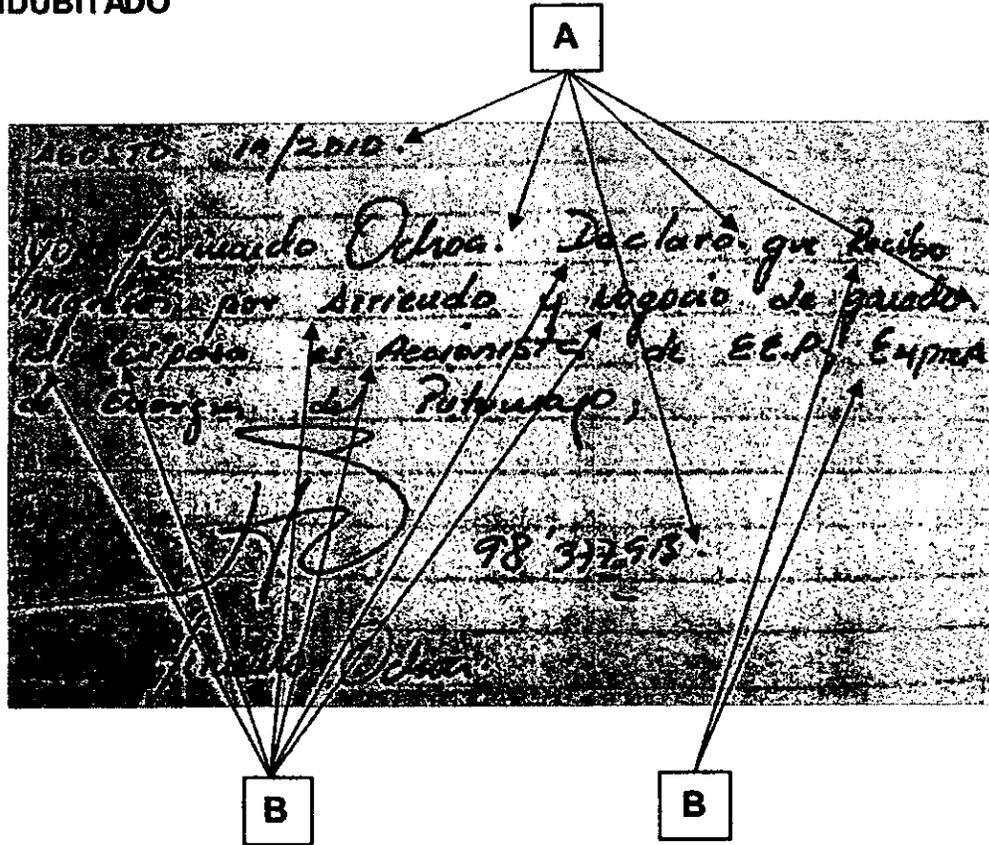
A
Advertido

Se destacan características de identidad en cuanto a:
Obtención de las vocales "o" en el cuadrante superior izquierdo, acotaciones A.

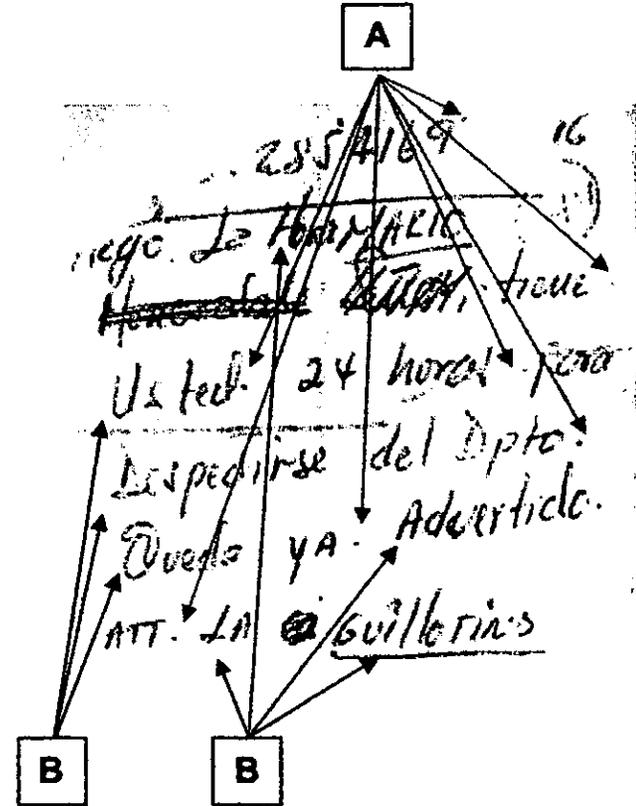
170

IMAGENES 28 y 29

INDUBITADO



DUBITADO



Se destacan características de identidad en cuanto a:

- Manera particular del autor de utilizar muchos puntos desplazados a la zona media al terminar las diferentes palabras que componen el párrafo o texto que redacta, observe las acotaciones A.
- Manera particular del autor de mezclar y/o utilizar letras mayúsculas para iniciar palabras dentro del párrafo o texto que redacta, acotaciones B.



PROCESO PENAL

Código:
FGN- 50000-F-44

CARÁTULA EXPEDIENTE PROCESO
PENAL

Versión: 02

Página 1 de 1

49

Fiscalía General de la Nación

NOTICIA CRIMINAL No.

1 1 0 0 1 6 2 1 1 0 0 1 2 0 1 1 0 0 0 4 6

Fecha Asignación

07	03	2011
DD	MM	AAAA

Fecha Recibido

07	03	2011
DD	MM	AAAA

DESPACHO ASIGNADO:

FISCALIA SEGUNDA ESPECIALIZADA

INDICIADO: EN AVERIGUIACION
NARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA.

DENUNCIANTE: LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA

VICTIMA: EL DENUNCIANTE

DELITO: EXTORSION

FECHA HECHOS:

27	02	2011
DD	MM	AAAA

POLICIA JUDICIAL: _____

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN:

11	05	2010
DD	MM	AAAA

FECHA ESCRITO ACUSACIÓN O PRECLUSIÓN

DD	MM	AAAA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
Identificación de cuaderno No.	_____
Identificación de caja No.	_____
Radicado	
No. 110016211001201100046	
Original	<input checked="" type="checkbox"/>
Copia	<input type="checkbox"/>
Anexo No.	<input type="checkbox"/>
Elemento	<input type="checkbox"/>

467

U NAL ANTE SECUESTRO

167
A
48

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

U NAL ANTE SECUESTRO

Fecha de Recepción: 05/MAR/2011
 Hora: 11:00:00
 Departamento: BOGOTÁ, D. C.
 Municipio: BOGOTÁ, D.C.

07948 11-000-7 007
 07948 11-000-7 007

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 110016211001201100046
 Departamento: 11 - BOGOTÁ, D. C.
 Municipio: 001 - BOGOTÁ, D.C.
 Entidad Receptora: 62 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS
 Unidad Receptora: 11001 - DAS - RECEPCION DE DENUNCIAS BOGOTA
 Año: 2011
 Consecutivo: 00046

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
 Delito Referente: 825 - EXTORSION MENOR CUANTIA ART. 244 C.P. AGRAVADA ART. 245 N.1
 Modo de operación del delito:
 Grado del delito: TENTATIVA
 Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? SI
 Fecha: 05/MAR/2011
 Hora: 00:00:00
 Cual ? DPTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS
 Nombre de quien remite: CARLOS VALLEJO
 Cargo: DETECTIVE ANTISECUESTRO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: LUIS
 Segundo Nombre: FERNANDO
 Primer Apellido: OCHOA
 Segundo Apellido: ZULUAGA
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 98377913
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Dirección residencia: CALLE 25 NO 69 51 TORRE 5 APATO 603
 País: COLOMBIA

<http://10.1.7.8:7778/webSPOA/noticiacriminalservlet?accion=abrirVentanaDeImpresion&...> 05/03/2011

07/03/2011
 P.P.

466
2 49

Departamento: BOGOTÁ, D. C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Dirección oficina: [DESCONOCIDA]
Teléfono residencia: 310 7597582

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 436 - 438 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 27/FEB/2011
Hora: 14:00:00
Para delitos de acción continuada:
Fecha inicial de comisión: 27/FEB/2011
Hora: 14:00:00
Lugar de comisión de los hechos :
Municipio: 1 - BOGOTÁ, D.C.
Departamento: 11 - BOGOTÁ, D. C.
Localidad o Zona: ZONA DIEZ ENGATIVA
Dirección: CALLE 25 NO 69 .51,
Sitio específico: TORRE 5 APT 603
Uso de armas: NO
Uso de sustancias tóxicas: NO

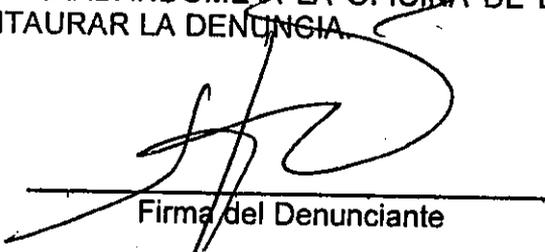
Relato de los hechos:

A FINALES DEL AÑO PASADO FUI NOTIFICADO DE LA APERTURA DE UNA INDAGACION PRELIMINAR EN MI CONTRA, EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, IGUALMENTE UNA PRELIMINAR POR UNA SUPUESTA CONTRATACION CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y UNA EMPRESAS DE LA CUAL YO ERA SU DIRECTOR, TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, EL PASADO MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA SER EXACTO EL DIA 27, UN AMIGO MIO SE ME ACERCA EN BOGOTA, Y ME INFORMA QUE UNA OTRA PERSONA QUE RESIDE UN LA CIUDAD DE MOCOA (PUTUMAYO), LE HABIA HECHO SABER QUE UN INDIVIDUO DE NOMBRE MARIO, QUERIA HACER UN ACERCAMIENTO CON MIGO A FIN DE SUPUESTAMENTE COLABORARME EN EL PROCESO QUE SE ADELANTA EN CONTRA MIA EN LA CORTE, EN CONTRAPRESTACION DE UNA SUMA DE DINERO QUE ACENDERIA A (200.000.000.00) DOCIENTOS MILLONES DE PESOS. AYUDA QUE CONSISTIRIA EN UNA VERSION QUE ME FOVORECIERA, Y QUE SEGUN EL ME SACARA DE ESE PROBLEMA, PERO QUE DE NO ACCEDER A ESTO, LA VERSION SERIA CONTRARIA. PREOCUPADO POR LA INFORMACION DE LA CUAL HABIA TENIDO CONOCIMIENTOS Y POR LOS ANTECEDENTES DEL MONTAJE QUE SE PRETENDE HACERME EN LA CORTE SUPREMA Y CON LA SOSPECHA QUE SE ESTABA FRAGUANDO UN COMplot EN MI CONTRA, ACEPTO LA CITACION DE ESTA PERSONA LLAMADA MARIO, PERO LLEVE MEDIOS DE GRABACION POR QUE ME SIENTO INTIMIDADDO CON ESTA CLASE DE CITACIONES, ME REUNI CON EL SEÑOR POR CERCA DE 50 MINUTOS EN LA PLAZOLETA DE COMIDAS, UBICADA EN EL TERCER PISO DEL CENTRO COMERCIAL

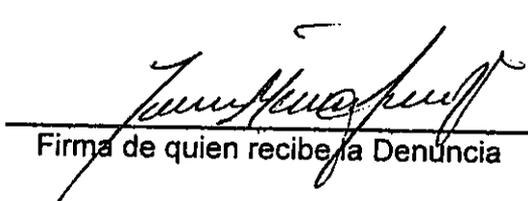
Foto tomada: M. Maldonado

165
350

Comenta
 GRAN ESTACION, DONDE SIN REPAROS Y DE UNA MANERA DESCARADA EL SEÑOR MARIO, ME DIJO TAL COMO LO CORROBORAN LAS GRAVACIONES QUE REALISE, QUE A FIN DE QUE EL SUPUESTAMENTE ME COLABORARA CON SU DECLARACION, ME EXIGIA QUE YO LE ENTREGARA UNA SUMA DE (200.000.000.00) DOCIENTOS MILLONES DE PESOS, E IGUALMENTE REALIZO UNA SERIE DE MANIFESTACIONES QUE COMPROMETEN A OTRAS PERSONAS QUE GOZAN HOY DE INVESTIDURA PUBLICA. ASI COMO DE MANERA CLARA DEJO ENTREVER UNA SERIE DE ACTIVIDADES TENDIENTES A DESDIBUJAR MI IMAJEN Y COMPROMETERME CON ACTOS ILICITOS, HACIENDO ENFASIS Y COMPROMETIENDOSE A SOLUCIONARME ESE PROBLEMITA, PERO SI YO ACCEDIA A ENTREGARLE LA SUMA ANTES MENCIONADA, DE LO CONTRARIO EL MANTENDRIA SU VERSION COMO LO HABIAN ACORDADO CON SUS COMPLICES DE CUELLO BLANCO. LA EXIGENCIA ES QUE PARA EL DIA DE HOY SERIAN \$ 100.000.000 MILLONES DE PESOS Y ME DABA 5 DIAS PARA EL RESTO Y QUE DICHO DINERO DEBERIA ENTREGARSELO ATRAVEZ DE TERCERAS PERSONAS Y QUE SI ESAS PERSONAS, * SE LES TORCIAN EL LAS MANDARIA A MATAR* QUE A MI NO PODRIA HACERNE EL MISMO DAÑO, POR EL MOMENTO POR MI INVESTIDURA, YA QUE MI POSICION REQUIERE SERVICIO DE ESCOLTA. INMEDIATAMENTE ME SENTI CON ESTA AMENAZA TAN GRAVE ME VI EN LA OBLIGACION DE HABLAR A PRIMERA HORA CON MI ABOGADA Y A SU VEZ ACUDIR AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD, SUBDIRECCION ANTISEQUESTRO DONDE PRESENTE EL AUDIO Y VIDEO EL CUAL ES MI DESEO ENTREGAR A LOS INVESTIGADORES DEL CASO Y PUSE DE MANIFIESTA LA SITUACION TAN DELICADA QUE SE ESTA PRESENTANDO CON ESTE SUJETO. TRASLADANDOME A LA OFICINA DE LA UNIDAD JUDICIAL DAS PALOQUEMAO PARA INTAURAR LA DENUNCIA.



Firma del Denunciante



Firma de quien recibe la Denuncia

MARIA PATRICIA RUIZ TUNJANO
 DPTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
 DAS
 Firma de quien registra

usuario que imprime: MRUIZT1 - fecha Impresión: 05/mar/2011 12:30:55

164
51

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO INTEGRAL
PROGRAMA METODOLÓGICO**

1. CÓDIGO ÚNICO INVESTIGACION					
11	001	62	11001	2011	00046
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. DATOS ADMINISTRATIVOS	
Despacho	2 - FISCALIA 2 NAL SECUESTRO
Fiscal	JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ
Unidad	110014505 - UNIDAD NACIONAL CONTRA EL SECUESTRO Y LA EXTORSION
Seccional	0 - NIVEL CENTRAL FISCALIAS

3. EQUIPO DE TRABAJO				
Tipo Documento	Número Documento	Nombre	Estructura Policia Judicial	Rol
CEDULA DE CIUDADANIA	86086424	CARLOS ANTONIO VALLEJO MORA	DPTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS DIRECCION GENERAL OPERATIVA NIVEL CENTRAL DAS DAS SECCION SUBDIRECCION DE ANTISECUESTRO DAS GRUPO DE CONTROL OPERATIVO	INVESTIGADOR LIDER
CEDULA DE CIUDADANIA	80017971	ROBERT ROSEMBRINK MUÑOZ ESPINOSA	DPTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS DIRECCION GENERAL OPERATIVA NIVEL CENTRAL DAS DAS SECCION SUBDIRECCION DE ANTISECUESTRO DAS GRUPO DE CONTROL OPERATIVO	INVESTIGADOR DE APOYO

4. REUNIONES		
Reunión/Control	Fecha	Objetivo
PREPARATORIA	08/03/2011 10:01	DESARROLLAR EL PROGRAMA METODOLOGICO Y LIBRAR ORDENES A POLICIA JUDICIAL FIN ESCLARECER LOS HECHOS DENUNCIADOS.

5. HECHOS
<p>A FINALES DEL AÑO PASADO FUI NOTIFICADO DE LA APERTURA DE UNA INDAGACION PRELIMINAR EN MI CONTRA, EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, IGUALMENTE UNA PRELIMINAR POR UNA SUPUESTA CONTRATACION CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y UNA EMPRESAS DE LA CUAL YO ERA SU DIRECTOR, TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, EL PASADO MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA SER EXACTO EL DIA 27, UN AMIGO MIO SE ME ACERCA EN BOGOTA, Y ME INFORMA QUE UNA OTRA PERSONA QUE RESIDE UN LA CIUDAD DE MOCOA (PUTUMAYO), LE HABIA HECHO SABER QUE UN INDIVIDUO DE NOMBRE MARIO, QUERIA HACER UN ACERCAMIENTO CON MIGO A FIN DE SUPUESTAMENTE COLABORARME EN EL PROCESO QUE SE ADELANTA EN CONTRA MIA EN LA CORTE, EN CONTRAPRESTACION DE UNA SUMA DE DINERO QUE ACENDERIA A (200.000.000.00) DOCIENTOS MILLONES DE PESOS. AYUDA QUE CONSISTIRIA EN UNA VERSION QUE ME FOVORECIERA, Y QUE SEGUN EL ME SACARA DE ESE PROBLEMA, PERO QUE DE NO ACCEDER A ESTO, LA VERSION SERIA CONTRARIA. PREOCUPADO POR LA INFORMACION DE LA CUAL HABIA TENIDO CONOCIMIENTOS Y POR LOS ANTECEDENTES DEL MONTAJE QUE SE PRETENDE HACERME EN LA CORTE SUPREMA Y CON LA SOSPECHA QUE SE ESTABA FRAGUANDO UN COMPLIT EN MI CONTRA, ACEPTO LA CITACION DE ESTA PERSONA LLAMADA MARIO, PERO LLEVE MEDIOS DE GRABACION POR QUE ME SIENTO INTIMIDADDO CON ESTA CLASE DE CITACIONES, ME REUNI CON EL SEÑOR POR CERCA DE 50 MINUTOS EN LA PLAZOLETA DE COMIDAS, UBICADA EN EL TERCER PISO DEL CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION, DONDE SIN REPAROS Y DE UNA MANERA DESCARADA EL SEÑOR MARIO, ME DIJO TAL COMO LO CORROBORAN LAS GRAVACIONES QUE REALISE, QUE A FIN DE QUE EL SUPUESTAMENTE ME COLABORARA CON SU DECLARACION, ME EXIGIA QUE YO LE ENTREGARA UNA SUMA DE (200.000.000.00) DOCIENTOS MILLONES DE PESOS, E IGUALMENTE REALIZO UNA SERIE DE MANIFESTACIONES QUE COMPROMETEN A OTRAS PERSONAS QUE GOZAN HOY DE INVESTIDURA PUBLICA. ASI COMO DE MANERA CLARA DEJO ENTREVER UNA SERIE DE ACTIVIDADES TENDIENTES A DESDIBUJAR MI IMAJEN Y COMPROMETERME CON ACTOS ILICITOS. HACIENDO ENFASIS Y COMPROMETIENDOSE A SOLUCIONARME ESE PROBLEMITA, PERO SI YO ACCEDIA A ENTREGARLE LA SUMA ANTES MENCIONADA, DE LO CONTRARIO EL MANTENDRIA SU VERSION COMO LO HABIAN ACORDADO CON SUS COMPLICES DE CUELLO BLANCO. LA EXIGENCIA ES QUE PARA EL DIA DE HOY SERIAN \$ 100.000.000 MILLONES DE PESOS Y ME DABA 5 DIAS PARA EL RESTO Y QUE DICHO DINERO DEBERIA ENTREGARSELO ATRAVEZ DE TERCERAS PERSONAS Y QUE SI ESAS PERSONAS, * SE LES TORCIAN EL LAS MANDARIA A MATAR* QUE A MI NO PODRIA HACERNE EL MISMO DAÑO, POR EL MOMENTO POR MI INVESTIDURA, YA QUE MI POSICION REQUIERE SERVICIO DE ESCOLTA. INMEDIATAMENTE ME SENTI CON ESTA AMENAZA TAN GRAVE ME VI EN LA OBLIGACION DE HABLAR A PRIMERA HORA CON MI ABOGADA Y A SU VEZ ACUDIR AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD, SUBDIRECCION ANTISECUESTRO DONDE PRESENTE EL AUDIO Y VIDEO EL CUAL ES MI DESEO ENTREGAR A LOS INVESTIGADORES DEL CASO Y PUSE DE MANIFIESTA LA SITUACION TAN DELICADA QUE SE ESTA PRESENTANDO CON ESTE SUJETO. TRASLADANDOME A LA OFICINA DE LA UNIDAD JUDICIAL DAS PALOQUEMAO PARA INTAURAR LA DENUNCIA.</p>

52

6. HIPÓTESIS DELICTIVAS		
Fecha	Descripción Hipotesis	Calidad
08/03/2011	POSIBLE DELITO DE EXTORSION A UN REPRESENTANTE A LA CAMARA RELACIONADO CON UNA DENUNCIA QUE CURSA EN LA C.S.J. *LEG*	PRINCIPAL

7. HIPÓTESIS INVESTIGATIVAS	
Fecha	Descripción Hipotesis

8. MEDIOS COGNOSCITIVOS			
Tipo Medio	Descripción	Estructura Jurídica	Utilidad Probatoria

9. ACTIVIDADES				
Actividad	Fecha	Plazo	Estado	Responsable
ORDEN ENTREVISTA	08/03/2011	08/04/2011	ACTIVADA	CC 86086424 - CARLOS ANTONIO VALLEJO MORA

10. BIENES				
No.	Clase Bien	Interviniente	Fecha Vinculación	Tipo Vinculación

11. VICTIMAS		
Número Documento	Tipo Documento	Nombres y Apellidos

12. TEORÍA DEL CASO
 POSIBLE DELITO DE EXTORSION EN EL GRADO D ETENTATIVA PERPETRADO EN CONTRA DE UN REPRESENTANTE A LA CAMARA POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN EL QUE LO CONSTRIENEN A ENTREGAR LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS, A CAMBIO DE DECLARAR EN SU FAVOR, EN UN PROCESO QUE SE ADELANTA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN CONTRA DEL AQUI DENUNCIANTE. SE ADELANTARAN TODAS LAS LABORES INVESTIGATIVAS TENDIENTES A IDENTIFICAR E INDIVIDUALIZAR A LOS RESPONSABLES DE LA CONDUCTA DELICTIVA.

13. ACUERDOS Y NEGOCIACIONES			
Tipo Acuerdo	Fecha	Participación Víctimas	Cumplido?

Jacinto R.

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 01 Página 1 de 2

Departamento BOGOTA Municipio BOGOTA Fecha 08/03/2014 Hora:

1. Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	2	1	1	0	0	1	2	0	1	1	0	0	0	4	6
Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

2. Organismo de Policía Judicial a la que se impartió la orden:

SUBDIRECCION ANTISECUESTRO DEL D. A. S.

3. Orden de:

1.- RECEPCIONAR ENTREVISTA AL SEÑOR LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA.

Código: Término de la orden: 30 DÍAS

Objeto:
 INFORME TODOS LOS DATOS NUEVOS QUE PERMITAN ESCLARECER LOS HECHOS, LA CONDUCTA POR LA CUAL SE ADELANTA INDAGACION EN SU CONTRA, QUIEN SU DENUNCIANTE?, QUIEN ES MARIO, SI CONOCE SUS NOMBRES COMPLETOS, QUE TRATOS O RELACION HA TENIDO CON ÉL O SUS FAMILIARES, NOMBRES DE LAS EMPRESAS A LAS CUALES SE REFIERE EN SU DENUNCIA Y QUE TIPO DE CONTRATACIONES HA CELEBRADO. REALIZARA UNA BREVE SINOPSIS DE LOS LUGARES EN LOS CUALES HA LABORADO, NOMBRE DEL AMIGO QUE LO CONTACTO.

2.- OBTENER CON LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION LOS VIDEOS EN LOS CUALES APARECE LA VICTIMA Y EL SEÑOR MARIO, PRESUNTO SUJETO ACTIVO DEL COMPORTAMIENTO EXTORSIVO.

Código: Término de la orden: 30 DÍAS

Objeto:
 OBTENER ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS, ESTABLECER LA PLENA IDENTIFICACION E INDIVIDUALIZACION DE LOS RESPONSABLES DEL HECHO.

3.- REALIZAR DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Código: Término de la orden: 30 DÍAS

Objeto:
 DETERMINAR SI ALLI CURSA INDAGACION EN CONTRA DEL SEÑOR LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA, POR QUE COMPORTAMIENTOS, ALLEGAR COPIA DE LAS PIEZAS MAS RELEVANTES; DENUNCIA Y/O AUDIENCIAS QUE HAYAN PODIDO ADELANTARSE.

4.- PREVALIDOS DE LA INFORMACION QUE APORTE EL DENUNCIANTE ALLAEGAR LA CARTILLA DE CADACTILAR DEL SEÑOR "MARIO" ASÍ COMO LOS ANTECEDENTES PENALES Y O CONTRAVENCIONALES QUE PUEDA LLEGAR A REGISTRAR EL MISMO.

Código: Término de la orden: 30 DÍAS

Objeto:
 ESCLARECER LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN. PLENA IDENTIDAD.

5.- ASESORAR A LA VICTIMA RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBE ADOPTAR PARA CONJURAR LA CONDUCTA EXTORSIVA Y DE SER POSIBLE PREVIA AUTORIZACION DEL SUSCRITO DELEGADO ADELANTAR UN PLAN ENTREGA CON MIRAS A DAR CAPTURA EN CONDICIONES DE FLAGRANCIA A LOS RESPONSABLES DEL HECHO.

Código: Término de la orden: 30 DÍAS

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 01 Página 2 de 2

Objeto:
JUDICIALIZAR A LOS SUJETOS ACTIVOS DEL COMPORTAMIENTO.

6.- TODAS LAS DEMAS QUE RESULTEN CONDUCENTES Y PERTINENTES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, QUE NO REQUIERAN CONTROL PREVIO DE JUEZ DE CONTROL DE GARANTIAS.

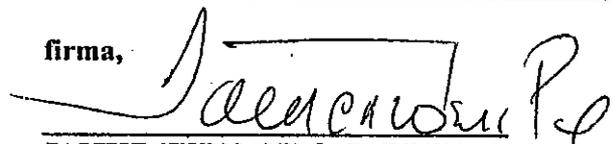
Código:		Término de la orden:	30 DÍAS
---------	--	----------------------	---------

Objeto:
ESCLARECER LOS HECHOS.

4. Funcionario que emite la orden:

Unidad		Especialidad	U	N	C	S	E	Código Fiscal	0	0	0	2
Nombre y apellido del Fiscal:	JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ											
Dirección:	CALLE 35 No. 4 - 31										Oficina:	PISO 4
Departamento:	Bogotá					Municipio:	BOGOTA					
Teléfono:	6062255 Ext. 522			Correo electrónico:	No Aplica							

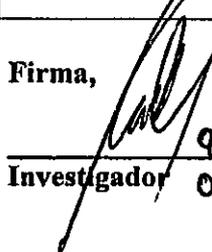
firma,


JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ
 Fiscal Segundo Especializado.

5. Servidor de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	Código	
Grupo de PJ	SUB-DIRECCION ANTISECUESTRO D. A. S.	Código	9114
Servidor:	CARLOS VALLEJO MORA CEL. 313 - 8856487	Identificación	86086424

Firma,


 Investigador **9114**
08/03/2011

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
										N° CASO																				
										1	1	0	0	1	6	2	1	1	0	0	1	2	0	1	1	0	0	0	4	6
No. Expediente CAD										Dpto.		Mplo		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo								

INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-										
Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo										
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	05-04-2011	Hora:	1	0	3	0

.. Destino del informe:

Fiscalía 2ª Especializada UNCSE

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

Dar cumplimiento a órdenes emanadas por esa Fiscalía, víctima y denunciante el señor LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA.

3. Dirección en donde se realiza la actuación

Subdirección Antisecuestro DAS. Avenida 28 No. 39 A – 31 Barrio La Soledad, Bogotá D.C.

4. Actuaciones realizadas

Dando cumplimiento a las ordenes de policía judicial emanadas por su despacho, tendientes a realizar inspección judicial de los procesos que cursen en la Corte Suprema de Justicia – Sala Penal en contra del doctor LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA.

Teniendo a en cuenta lo anterior se recibió autorización por parte de la oficina del H. Magistrado ALFREDO GOMEZ QUINTERO, en donde cursa investigación preliminar número 110010204000201002558 en contra del doctor LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA delito por establecer. En la inspección de dicho proceso se obtuvo como resultado la copia de 29 folios, en los cuales se puede observar que a la fecha actual se encuentra en proceso de ubicación del señor MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA identificado con cedula de ciudadanía número 18.129.963 para ser escuchado en entrevista.

Es importante resaltar que en dicha documentación reafirma los argumentos suscitados por el señor MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA para realizar la exigencia económica denunciadas por el doctor LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA,

Puerto Asís, octubre 12 de 2010.

Doctor
GUILLERMO MENDOZA DIAGO
Fiscal General de la Nación (e)
Ciudad.



Sección Gestión Documental
DFGN - No. 20106111760272
Fecha Radicado: 2010-10-12 12:27:27
Anexos: 24 FOLIOS INCLUIVE + 1 CD.

4
57
H 56
02770
02771
02772

Referencia: Solicitud de investigación penal contra FRANCO CORTEZ PINZON y JHON ALEXANDER GARCIA por conductas que podrían ser tipificadas como delito de extorsión.

A continuación relato los siguientes hechos:

1. El día 25 de agosto de 2009 recibí una llamada de un desconocido en la que se me solicitaba cuarenta millones de pesos y que si no los entregaba, tanto mis hijos, como mi madre, podrían sufrir las consecuencias. Los detalles de esa llamada, están consignados en acta, que anexo al presente, y que corresponde a la información, que al respecto, le entregue a la Dirección de Antisecuestro y Anti extorsión GAULA de la Policía Nacional.
2. En el acta referida, en el numeral anterior, señalé como principales sospechosos de los hechos denunciados, a los Señores FRANCO CORTEZ PINZON y JHON ALEXANDER GARCIA, por las razones que en ella(acta), están claramente explicadas.
3. Yo había tomado la decisión de dejar que sea el GAULA quien adelantara la averiguación de estos hechos, sin embargo hace unos pocos días fue dejado debajo de la puerta de mi Casa, un sobre que contiene un CD, que al escucharlo, se concluye que es una grabación de una conversación entre el Señor JHON ALEXANDER GARCIA y yo, en la que yo le reclamo por la extorsión y en la que él me insiste en que tanto él como FRANCO CORTEZ PINZON no son los responsables de esa extorsión. En esa conversación, yo le advierto a JHON ALEXANDER GARCIA que yo tengo la certeza que ellos son los responsables de esos hechos, pero además le advierto que si a mi, o a mi familia, les llega a pasar algo, esto se convierte en un mierdero porque yo también tengo amigos, refiriéndome a que varias personas conocían de la situación por la que yo estaba atravesando, pues ya había presentado mi declaración al GAULA, y porque compañeros de trabajo habían sido testigos de mi angustia por estos hechos.
4. Los Señores FRANCO CORTEZ PINZON y JHON ALEXANDER GARCIA, han hecho circular el rumor en Puerto Asís, que con base en la grabación, que anexo, y que en el numeral anterior describo como dejada debajo de la puerta de mi casa, me han denunciado por el delito de Secuestro y Extorsión con el argumento de que en ella (la grabación) yo estoy reconociendo un delito, lo que a todas luces es falso, como podrá verificarlo el Señor Fiscal, cuando la escuche.

San 24 folios y un CD

- ✓ 5. Hace unos pocos días, el Representante a la Cámara LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA, reunió a compañeros míos de trabajo y excompañeros de él, para insinuarles que yo estaría metido en un lío judicial por cuenta de unas grabaciones. Al parecer al Representante a la Cámara LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA, le molestó, porque así lo comentó con compañeros de trabajo de Comfamiliar Putumayo, que yo haya acudido a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia el 19 de julio de este año, a rendir una declaración en la que manifesté que él era el autor intelectual de el Pasquín el Pulso, que al lado de FRANCO CORTEZ PINZON y otros habían fraguado estrategias de desprestigio de un opositor político, y que además en el mes de abril, de este año, el propio Representante OCHOA ZULUAGA intentó agredirme físicamente en las instalaciones de la oficina de la Directora General de Comfamiliar del Putumayo, en presencia de la propia Directora, la Doctora NOHORA MONTEALGRE MERA. Además en ese evento (el de la agresión), la discusión con el Representante OCHOA ZULUAGA se dio porque yo le reclame que no obstante la probable extorsión que me hizo FRANCO CORTEZ PINZON, él (Ochoa Zuluaga) no habría hecho nada y por el contrario cada vez más amigo de esos personajes oscuros. } - 12 - 158
6. En efecto, yo puedo dar fe, que desde cuando el Representante a la Cámara LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA, se desempeñaba como Director General de Comfamiliar, el Señor FRANCO CORTEZ PINZON, era contratista de la empresa y muy amigo de OCHOA ZULUAGA, al punto de que a mi me entregaba dinero (Cortez Pinzón), para que a su vez, yo, se lo entregara al Doctor OCHOA ZULUAGA, como se desprende de la conversación grabada entre JHON ALEXANDER GARCIA y yo.
7. La gente de Puerto Asís y Puerto Caicedo sabe que la Gerente del Hospital de Puerto Caicedo sigue las orientaciones políticas del Representante a la Cámara LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA. Y hace pocos días, JHON ALEXANDER GARCIA es conductor de ese Hospital. ✓
- ✓ 8. Luego de que declaré en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, el doctor LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA, Representante a la Cámara, se ha dedicado a intrigar a la directora de Comfamiliar y a miembros del Consejo Directivo de la Comfamiliar para que me despidan. Además, todo esto ha coincidido con un documento que llegó a la Superintendencia de subsidio familiar en la que señalan que el Señor Gustavo Moreno y yo no cumplimos requisitos para dicho cargo, con base en un antiguo manual de funciones que existía cuando OCHOA ZULUAGA era Director y que lo elaboró DIANA PAOLA GUTIERREZ, cuñada de la esposa de OCHOA ZULUAGA. Más curiosidad, aún, cuando constatamos que la persona que firma dicho documento no existe.
9. El 7 de octubre de este año, nos llega por escrito una amenaza a la Directora de Comfamiliar, a mí como almacenista de la misma empresa y aun tal Pavo Real, que era el sobrenombre con el que OCHOA ZULUAGA identificaba al Señor Gustavo Moreno. Si el Señor Fiscal, compara ese escrito de amenaza, es redactado en los mismos términos que uno escrito de puño y letra de OCHOA

LU 21 10
0 27 7 1
0 27 7 2 758
X3 157

ZULUAGA contra una persona de nombre Mario, que anexamos a la presente denuncia. Esa nota, el Doctor OCHOA ZULUAGA, la envió conmigo al Señor FRANCO CORTEZ PINZON para que intimide a una persona residente en el municipio de Mocoa.

SOLICITUD DE AVERIGUACION

Si el Señor Fiscal da una detenida lectura a los hechos que le narré al GAULA, encontrará que tengo razones fundadas para pensar que fueron los Señores FRANCO CORTEZ PINZON y JHON ALEXANDER GARCIA, quienes me extorsionaron. Pero además, el Señor Fiscal, también podrá descubrir las coincidencias entre la molestia de OCHOA ZULUAGA, por la declaración que di en la Corte Suprema de Justicia, que puse en conocimiento de sus magistrados, algunas actuaciones de él, con la actitud de FRANCO CORTEZ y JHON ALEXANDER GARCIA, de regar el rumor de un lío judicial mío por la grabación que dejaron debajo de la puerta de mi casa. Sin duda, me quieren intimidar, y pareciera existir una manguala entre el Representante OCHOA ZULUAGA con los Señores FRANCO CORTEZ y JHON ALEXANDER GARCIA.

Si el Fiscal advierte que el Representante a la Cámara LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA, pudiera tener relación con estos hechos, solicito que se envíe copia de esta denuncia a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

PRUEBAS QUE APORTO CON ESTA DENUNCIA

1. Copia del acta en la que se consigna la denuncia que presente ante el GAULA por estos hechos
2. El CD que dejaron debajo de la puerta de mi Casa.
3. Copia de la amenaza que llego el 7 de octubre a las oficinas de Comfamiliar Putumayo
4. Copia del escrito de puño y letra del Representante a la Cámara OCHOA ZULUAGA, en el que pide intimidar o amenazar a una persona.

002110
02771
02772

4
5
14 156
59

SOLICITUD DE PRUEBAS

1. Solicito que el Señor Fiscal que asuma la competencia de esta investigación, me cite a declarar para ampliar la narración y precisar, aún más, estos hechos.
2. Citar al Señor MAURO TORO, Alcalde de Puerto Asís, para que declare lo que sepa sobre el Señor FRANCO CORTEZ PINZON, en especial su relación cercana del pasado con las autodefensas.
3. Solicitar a la Presidencia de la República y a la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación que certifique si el Señor JHON ALEXANDER GARCIA es desmovilizado de las autodefensas que delinquieron en el Putumayo.
4. Citar al Señor DAVID MAZA, Consejero directivo de Comfamiliar, para que declare sobre la insinuación que le hiciera el Representante a la Cámara Luis Fernando Ochoa Zuluaga, para que me despidieran de mi trabajo. El señor MAZA puede ser citado en las oficinas de Comfamiliar Putumayo en Puerto Asís en la carrera 17, calle 11 esquina.
5. Prueba grafologica del escrito de puño y letra al Representante a la Cámara LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA.
6. Solicitar a la Fiscalía de Puerto Asís, toda la información que entregue en declaración del día 8 de octubre de 2008, sobre la amenaza que por escrito llego a Comfamiliar.

SOLICITUD ESPECIAL

Como los propios FRANCO CORTEZ PINZON, JHON ALEXANDER GARCIA y el Representante a la Cámara LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA, han hecho circular el rumor de que me han denunciado penalmente, por el delito de secuestro y extorsión, solicito, que si eso ocurrió, se acumule esta denuncia con la que CORTEZ PINZON y JHON ALEXANDER GARCIA presentaron y se establezcan así los verdaderos responsables de estos hechos.

Solicito además, que si luego de examinar esta denuncia, el Señor Fiscal advierte que la conducta del Representante a la Cámara LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA, es necesario investigarla penalmente, envíe copias de la misma a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

202710 8
202771 6/0
202772 6/0
x5 155

NOTIFICACIONES

FRANCO CORTEZ PINZON vive en Puerto Asís en el barrio los Pinos y **JHON ALEXANDER GARCIA** en la misma residencia.

Yo recibo notificaciones en mi sede de trabajo, ubicada en Puerto Asís, en las instalaciones de Comfamiliar Putumayo, carrera 17, calle 11 esquina. Mi teléfono móvil 3214535191. *No se encuentra en servicio*

Cordialmente,



Miller Ortega
MILLER ORTEGA
CC 18.189.117

C.C. Corte Suprema de Justicia

36 / EUC 111 154
 E02772
 61

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

No. Expediente CAD									
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

26	26	98	10	95	7	12	20	09	61	3
Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora			Año	Consecutivo			

ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-
 Este formato será diligenciado por los servidores con funciones de Policía Judicial, en aquellos eventos en que la actuación no inició de manera oficiosa

Fecha:	D/	0	9	M/	0	9	A/	2	0	0	9	Hora:	1	5	0	0
--------	----	---	---	----	---	---	----	---	---	---	---	-------	---	---	---	---

Departamento:	PUTUMAYO
Municipio:	PUERTO ASIS

I. TIPO DE NOTICIA

Marque con X, según corresponda:

Denuncia	<input type="checkbox"/>	El usuario es remitido por una entidad?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Fecha	D	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	M	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Querrela	<input type="checkbox"/>	Cuál?	_____													
Petición Especial	<input type="checkbox"/>	Nombre de quien remite	_____													
Reproducción de registros (Compulsas o copias)	<input type="checkbox"/>	Cargo	_____													

II. DELITO

1. EXTORSION

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, parientes en 4o. grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67, 68, 69 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos D/ 2 5 M/ 0 8 A/ 0 9 Hora 2 0 5 0

(Para delitos de ejecución continuada diligencie el siguiente espacio:)

Fecha inicial de comisión de los hechos D/ 2 5 M/ 0 8 A/ 0 9 Hora 2 0 5 0

Diligencie únicamente si es posible determinar esta fecha:

Fecha final de comisión de los hechos D/ M/ A/ Hora

Lugar de comisión de los hechos:

Departamento PUTUMAYO Municipio PUERTO ASIS

Localidad o Zona _____ Barrio AYENDE

Dirección _____

Sitio específico CASA

7/15
E02772152
62
39

Uso de armas? No Sí

D. fuego Blanca Contundente No sabe Otra Cuál

Uso de sustancias tóxicas? No Sí

Relato de los hechos (describir circunstancias de tiempo, modo y lugar de los acontecimientos):

El día 25 de Agosto de 2009, a las 20:50 horas, al numero de celular **311-5443728**, me marco desde el **313-3206717**, pregunto tres veces por **MILLER** y le dije que si entonces me insulto y que no fuera a colgar sabemos que usted tiene plata, hemos escuchado que usted se quedo con la plata de DMG, le damos dos días para que nos consiga **CUARENTA MILLONES DE PESOS**, si no los consigue sus hijos o su mamá, se la tienen que ver conmigo, le dije que no tenia la plata y no se que de donde esta sacando eso que yo trabajo en una entidad conocida y en DMG no, si no me consigues los **CUARENTA MILLONES**, se la ven con nosotros, volvió y me insulto y me dijo dos días y nos la entrega, ahí llamo el día 24, Luego le comente a mi escolta lo que paso y el me dijo que grabara las llamadas y tengo guardadas algunas en mi celular, esa noche las 21:10 horas recibí otra llamada de un **313-3226845**, el señor llamo a confirmar que si ya tenia la plata que si ya los había conseguido entonces dijeron que consiguiera y treinta millones, le dije que de veinte a veinticinco millones de pesos, podía conseguir me dijo que consiguiera treinta y que me daba un mes para conseguir los otros **DIEZ MILLONES DE PESOS, (\$10.000.000.000)** y me dijo que el necesitaba a mi compañera y la exdirectora de DMG **PAOLA**, la que en su momento fue directora de DMG en puerto asís, le dije que investigue bien por que yo nunca habia tenido algo con ella y que no era compañera de ella, toda mi vida e trabajado en confamiliar del putumayo y me dijo que ya no esperaba mas que le diera la plata y que por eso el día de 25 esperara llamada a las nueve de la mañana, ese día a las nueve de la mañana recibí otra llamada desde un número celular **313-3226845**, el tipo me dijo que si había conseguido la plata, le dije que no que apenas estaba consiguiendo el préstamo, les pedía que me dieran una certificación que yo les estaba dando la plata por extorsión, el me dijo que si ya tenia la plata la lleve en una balsa a orillas del río y la mande a en una chalupa a las tres de la tarde, inmediatamente le dije que no, por que nadie me garantizaba mi seguridad, me dijo que fuera tranquilo, me dijo que envuelva en arto plástico la plata y que la despache en el deslizador, les pedía que aquí en puerto Asís en un lugar donde no corriera yo peligro, me dijo que ellos tenían gente en todas partes, que dejara el temor por que sino hace tiempo me habían bolido, si fuera para matarme ya lo hubieras matado, le dije quien me dice a mi que luego de darle la plata no me maten, me dijo que en la chalupa que va para ospina a las tres de la tarde, le dije yo no quería hacer eso y me dijo que ahí tenia al jefe y que me iba comunicar con el cucho, dijo que si yo tenia desconfianza que mandara a otra persona a entregar esa plata y le dije que no podía poner en riesgo a otra persona, cuando paso el viejo el supuesto jefe yo no se quien es usted y me contesto con agresividad que el si sabia, le dije que yo no queria entregar personalmente, cuando retomaron las llamadas volvió hablarme el trabajador del otro me dijo que el cucho se fue enojado, volvió y me dijo que mande a uno de los pelados que andaban conmigo le dije que no, entonces si esta tan herraco vengase a piñuña negro y entregue la plata, lo retome y le dije que aquí en puerto asís, dijo que no se podía que están abajo, luego la cambiaron y dijeron que estaban llamando de piñuña negro, insistian otra vez en que enviaran la plata en la chalupa, le dije que no, sin saber el fin de la plata y que no sabia quien la va recibir, ellos trabajaban así con las empresas de recibir esa plata, me dijo que ante el nombre de la persona que podía recibir a nombre de **OSCAR MEDINA** y que el ya no podía hablar por que tenia que hacer otra reunión, nosotros no estamos pintados en la pared y necesitamos que nos de la plata. luego me dijo que para la playa y le dije que no y dijo que a este numero que estamos llamando es el numero del jefe del cucho si es que decide cambiar de decisión, nosotros somos leyes y a nosotros nos cumplen y yo le preguntaba que clase de leyes, me dijo pues piense si lo estamos citando al monte y me manifestó que ellos habían perdido plata en la pirámide y que el no quiere ya que el cucho lo regañe, le dije que les iba a dar la plata que me están exigiendo a cambio de no hacer daño a mi familia, me dijo que no le iba a pasar nada que me daba su palabra, si yo se la doy una certificación a usted y la ve la ley se la va a pillar la ley, pueda que si pero es una prueba de que yo les cumplí con la plata que me exigieron, entienda que el cucho

no puede ir donde esta y no confiamos en compañeros, insistía constantemente que le despache por la vía aérea y apenas la recibieran a decirme que la recibieron y les dije que no por que si se perdía, volverían a llamarme y les diría que de donde le se conseguiría esa plata, volví les dije que aquí en puerto asís, que si el temor era mi seguridad, nuevamente voy a hablar al cucho para mandar tres muchachos para que me recibieran y el temor era darme la cara, les puse algunos sitios donde les podía entregar la plata, para así tener la certeza de que yo no corría ningún peligro, quedo de comunicarse con el jefe para ver si aceptaba o no la plata fuera entregada en puerto asís, me volvió a llamar a los veinte minutos me dijo que el cucho dijo que no que más valían mis pelados osea mis hijos y que el no aceptaba que se entregara acá y me mantuve en la posición y yo le pedía que algún sitio y que el en el momento me avisara a que persona le tenia que entregar como iba vestida, me dijo que antes habían tenido problema de esta clase ya que se ha infiltrado la ley, le dije que y que eso únicamente lo sabe MILLER ORTEGA, dijo pues usted no quiere mandar la plata usted vera que hace pero el cucho nos manda hacernos la vuelta y nos toca hacerle la vuelta, me dio mal genio y le dije pues mátenos yo estoy cumpliendo con una extorsión y me dijo que los pelaos estaban muy ocupados para recibir la plata y le dije que me marcara para que en el momento era la persona que le entregara la plata, dijo en la hormiga tenemos abrochada la gente, por que a usted no le costo nada esa plata, ustedes dicen lo mismo y le dije que estoy cumpliendo con la extorsión yo cogi mis ahorros y un préstamo a la empresa, les cumplo solo por que ustedes amenazaron a mi familia, si yo tuviera toda la cantidad de plata yo le propusiera que me dijera quien me esta haciendo esto, me dijo si usted esta con la ley le va mal, pero si esta solo lo vamos a citar en puerto Asís, le dije que en la ley no confiaba y que esto lo estamos haciendo de manera responsable, le dije que se decidan rápido posiblemente el banco hoy lo cierran en la tarde. Luego me llamo me dijo que después de medio día iban a mandar a tres chinos, volvió amenazo a mi familia y quedo de llamar. **FUNCIONARIO.** Ha sido victima anteriormente de una extorsión. **DENUNCIANTE.** No, nunca. **FUNCIONARIO.** Tiene algo mas que enmendar corregir a la presente diligencia, sospecho que el señor FRANCO CORTEZ y su yerno de nombre JHON ALEXANDER que trabaja como guarda de seguridad en el aeropuerto están detrás de todo esto han sido las únicas personas que tres días antes de la extorsión se me acercaron y me insinuaron algo muy parecido relacionándome con dicha empresa DMG, haciéndome veré que gozaba de una economía gracias a que me había quedado con la plata desaparecida de esa empresa palabras dichas por el señor FRANCO CORTEZ, quien ha estado frecuentando constantemente mi oficina con cualquier pretexto y haciéndome preguntas sospechosas por ejemplo que ha pasado de nuevo y cosas así, inclusive ayer a las diez de la mañana entro a mi oficina después de hacerme estas preguntas me ocupe hablando con un funcionario y yo estaba presto a lo que el hablaba por celular y llamo a JHON, al del aeropuerto y le dijo estas de turno hoy en el aeropuerto y el man le contestaba que tuvo turno en la noche y me llamo la atención cuando le pregunto ya hizo la otra vuelta, la que usted sabe la de la llamada millonaria, JHON el que trabaja en seguridad de aeropuerto abordo al chofer de mi empresa y se había expresado de mi con palabras similares a las que utilizaron el día que me llamaron a extorsionarme, diciéndole al chofer de la empresa que el tenia conocimiento que el pirobito almacenista de confamiliar tenia la replata, ya que PAOLA, le había dado una buena cantidad y eso es mentira yo no tengo plata de DMG, el chofer le había contestado que el no cree en eso por que el tiene conocimiento que hace muchos años trabajo en confamiliar y nunca trabaje en DMG, quiere aclarar que en ningún momento a habido vinculación mía directa con dicha empresa fui un tarjeta hablente que como todos perdimos ahí. El día de hoy en horas de la mañana nuevamente **FRANCO CORTEZ** visito mi oficina y me dijo que te pasa te noto como preocupado y tenso, me mostré preocupado frente a el, por que yo sospecho que el esta detrás de todo esto, quise contarle para ver que reacción tomaba frente a los hechos y lo primero que me insto fue que no le de a conocer a nadie mas y me pregunto que si no mas el sabia o algulen más y me insto muchas veces que les entregara la plata que me pedían por que era gente de armas tomar, siendo mi sospecha mas fuerte. **FUNCIONARIO:** Esta en condiciones de aportar mencionadas llamadas que dice usted tener guardas en su celular. **DENUNCIANTE:** Tan pronto pueda las entrego. en este estado de la diligencia el denunciante aporta un CD marca Princo 700mb, de serie P420061909410611, elemento que es embalado, rotulado y sometido a cadena de custodia. No siendo otro el motivo de la presente se finaliza siendo las 16:00 horas del 09/09/09.
(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa relacionando el número de noticia criminal).

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Versión 18/11/03

Hoja No. ___ de ___

43

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

(Cuando sea más de un testigo diligencie el anexo 4)

Primer nombre _____ Segundo nombre _____

Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Documento de Identidad C.C. otra No. _____ de _____

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión _____ Oficio _____

Estado civil _____ Nivel educativo _____

Dirección residencia _____ Barrio _____ Teléfono _____

Dirección sitio de trabajo _____ Barrio _____ Teléfono _____

Dirección notificación _____ Barrio _____ Teléfono _____

Relación con el indiciado _____

IX. VEHÍCULOS

(Registre esta información, si el hecho involucra vehículos)

El vehículo fue hurtado Sí No

Marca _____ Placa _____ Modelo _____

Clase _____ Servicio _____ Color _____

No. Motor _____ No. Chasis _____

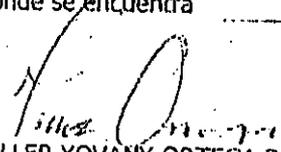
No. Serie _____ Asegurado Sí No

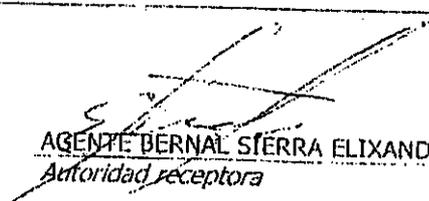
Compañía _____ No. Póliza _____

Existen otros bienes involucrados No Sí Detallarlos en el relato de los hechos

Lugar en donde se encuentra _____

Firmas


MILLER YOVANY ORTEGA RIASCOS
Denunciante


AGENTE BERNAL SIERRA ELIXANDER
Autoridad receptora

Datos relacionados con padres y familiares de la víctima

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono

VI. DATOS DEL INDICIADO

(Cuando sea más de un indiciado diligencie el anexo 3)

En averiguación Si No

Primer Nombre _____ Segundo Nombre _____

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Documento de Identidad C.C. Otra No. _____ de _____

Edad: _____ Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D _____ M _____ A _____

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión _____ Oficio _____ Nivel educativo _____

Dirección residencia _____ Barrio _____ Teléfono _____

País _____ Departamento _____ Municipio _____

Entidad donde labora _____ Cargo _____ Dirección _____ Teléfono _____

Dirección notificación _____ Barrio _____ Teléfono _____

Relación con el denunciante _____

Alias _____

Estado civil _____ Nombre del cónyuge o compañero permanente _____

Datos relacionados con padres y familiares.

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono

Características morfocromáticas _____

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

5/10/19
L02772
66

(Cuando sea más de un denunciante diligencie el anexo 1)

Primer nombre MILLER Segundo nombre YOBANY

Primer apellido ORTEGA Segundo apellido RIASCOS

Documento de Identidad C.C. otra _____ No. 18.189.117 de Puerto Asís

Edad: 2 | 9 Años. Género: M F _____ Fecha de nacimiento: D 0 | 4 M 0 | 8 A 1 | 9 | 8 | 0

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento PUTUMAYO Municipio PUERTO ASIS

Profesión TECNICO ADMINISTRACION NEGOCIOS Oficio ALMACENISTA DE CONFAMILIAR

Estado civil SOLTERO Nivel educativo TECNICA

Dirección residencia CARRERA 28 No. 13-13 Barrio AYENDE Teléfono: 321-2037229

País COLOMBIA Departamento PUTUMAYO Municipio: PUERTO ASIS Teléfono oficina: 4227137

Dirección notificación CARRERA 17 CALLE 11 ESQ. Barrio Las Ameritas Teléfono: 4227137

Relación con el indiciado NINGUNA

Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): \$ _____

V. DATOS DE LA VÍCTIMA

(Cuando no es el mismo denunciante. Si hay más de una víctima diligencie el anexo 2)

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer nombre MILLER Segundo nombre YOVANY

Primer apellido ORTEGA Segundo apellido RIASCOS

Documento de Identidad C.C. otra _____ No. 18.189.117 de Puerto Asís

Edad: 2 | 9 Años. Género: M F _____ Fecha de nacimiento: D 0 | 4 M 0 | 8 A 1 | 9 | 8 | 0

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento PUTUMAYO Municipio PUERTO ASIS

Profesión ESTUDIANTE TEC ADMINISTRADOR NEGOCIOS Oficio ALMACENISTA CONFAMILIAR

Estado civil SOLTERO Nivel educativo TECNICO

Dirección residencia CARRERA 28 No. 13-13 Barrio AYENDE Teléfono: 321-2037229

País COLOMBIA Departamento PUTUMAYO Municipio: PUERTO ASIS Teléfono oficina: 4227137

Dirección notificación CARRERA 17 CALLE 11 ESQ. Barrio AMERICAS Teléfono: 4227137

Relación con el denunciante EL MISMO

Características morfofotográficas _____



87
22-67
118

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL

Bogotá. D.C., tres (3) de febrero de dos mil once (2011)

a- Mediante oficio 02770 del 20 de octubre de 2010 el Fiscal General de la Nación remitió la denuncia que formulara el señor Miller Ortega contra Franco Cortés Pinzón y Jhon Alexander García por hechos relacionados con una extorsión.

En el aludido escrito se menciona que durante el lapso en que el Representante a la Cámara *LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA* se desempeñó como Director General de Comfamiliar en el Putumayo, recibió por intermedio del denunciante Miller Ortega dineros que provenían de un contratista llamado Franco Cortés.

b- A raíz de que la poca claridad de los hechos endilgados al Representante *OCHOA ZULUAGA*, mediante auto de 1º de diciembre de 2010 se dispuso escuchar en declaración al señor Miller Ortega y, solicitar al Fiscal General de la Nación remitir la documentación anexada por el denunciante, por cuanto no se había enviado a esta Corporación.



Corte Suprema de Justicia

88
47
68

c- De la declaración rendida por Miller Ortega se extrae como hechos que deben ser objeto de investigación que el ex Director de Comfamiliar, *LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA*, benefició con contratos al señor Franco Cortés, quien le hacía entrega de sumas de dinero al hoy Representante por intermedio de Miller Ortega.

Añadió que recibió por parte de *LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA* una nota dirigida a una persona de nombre "Mario", la cual debía entregar a Franco Cortés para efecto de que éste amenazara al remitente, documento allegado en original por el denunciante y que a la letra dice: "320.285.4169, te llegó la hora Mario, tiene usted 24 horas para despedirse del Dpto. Queda ya advertido. Att. La Guillotina."

Agregó finalmente que debido a no haberle hecho entrega a *LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA* de \$40'000.000 que correspondían al anticipo de un contrato celebrado entre Franco Cortés y la actual directora de Comfamiliar Nohora Montealegre, el hoy Representante inició una carrera en su contra que terminó con su desvinculación de la citada empresa.

d- Como quiera que los anteriores hechos pueden ser constitutivos de conductas penales, de conformidad con el artículo 322 de la Ley 600 de 2000 se dispone iniciar investigación previa contra el citado congresista, ordenando para el efecto las siguientes pruebas:



Corte Suprema de Justicia

88
746
2/69

1- Solicitar a Comfamiliar, seccional Putumayo, certificar el cargo y tiempo de servicio en la institución de *LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA* y Miller Yovani Ortega Riazcos.

2- Impartir misión de trabajo al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, por el término de treinta (30) días, para realizar inspección en las instalaciones de Comfamiliar en Mocoa, Putumayo, con los siguientes fines:

Establecer si durante el tiempo en que *LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA* fungió como Director de esa entidad celebró contratos con Franco Cortés Pinzón.

Del mismo modo se verificará si la representante legal de las Cajas UT, Comfamiliar, doctora Nohora Montealegre suscribió en el segundo semestre de 2009 contratos con el señor Franco Cortés.

En caso afirmativo se allegará copia de los contratos acompañados de sus antecedentes y pagos realizados por la tesorería con indicación de las cuentas y cheques con que se cancelaron.

3- Oficiar al Operador de Telefonía celular COMCEL para que certifique a nombre de quiénes se encuentran registrados los números 3202854169 y 3202858197, con indicación del lugar de envío de correspondencia y clase de contrato.

OK
445
25 70



Corte Suprema de Justicia

4-Remitir a la División de Criminalística, Área Acústica Forense del Departamento Administrativo de Seguridad, el CD anexado por el señor Miller Ortega contentivo de la grabación de la conversación que sostuvo con el señor Jhon Alexander García, para que con la ayuda de los elementos técnicos hagan la correspondiente transcripción.

Para este fin la Secretaría, antes de su remisión, hará una copia del medio magnético aludido.

5- Comunicar el inicio de esta investigación al Representante *LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA*.

Comuníquese y cúmplase,

ALFREDO GÓMEZ QUINTERO

SIGIFREDO ESPINOSA PÉREZ

AUGUSTO J. ABÁÑEZ GUZMÁN

TERESA RUIZ NÚÑEZ
Secretaria

Puerto Asís, Febrero 08 de 2011

Señores
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Bogotá

Radicado: 35204 contra LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA

En la denuncia que presente contra el Representante a la Cámara LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA entregué a la Corte un papel escrito de su puño y letra en él que escribía una amenaza a una persona de nombre "Mario", que como expliqué la semana pasada ante la Magistrada que me escuchó mi versión, creo que se trata de un señor Mario Álvarez que vive en Mocoa, porque es lo que mi memoria alcanza a recordar, por lo tanto no estoy seguro, pero sería bueno que la corte buscara a Mario Álvarez que vive en el municipio de Mocoa, en el barrio Huaspanga y confirmar con él si en alguna ocasión recibió amenazas por el teléfono y si el vivió en el municipio de la Hormiga en alguna época, porque también creo que de eso se trataba.

Estoy seguro que el Representante LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA negará que es su letra, y si ustedes le hacen una prueba para verificar él intentará hacer una letra distinta. Por eso, con esta carta les entrego una copia de una acta del congreso que baje de Internet en donde los del congreso escriben con su letra ciertas cosas que no se bien de que se trata, pero que confirma que esa es la letra del doctor OCHOA, es la Gazeta No. 1.043 del lunes 06 de diciembre de 2010, en la pagina 11, en donde yo mismo resalto, esta escrito de puño y letra del Representante Ochoa una declaraciones de él. Como ustedes verán se trata de la misma letra.


MILLER ORTEGA RIASCOS
C. C. 18.189.117

26 77 11
111
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
SECRETARIA
RECORRIDO
L.F.J.O.
12210
2011 FEB 14 A 9 09

76a

Puerto Asís, octubre 20 de 2010.

Señores Magistrados
SALA PENAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Bogotá

RECEBIDO POR:
SALA PENAL
2 E A U S

SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA PENAL

29 / 72
H7

**Referencia: Solicitud de investigación contra el Representante a la Cámara
LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA.**

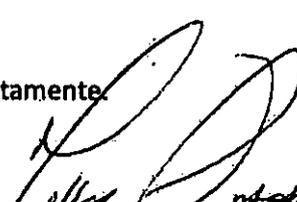
Quiero poner en conocimiento de ustedes, que hace unos años, cuando el Representante a la Cámara LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA se desempeñaba como Director General de Comfamiliar Putumayo, me entregó un papel de su puño y letra para que yo se lo entregue al Señor FRANCO CORTEZ PINZON, en el que le pide amenazar a una persona por vía telefónica. Con este escrito, les envié copia de ese escrito de puño y letra del Representante a la Cámara, porque el original lo entregué, en un denuncia contra FRANCO CORTEZ PINZON y JHON ALEXANDER GARCIA, el pasado 10 de octubre a la Unidad de Fiscalías contra el Secuestro y la Extorsión, con radicado 65486, por hechos relacionados con una extorsión que me hicieron. Ustedes pueden pedir prueba grafo lógica para saber si esa es la letra de este Parlamentario que acostumbraba a ese tipo de artimañas. Que tal!!!, todo un padre de la patria mandando amenazar gente, y yo si lo puedo decir porque desde que él era mi Jefe yo conocí sus artimañas.

También pongo en conocimiento de ustedes que el pasado 19 de julio acudí a las oficinas de ustedes a rendir una declaración, y dije que el Representante OCHOA ZULUAGA, hizo un acuerdo con unas personas, una de ellas desmovilizada de las autodefensas, para dañar la imagen de los opositores de su política. Después de eso, el Representante OCHOA ZULUAGA, se ha dedicado a contarle a todo el que se encuentra en Puerto Asís, de mi declaración, y a desprestigiar me. Después de esa declaración he recibido amenazas en anónimos y siento temor por mi seguridad personal y la de mis hijos.

A mi me pueden notificar en las instalaciones de Comfamiliar Putumayo en Puerto Asís en la carrera 17, calle 11. esquina.

Al Representante a la Cámara LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA lo pueden encontrar en el Congreso.

Atentamente,

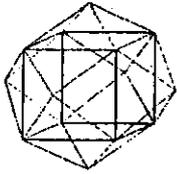

MILLER YOBANI ORTEGA RIASCOS



35204

28 73 148
16
1/42

320.285.4169.
Te llevo La Horra ARIO.
~~Honorata~~ ~~Señor~~, tiene.
Usted. 24 horas para
Despedirse del Dpto.
Queda ya. Advertido.
ATT. LA Guillotina.



COMCEL
Comunicación Celular S.A.
DPC - 2011 - NR - 36121

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
SECRETARIA

2011 FEB 22 P 2:46

RECIBIDO POR

~~Somos~~
5 Folios

A60/ wis Tdo Ochoa
COMCEL
2011-DPAC02-S024368

Fecha y hora de radicación: 18/02/2011 10:55:00
Dependencia: DIRECCION DE PROTECCION AL CLIEN
Folios: 1

22
111

BOGOTA, 17 DE FEBRERO DE 2011

Señor (a)
NANCY CALDERON PERILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SALA DE CASACION PENAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CALLE 12 NRO 7-65
BOGOTA D.C. / C/MARCA
Oficio No. 459

Referencia: 35204

Dando respuesta a la comunicación que se cita en la referencia, adjunto remito los datos biográficos correspondientes a las líneas celulares 3202854169 (3202858197).

Favor tener en cuenta que una línea celular puede ser reasignada, por lo tanto deben observar la que se cita a su investigación de acuerdo a las fechas de activación y desactivación de las líneas celulares registradas en los datos biográficos anexos.

"Por ultimo, la información a usted entregada junto con la presente debe ser manejada como "INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA", y se entrega bajo ese entendido y exclusivamente para los fines propios establecidos en la normatividad vigente aplicable, sin que la misma pueda ser divulgada al público en general o a terceros, haciendo la salvedad que mantenemos una interpretación diversa sobre los requisitos para entregar esta información en NO tener autorización del juez de control de garantías y dejando claro que como autoridad pública es el único responsables por la solicitud y el manejo que se haga de la información."

De la manera más cordial pedimos que para sus próximas consultas, nos sea enviado un (1) CD para almacenar la información requerida en sus solicitudes.

Le reiteramos nuestro compromiso de colaboración con las instituciones del Estado.

Un saludo cordial,

RICARDO CHAPARRO BOHORQUEZ

Coordinador de Peticiones Judiciales

Copia: Archivo Central

ANEXO: 4 FOLIOS

Elaborado por: NINI JOHANNA ENDO COLLAZOS *ceg*

140122
30 25

**DATO BIOGRAFICO DE LA
LINEA CELULAR**

**DATOS DEL
DISTRIBUIDOR**

NOMBRE_DISTRIBUIDOR: MELTEC S.A.
CIUDAD: BOGOTA / CUNDINAMARCA
DIRECCION: AV. 19124-58
TELEF1: 5109416 TELEF2:
FAX: 5109416

**DATOS DEL
CLIENTE**

Nombre_Cliente: JAIME ALFONSO GARCIA GUEVARA
Cedula: 52103797
DIRECCION: Av(CI). 25 Nro. 18-82
CIUDAD: BOGOTA / CUNDINAMARCA
Tel_Casa: 0 Tel_Trabajo:

**DATOS DE LA
LINEA**

Nro_Celular: 3202854169
Contrato: 80469251
Codigo_Interno_Cliente 1.96346142
Fecha_Activacion: 24/05/2010
Plan: PREPAGADOS ORIENTE GSM
Estado ACTIVA
Descripción del Estado Activacion
Fecha_Estado 24/05/2010
Observación :

139
~~127~~
31 76

**DATO BIOGRAFICO DE LA
LINEA CELULAR**

**DATOS DEL
DISTRIBUIDOR**

NOMBRE_DISTRIBUIDOR: EXITO CHAPINERO EXITO CHAPINERO
CIUDAD: BOGOTA / D.C.
DIRECCION:
TELEF1: 7204014 TELEF2:
FAX: 7204014

**DATOS DEL
CLIENTE**

Nombre_Cliente: JACQUELINE PERLAZA
Cedula: 55229069
DIRECCION: Cr. 17 Nro. 113 30
CIUDAD: BOGOTA / CUNDINAMARCA
Tel_Casa: 5222082 Tel_Trabajo:

**DATOS DE LA
LINEA**

Nro_Celular: 3202854169
Contrato: 48180496
Codigo_Interno_Cliente 1.65048714
Fecha_Activacion: 15/05/2008
Plan: Plan Welcome Back 25
Estado DESACTIVADA
Descripción del Estado Prepago no consumo (150 dYas)
Fecha_Estado 31/12/2009
Observación :

138
32
~~12/11~~
77

DATO BIOGRAFICO DE LA LINEA CELULAR

DATOS DEL DISTRIBUIDOR

NOMBRE_DISTRIBUIDOR: MELTEC S.A.
CIUDAD: BOGOTA / CUNDINAMARCA
DIRECCION: AV. 19124-58
TELEF1: 5109416 TELEF2:
FAX: 5109416

DATOS DEL CLIENTE

Nombre_Cliente: OFELIA DE LOPERA BEDOYA
Cedula: 51666
DIRECCION: Cl. 15 Nro. -18
CIUDAD: BOGOTA / CUNDINAMARCA;RICAU
Tel_Casa: 0 Tel_Trabajo:

DATOS DE LA LINEA

Nro_Celular: 3202858197
Contrato: 86690362
Codigo_Interno_Cliente 2.12306521
Fecha_Activacion: 25/10/2010
Plan: PREPAGADOS ORIENTE GSM
Estado ACTIVA
Descripción del Estado Activacion
Fecha_Estado 25/10/2010
Observación :

125
~~33~~ 137
78

**DATO BIOGRAFICO DE LA
LINEA CELULAR**

**DATOS DEL
DISTRIBUIDOR**

NOMBRE_DISTRIBUIDOR: CONEXCEL BULEVAR LTDA CONEXCEL BULEVAR L
CIUDAD: LA HORMIGA / PUTUMAYO
DIRECCION:
TELEF1: 5377764 TELEF2:
FAX: 5377764

**DATOS DEL
CLIENTE**

Nombre_Cliente: MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA ✓
Cedula: 18129963
DIRECCION: LA HORMIGA CENTRAL
CIUDAD: LA HORMIGA/PUTUMAYO
Tel_Casa: 4283403 Tel_Trabajo: 1

**DATOS DE LA
LINEA**

Nro_Celular: 3202858197 ✓
Contrato: 48360691
Codigo_Interno_Cliente 1.65224676
Fecha_Activacion: 20/05/2008
Plan: PREPAGADOS ORIENTE GSM
Estado DESACTIVADA
Descripción del Estado Prepago no consumo (150 dYas)
Fecha_Estado 31/05/2010
Observación :



Corte Suprema de Justicia

136
34 79

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil once (2011)

Con el propósito de impulsar la presente indagación se dispone:

- 1- Solicitar a las empresas de telefonía celular COMCEL, MOVISTAR y TIGO informar si el señor Mario Antonio Álvarez Córdoba identificado con la cédula de ciudadanía No. 18'129.963, tiene o ha tenido línea celular, en cuyo caso afirmativo deberá remitir toda la información personal que posea sobre el mismo.
- 2- Solicitar a la EPS COOMEVA informar si el señor Mario Antonio Álvarez Córdoba identificado con la cédula de ciudadanía No. 18'129.963, se encuentra afiliado a esa entidad, en cuyo caso informará la dirección de residencia del mismo y los números telefónicos que registre a su nombre.
3. Solicitar a la Fiscalía de Mocoa informar si el señor Mario Antonio Álvarez Córdoba identificado con la cédula de ciudadanía No. 18'129.963, ha formulado denuncia penal, en



135
25 40

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil once (2011).

De conformidad con la solicitud elevada por el Responsable del Área de Policía Judicial del Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, se autoriza al detective Carlos Antonio Valejo Mora a realizar inspección judicial en la presente actuación, atendiendo lo ordenado por el Fiscal 2 Especializado de la Unidad Nacional contra el Secuestro y la Extorsión, en el radicado 110016211001201100046.

Cúmplase.

ALFREDO GÓMEZ QUINTERO

Magistrado

TERESA RUIZ NUÑEZ

Secretaria



Inviado Fax. Olga.



134
81

Bogotá, D. C., 24 de marzo del 2011

(Al contestar cite éste número)
Única Instancia 35204

OFICIO 0887

Doctora
ANGELA CORREA GARZÓN
Especialista en requisiciones legales
Vicepresidencia de Operaciones Cliente
Empresa de Telefonía Celular TIGO
Teléfono 3303000 FAX 6182712 confirma 1662
Ciudad

De manera atenta y conforme lo ordenado en auto del 22 de marzo de los corrientes, por el H. magistrado doctor Alfredo Gómez Quintero, comedidamente me permito solicitarle, ordene a quien corresponda, se sirva informar, a la mayor brevedad posible, el número de abonado telefónico celular y dirección de ubicación, y demás datos perteneciente al señor:

- **MARIO ANTONIO ALVAREZ CÓRDOBA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 18.129.963.

Lo anterior se requiere con carácter URGENTE, en el proceso que ésta Corporación adelanta contra LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA.

Atentamente,


NANCY CALDERÓN PERILLA
Profesional Universitario

Suárez H.

Palacio de Justicia - Calle 12 No. 7-65 Teléfonos 5 62 20 00 Ext. 1125 / 1126 / 1144 / 1145
CONMUTADORES 5658500/5622000/3506700/3506200
Fax 5 658523 -5622000 EXT-1143 - 1126 Bogotá D.C.
Página Web: www.ramajudicial.gov.co
E mail hermans.corte.suprema@hotmail.com



43
3782

Bogotá, D. C., 24 de marzo del 2011

(Al contestar cite éste número)
Única Instancia 35204

OFICIO 0889

Doctora
SANDRA MILENA URRUTIA GUTIERREZ
Analista Jurídico
COOMEVA E.P.S.
Teléfono com. 5110000 ext. 21004 fax 5520991
Call - Valle

De manera atenta y conforme lo ordenado en auto del 22 de marzo de los corrientes, por el H. magistrado doctor Alfredo Gómez Quintero, comedidamente me permito solicitarle, ordene a quien corresponda, se sirva informar, a la mayor brevedad posible, si la persona que se relaciona a continuación se encuentra afiliado, en caso tal favor enviar el número de abonado telefónico fijo y celular y dirección de ubicación y demás datos que registre:

- **MARIO ANTONIO ALVAREZ CÓRDOBA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 18.129.963.

Lo anterior se requiere con carácter URGENTE, en el proceso que ésta Corporación adelanta contra **LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA**.

Atentamente,

NANCY CALDERÓN PERILLA
Profesional Universitario

Suárez H.



Fuiliado for Conf. Giva



+32
38 83

Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

Bogotá, D. C., 24 de marzo del 2011

(Al contestar cite éste número)
Única Instancia 35204

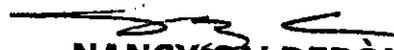
OFICIO 0891

Doctor
JHON JAIME LOZANO LOZANO
Responsable Área de Policía Judicial
Subdirección antisequestro DAS
Avenida 28 N° 39 A - 31 Barrio La Soledad
Teléfono 5730120 - 5730060 y 3682490 fax 2445946.
Ciudad

Ref: Oficio DAS.DGOP.SANT. N° 120112272593
Radicado 110016211001201100046

De manera atenta y conforme lo ordenado en auto del 23 de marzo de los corrientes, por el H. magistrado doctor Alfredo Gómez Quintero, comedidamente me permito comunicarle que se ha autorizado al detective CARLOS ANTONIO VALEJO MORA a realizar inspección judicial en las diligencias que se adelantan en esta Corporación contra el doctor LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA, en consideración a la solicitud presentada realizada por el Fiscal 2 Especializado de la Unidad Nacional contra el Secuestro y la Extorsión.

Atentamente,


NANCY CALDERÓN PERILLA
Profesional Universitario

Suárez H.

Palacio de Justicia - Calle 12 No. 7-65 Teléfonos 5 62 20 00 Ext. 1125 / 1126 / 1144 / 1145
CONMUTADORES 5658500/5622000/3506700/3506200
Fax 5 658523 -5622000 EXT-1143 - 1126 Bogotá D.C.
Página Web: www.rama.judicial.gov.co
E mail hermans.corte.suprema@hotmail.com

131
39 84

CONSULTAS

Caso Noticia:	860016107582200980254
Ley de Aplicabilidad:	Ley 806
INFORMACION DEL CASO	
Tipo Noticia:	QUERRELLA
Delito:	CALUMNIA, ART. 221 C.P.
Fecha de los Hechos:	07/05/2009 08:00:00
Lugar de los hechos:	N A
Relato de los hechos:	EL SEÑOR MARIO ANTONIO ALVAREZ, PRESENTA DENUNCIA PENAL ESCRITA ANTE LA SIJIN CONTRA LA SEÑORA SUSANA CAMACHO, PUES QUE EL DIA 7 DE MAYO LLEGO SU DENUNCI QUE DE MANERA INEXPLICABLE, UNA VEZ FUE POR EL MENOR QUE EMPEZO A GR ACUNSAANDOLO DE QUE HABIA VIOLADO A SU PROPIO HIJO.
Municipio Fiscal	1 - MOCOA
Unidad de Fiscalía	860014101 - UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MOCOA
Despacho	20 - FISCAL 20 LOCAL MOCOA
Estado de la asignación	VIGENTE
Estado del caso	INACTIVO
Etapas del caso	QUERRELLABLE

PERSONAS VINCULADAS AL CASO

Calidad	DENUNCIANTE
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA
Número documento	18129963
Nombre	ALVAREZ MARIO ANTONIO
Departamento de notificación	
Municipio de notificación	
Dirección de notificación	[DESCONOCIDA]
Teléfono de notificación	

Calidad	INDICIADO
Documento	
Número documento	
Nombre	CAMACHO SUSANA
Departamento de notificación	
Municipio de notificación	
Dirección de notificación	[DESCONOCIDA]
Teléfono de notificación	

130
85

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL										
										N° CASO										
										1 1 0 0 1 6 2 1 1 0 0 1 2 0 1 1 0 0 0 4 6										
No. Expediente CAD					Dpto.		Mpio		Ent		U. Receptora			Año			Consecutivo			

INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-										
Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de Informe ejecutivo										
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	22-03-2011	Hora:	1	4	3	0

1. Destino del informe:

Fiscalía 2ª Especializada UNCSE

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

Dar cumplimiento a órdenes emanadas por esa Fiscalía, víctima y denunciante el señor **LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA**.

3. Dirección en donde se realiza la actuación

Subdirección Antisecuestro DAS. Avenida 28 No. 39 A – 31 Barrio La Soledad, Bogotá D.C.

4. Actuaciones realizadas

Inicialmente, se le realiza entrevista al señor **LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA**, quien manifiesta que el señor **FELIPE GUZMAN MENDOZA** fue la persona que le informo acerca de las intenciones del sujeto **MARIO**, el cual exigía \$200.000.000.00 millones de pesos a fin de supuestamente colaborarle en un diligencia a la cual estaba citado por la Corte Suprema de Justicia, colaboración que consistiría en entregar una declaración que le favoreciera dentro de una indagación preliminar que adelanta la Corte en contra de la víctima, de no recibir ese dinero la declaración seria la que se tiene montada en contra de él.

De igual forma agrega el señor Luis Fernando que la persona que lo está extorsionando se identifica como **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA**, que sabe su nombre porque esta persona fue esposo de una amiga de él cuando era director de **COMFAMILIAR** Putumayo.

Una vez obtenida la información de la identidad completa del señor **MARIO**, se solicita ante el AFIS la tarjeta decadactilar dando como resultado:

MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA

Cedula: 18.129.963

Fecha y lugar de nacimiento: 25/07/1982 Mocoa-Putumayo

129
HT 86

De igual forma una vez consultado en la base de datos del DAS el señor Mario Antonio Álvarez Córdoba no registra antecedentes penales.

Por otra parte se solicito copia de los videos de seguridad del centro comercial Gran Estación, los cuales al ser revisados se pudo confirmar la información aportada por la victima en su denuncia, la cual daba cuenta de haberse entrevistado con el sujeto **MARIO ALVAREZ** en la plazoleta de comidas de dicho centro comercial. Es de anotar que dicha copia de los videos de seguridad se encuentran embalados, rotulados y con su respectiva cadena de custodia.

Una vez aportado los audios y videos por parte de la víctima se solicito al laboratorio de acústica forense, realizar la transcripción de los audios que contenía el DVD-R serie No. 8102533FRRD11390. De dicha actividad se obtuvo como resultado el informe **DAS.DGOP.SIES.GCRI. 227259-7** suscrito por la licencia en lingüística y literatura GLADIS LARA RAMIREZ Carné 8757 del Laboratorio de Acústica Forense del DAS, contenido en 22 Folios.

Se solicito ante la Corte Suprema de Justicia-Sala Penal realizar inspección judicial a los procesos que se adelanten en contra del señor **LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA** Representante a la Cámara por el Departamento del Putumayo, a lo cual se espera cita para realizar dicha diligencia, una vez obtenida la información requerida será suministrada en forma oportuna a ese despacho.

Es importante resaltar que al señor **LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA** recibió la respectiva orientación que amerita su caso. De igual forma se mantiene el continuo contacto a fin de estar al tanto de las últimas novedades.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

5. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

40
87
42

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

8. Anexos:

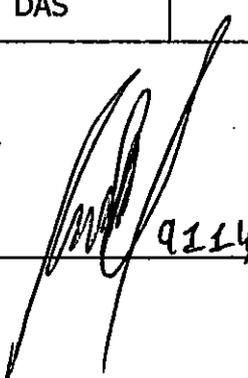
- ENTREVISTA LUIS FERNANDO OCHO ZULUAGA
- SOLICITUD AFIS Y ANTECEDENTES RAD. 227259-7
- TARJETA DECACTILAR MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA
- OFICIO SEGURIDAD GRAN ESTACION RAD. 227259-2
- OFICIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA PENAL RAD. 227259-3
- OFICIO ACUSTICA FORENSE DAS RAD. 227259-4
- INFORME RESPUESTA ACUSTICA FORENSE 22 FOLIOS

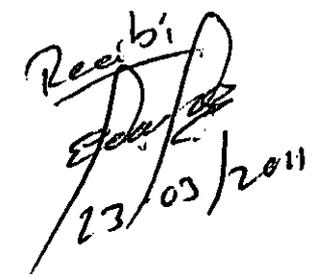
Nota: Las evidencias antes mencionada se encuentran debidamente embaladas y rotulas, en el almacén de evidencia APRA conservar su transparencia.

9. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
DAS		Subdirección Antisecuestro	Carlos Antonio Vallejo Mora	9114
DAS		Subdirección Antisecuestro	Robert Muñoz Espinosa	9938

rma,


9114

Recibí

23/03/2011

1 1 0 0 1 6 2 1 1 0 0 1 2 0 1 1 0 0 0 4 6

No. Expediente CAD

Dpto

Mplo

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo

ENTREVISTA -FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 1 0 M 0 3 A 2 0 1 1 Hora 1 6 0 0 Lugar: Av. 28 No. 39 A - 31 B/LA SOLEDAD -
Subdirección Antisecuestro DAS

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre LUIS Segundo Nombre FERNANDO

Primer Apellido OCHOA Segundo Apellido ZULUAGA

Documento de Identidad C.C otra No. 98.377.913 de PASTO

Alias _____

Edad: 4 0 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 2 5 M 1 1 A 1 9 7 0

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio MEDELLIN

Profesión ODONTOLOGO Oficio REPRESENTANTE A LA CAMARA

Estado civil CASADO Nivel educativo PROFESIONAL

Dirección residencia: CLL 25 No. 69-51 BLOQ 5 APT 603 Teléfono 310-7596582

Dirección sitio de trabajo: CONGRESO DE LA REPUBLICA Teléfono 310-7596582

Dirección notificación CLL 25 No. 69-51 BLOQ 5 APT 603 Teléfono 310-7596582

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA D.C

Relación con la víctima _____

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO.

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

TENIENDO EN CUENTA LO MANIFESTADO EN LA DENUNCIA INSTAURADA EN LAS OFICINAS DEL DAS, EL PASADO 05 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ME PERMITO INFORMAR QUE EL SEÑOR **FELIPE GUZMAN MENDOZA** FUE LA PERSONA QUE ME INFORMO SOBRE LAS INTENCIONES Y ME HIZO SABER DE LA SOLICITUD DE LA SUMA DE (200.000.000.00) DOCIENTOS MILLONES DE PESOS QUE EXIGIA "MARIO" A FIN DE SUPUESTAMENTE COLABORAME EN UNA DILIGENCIA A LA CUAL AL PARECER ESTA CITADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, COLABORACION QUE CONSISTIRIA EN ENTREGAR UNA DECLARACION QUE ME FAVOREZCA Y DE NO RECIBIR ESA CANTIDAD LA DECLARACION SEGÚN EL, SERIA LA QUE SE TIENE MONTADA EN MI CONTRA; AHORA EN RELACION A ESA INDAGACION PRELIMINAR QUE ADELANTA LA CORTE EN CONTRA

MIA, DE LA QUE FUI NOTIFICADO EL PASADO 8 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO NO CONOZCO MAYOR COSA PUESTO QUE NO SE A ESTABLECIDO EL DELITO A IMPUTARME, IGUALMENTE EN LOS ULTIMOS DIAS LE HE OTORGADO PODER A LA DR. SARA MAGNOLIA SALAZAR A FIN DE QUE ME REPRESENTE EN ESE AVERIGUATORIO. POR OTRA PARTE ME PERMITO INFORMAR QUE SEGÚN VERSIONES DEL MISMO "MARIO" QUIEN SE IDENTIFICA COMO MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA, ESTE MANIFIESTO POR INTERMEDIO DE UN AMIGO DE FELIPE Y DE EL MISMO QUE ESA INVESTIGACION AL PARECER ERA POR EL DELITO DE AMENAZAS, PERO QUE IGUALMENTE TODO ERA UN COMLOT POLITICO EN CONTRA MIA; COMO LE DIGO NO SE CLARAMENTE POR QUE DELITO LA CORTE SUPREMA ME INVESTIGA PERO TODO APUNTA A QUE SEA POR AMENAZAS O POR UNA CONDUCTA SIMILAR. EN RELACION A LA IDENTIFICACION DE MARIO QUIERO MANIFESTAR QUE AUNQUE NO LO CONOZCO DE CERCA Y SOLO LO HABIA VISTO UNA VEZ EN MI VIDA, SE SU NOMBRE POR QUE ESTE SEÑOR FUE ESPOSO DE UNA AMIGA MIA QUE CONOCI CUANDO ERA DIRECTOR DE "COMFAMILIAR" PUTUMAYO, ELLA, LA SEÑORA SUSANA CAMACHO ERA MIEMBRO SUPLENTE DE MI JUNTA DIRECTIVA. E IGUALMENTE SE SU IDENTIFICACION, POR QUE EN ALGUNA OCACION ME ENTERE DE SU INCONFORMIDAD EN CONTRA MIA POR QUE SEGÚN EL, YO ERA UNA PERSONA MUY CERCANA DE SU EX ESPOSA, COSA QUE NO ERA ASI. ASI MISMO ME PERMITO INFORMAR QUE EN MI CARRERA PUBLICA TANTO PRIVADA HE SIDO SUBGERENTE DE E.P.S. SELVA SALUD, GERENTE DE UNIMEC, DIRECTOR DE COMFAMILIAR Y DESDE EL 20 DE JULIO DE 2010 CONGRESISTA DE LA REPUBLICA. DE IGUAL FORMA QUIERO INFORMAR QUE SEGÚN LO QUE ME HA INFORMADO EL SEÑOR FELIPE GUZMAN, ESTE INDIVIDUO MARIO ALVAREZ, HA SEGUIDO INTERESADO EN LA EXTORSION DE LA QUE SOY VICTIMA Y ME HA ENVIADO EL MENSAJE ATRAVEZ DE UNA TERCERA PERSONA QUE RESIDE EN MOCOA, QUE ESTA INTERESADO EN VENIR NUEVAMENTE A ESTA CIUDAD POR ESA SUMA DE DINERO, QUE SE DIO CUENTA DE QUE NO HABIA NINGUNA AUTORIDAD DE POR MEDIO Y QUE YA ESTA MAS CONFIADO EN RECIBIR LA PLATA, SITUACION QUE SE PODRIA DAR EN LO PROXIMOS DIAS AL PARECER. FINALMENTE QUIERO SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA Y URGENTE TODA LA COLABORACION A FIN DE PREVENIR ESTOS ACTOS QUE NO SOLAMENTE ATENTAN CONTRA MI PATRIMONIO ECONOMICO, SINO QUE TAMBIEN CONTRA MI BUEN NOMBRE, LA TRANQUILIDAD DE MI FAMILIA, PUESTO QUE ESTE SUJETO Y SUS COMPLICES DE CUELLO BLANCO, AL PARECER SON DE EXTREMA PELIGROSIDAD

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI NO Cuál? _____

Firmas:

Firma entrevistado

Juís Fernando Ochoa Zuboaga

Nombre:

98.377.913.

Cédula de Ciudadanía



Índice derecho del entrevistado

Firma Policía Judicial

CARLOS VALLEJO 9114

Nombre:

DETECTIVE

Cargo

Entidad

DAS



Departamento Administrativo de Seguridad
República de Colombia

Rad. 238212
125
45 90

INDO

Departamento Administrativo de Seguridad
IDENTIFICACION

1	2011	227259	7	14/03/2011
---	------	--------	---	------------

SANT

Bogotá. D.C, Marzo 14 de 2011

PARA: Señor .Víctor González Martínez
Jefe Afis

DE: Subdirección Antisecuestro

ASUNTO: Solicitud Registraduría

Fecha de consulta 14-03-2011 Misión 40 Sifdas 227259-5

Funcionario que solicita la consulta CARLOS VALLEJO

Cedula 86'086.424 Carne 9114

Antecedentes XXXX Registraduría XXXX

TARJETA IDENTIDAD	Nombres y Apellidos	Observaciones
18.129.963	MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA	

Nota: La presente solicitud se realiza con el fin de orientar Investigación dentro de la denuncia radicada bajo Noticia Criminal No. 110016211001201100046, por el delito de Extorsión que adelanta la Fiscalía 2ª de la Unidad Nacional Contra el Secuestro y la Extorsión. La presente solicitud no representa registro ni antecedente penal.

14-03-11

Atentamente,

[Signature]
JHON LOZANO LOZANO
Responsable Área Policía Judicial

VoBo.

[Signature]
OSWALDO BELTRAN JARAMILLO
Coordinador control operativo

[Signature]
3797
14-03-2011

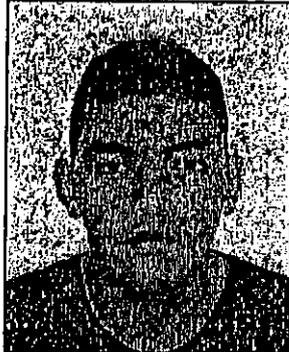
Inteligencia al servicio del país

Alvarez

124
46 91

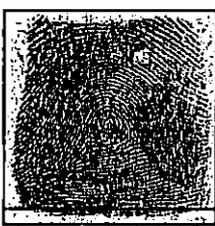
Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 18,129,963
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 11775611
 Primer Apellido: ALVAREZ
 Partícula: Ninguna
 Segundo Apellido: CORDOBA
 Primer Nombre: MARIO
 Segundo Nombre: ANTONIO
 Sexo: Masculino
 Fecha de Nacimiento: 25/07/1982
 Lugar de Nacimiento: MOCOCA - PUTUMAYO
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: PUTUMAYO
 Municipio de Nacimiento: MOCOCA
 Estatura: 178
 Fecha de Preparación: 05/07/2001
 Departamento de Preparación: PUTUMAYO
 Municipio de Preparación: MOCOCA
 Zona de Preparación: MOCOCA
 Fecha de Expedición: 05/07/2001
 Departamento de Expedición: PUTUMAYO
 Municipio de Expedición: MOCOCA
 Zona de Expedición: MOCOCA
 Vigencia: VIGENTE
 Clase de Expedición: Primera Vez CC
 Motivo de Rectificación:

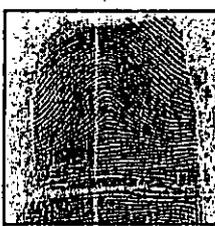


Mario Alvarez

Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+
 Código de Señales Particulares: NINGUNA
 Dirección de Residencia: BR. LOS PRADOS
 Ciudad de Residencia:
 Teléfono: 0000000
 Tipo del Documento Base: Tarjeta de Identidad
 Número del Documento Base: 3
 Notaría del Documento Base:
 Huella Impresa:
 Número de Impresión:
 Fecha de Fabricación
 Validez: Valida
 Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



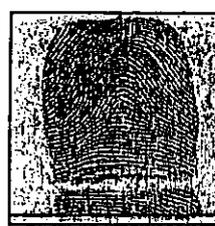
Índice Derecho



Medio Derecho



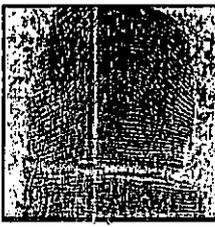
Ánular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Índice Izquierdo



Medio Izquierdo



Ánular Izquierdo



Meñique Izquierdo



Departamento Administrativo de Seguridad
República de Colombia

Libertad y Orden

47
123
92

MEMORANDO

DGOP-SIES-GIDE-ARRAJ-238212

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2011

PARA : OSWALDO BELTRAN JARAMILLO
Coordinador Control Operativo

DE : Coordinador Grupo de Identificación

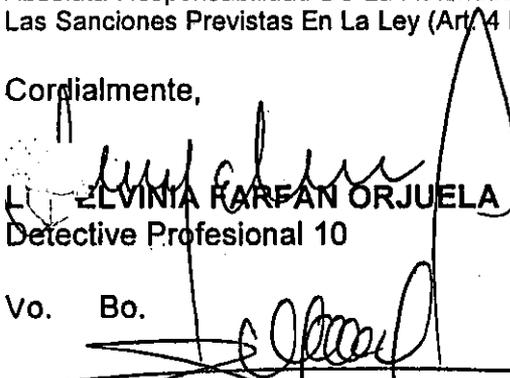
ASUNTO: Respuesta de Antecedentes
CUI 110016211001201100046

Cordialmente doy respuesta a su memorando Nro.227259-5, del 14 de Marzo de 2011 y recibido en esta institución el 15 de Marzo de 2011, por medio del cual me permito informar lo siguiente:

MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA, con CEDULA DE CIUDADANIA 18.129.963, NO REGISTRA(N) ANTECEDENTE(S) JUDICIALES SEGÚN ARTICULO 248 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

La Anterior Información Debe Ser Tratada Con La Reserva Legal Correspondiente Y Su Utilización Es De Absoluta Responsabilidad De La Autoridad Solicitante, Razón Por La Cual El Manejo Indebido, Causará Las Sanciones Previstas En La Ley (Art. 4 Decreto 3738 De 19 De Diciembre De 2003).

Cordialmente,


ELVINA FARFAN ORJUELA
Detective Profesional 10

Vo. Bo.


MANUEL ALEXANDER DIAZ CASAS
Coordinador Grupo de Identificación

ARRAJ/Oisc/lefo/madc

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000 extensión 1201-1202 •
correoelectronica@dasa.gov.co • www.dasa.gov.co



Departamento Administrativo de Seguridad
República de Colombia

48 122
93

DAS.DGOP.SANT. No.

Departamento Administrativo de Seguridad SUBDIRECCION ANTISECUESTRO			
1	2011	227259	2
10/03/2011			

Bogotá D.C., marzo 10

Señor
COORDINADOR DE SEGURIDAD
Centro Comercial Gran Estación
Ciudad

Asunto : Solicitud Colaboración.

Dando cumplimiento a las Ordenes de Policía Judicial, emanadas por el despacho 02 Especializado de la Unidad Nacional Contra el Secuestro y la Extorsión, de manera atenta solicito su valiosa colaboración, en el sentido de remitir con destino a esta unidad investigativa copia de los registros de las cámaras de seguridad correspondientes a la plazoleta de comidas ubicada en el tercer piso de ése centro comercial. El registro solicitado corresponde a las grabaciones del día viernes 04 de marzo de 2011, entre las 22:00 y las 23:30 horas.

Lo anterior se requiere con carácter **URGENTE**, para que obre dentro del caso No. **110016211001200100046**, que adelanta esta Subdirección en coordinación con la Fiscalía antes citada por el delito de Extorsión.

Atentamente,


JHON JAIME LOZANO LOZANO
Responsable Área de Policía Judicial

Recibi: Ope del T.C.G.E.
José Bameño
11-03-2011
16:30

Inteligencia al Servicio del País
Subdirección Antisecuestro DAS. - Av.28 No. 39A-31, Barrio La Soledad, teléfono 5730120 -5730060,
Fax 2445946



Departamento Administrativo de Seguridad
República de Colombia

Libertad y Orden

Departamento Administrativo de Seguridad
SUBDIRECCION ANTISECUESTRO

1	2011	227259	3	10/03/2011
---	------	--------	---	------------

DAS.DGOP.SANT. No.

Bogotá D.C., marzo 10 de 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL
SECRETARIA
10-10-10
10:31 AM

Señores
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA PENAL
Ciudad

FORJ
0:38
SALA PENAL

De manera atenta me permito solicitar, su amable colaboración con el señor detective CARLOS ANTONIO VALEJO MORA, Carné 9114, adscrito a esta unidad Investigativa, a fin de que realice la diligencia de Inspección Judicial, a fin de determinar si cursa allí indagación preliminar en contra del señor representante a la cámara Dr. LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA; de ser así establecer hechos motivan, denuncia o compulsas de copias, conducta investigada y demás actuaciones o piezas relevantes para esta investigación.

Lo anterior teniendo en cuenta lo ordenado por el despacho de la Dr. JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ, Fiscal 02 Especializado de la Unidad Nacional contra el Secuestro y la Extorsión. Dentro de la investigación radicada con el número de noticia criminal 110016211001201100046, que adelanta esta unidad por el delito de Extorsión.

Atentamente,

JHON JAIME LOZANO LOZANO
Responsable Área de Policía Judicial



Departamento Administrativo de Seguridad
República de Colombia

50/120
95

MEMORANDO

SANT. No.

Departamento Administrativo de Seguridad				
CRIMINALISTICA				
1	2011	227259	4	10/03/2011

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2011

Para : Doctora, Lucia del Carmen Cano de Tatis. Coordinadora de Criminalística, Área de Acutica Forense

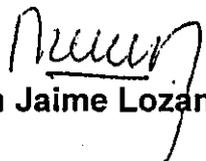
De : Responsable Área de Policía Judicial Subdirección Antisecuestro DAS.

Asunto : Solicitud Colaboración

Atentamente y en cumplimiento a ordenes a la policía judicial, emanadas por el despacho de la fiscalía 2º especializada UNCSE, me permito solicitar su colaboración a fin de llevar a cabo la transcripción de los audios contenidos en el DVD, que se anexa a la presente, el cual se remite embalado y rotulado y bajo la respectiva cadena de custodia

Lo anterior se requiere a fin de complementar la investigación que adelanta la fiscalía arriba mencionada dentro de la noticia criminal No. 110016211001201100046, por el delito de extorsión

Atentamente,


Jhon Jaime Lozano Lozano

Criminalística
Elvira
11-03-11
18-27

Inteligencia al servicio del país



119
96

Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2011
DAS.DGOP.SIES.GCRI. 227259-7

Señor
JHON JAIME LOZANO LOZANO
Responsable área de Policía Judicial
Subdirección Antisecuestro DAS
Bogotá D.C.

ASUNTO: Transcripción Un (01) DVD
REF:

1	1	0	0	1	6	2	1	1	0	0	1	2	0	1	1	0	0	0	4	6
Dpto	Municipio				Entid	Unidad Receptora					Año			Consecutivo						

De manera atenta y dando cumplimiento a lo solicitado mediante memorando SANT No 227249-4 del 10 de marzo del dos mil once (2011) y cumpliendo órdenes de policía judicial emanadas por el despacho de la fiscalía 2ª especializada UNCSE, me permito dar respuesta a este con el siguiente resultado.

1. Objetivo del informe

Se transcribe lo solicitado en el oficio petitorio "...solicitar su valiosa colaboración a fin de llevar a cabo la transcripción de los audios contenidos..."

2. Descripción Clara y precisa Elementos Probatorios y evidencia física

Un (01) DVD-R marca imation, 168X, 4.7GB, 2hr, serie numero 8102533FRRD11390, carátula gris sin ningún tipo de rotulaciones, con su correspondiente rotulo y su formato registro cadena de custodia.

3. Descripción de los Procedimientos Técnicos empleados :

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acustica Forense Ext 1285 1286

El método de Investigación es descriptivo y de análisis preliminar auditivo puesto que explica el proceso que se lleva a cabo para la realización de la transcripción así como todas las características iniciales con las que ingresa el audio, es de gran importancia debido a que se especifica las características y propiedades de la misma enfocado a realizar el estudio solicitado y a su vez hacia estudios posteriores realizados en el laboratorio.

- Verificación del estado en el que llega el material
- Se verifica que el material que se recibe concuerde con el que se presenta en el oficio petitorio
- Se constata que el material allegado traiga anexo el formato de cadena de custodia y que corresponda al mismo
- Se interpreta el oficio petitorio y se determina si la autoridad competente solicita la transcripción de la totalidad del contenido o parte de este
- Se revisa la calidad y cantidad del contenido obrante en el elemento materia de prueba o evidencia física
- Si el análisis de las características de calidad y cantidad son suficientes, se procede a realizar la transcripción solicitada, teniendo en cuenta la nomenclatura establecida en el área y aplicando los conocimientos lingüísticos adquiridos
- Si el análisis de las características de calidad y cantidad son insuficientes y dependiendo de las condiciones del material, se informa a la autoridad solicitante los motivos por los cuales no se realiza la transcripción.
- Si los contenidos pueden ser mejorados, se procede a realizar la transcripción solicitada
- Si los contenidos obrantes en el EMP O EF no pudieron ser mejorados, por insuficientes características de audio, se procede a realizar el informe respectivo con la devolución del material allegado.

CALIDAD: Es importante esta característica debido a que abarca todos aquellos fenómenos físicos y ambientales de la grabación como ruido, fallas técnicas, interferencias sonoras, reverberación, enmascaramiento, voces simultáneas y emisiones lingüísticas bajas, que hacen imposible realizar la transcripción

CONTENIDO: Tiene relación con el tipo de grabación análogo o digital, teniendo en cuenta las características de este tipo de grabaciones; al momento de realizar la transcripción se debe, si es posible, discriminar la intervención de los hablantes que participan en la grabación, el sexo cuando se esté seguro de ello en caso contrario se hará una nota explicativa.

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

53 H7
98

CANTIDAD: tiene relación en primera instancia con la cantidad de intervenciones y emisiones comunicativas de los hablantes motivo de estudio, implícitamente al analizar esta característica se debe tener en cuenta que si el material es análogo que cumpla con los requisitos mínimos de grabación (velocidades), número en tiempo de las grabaciones solicitadas o contenido distinto al investigativo; música, conferencias u otros

Si el material presenta condiciones auditivas suficientes, se procede así a realizar la transcripción utilizando la nomenclatura correspondiente

NOMENCLATURA

En la presente transcripción se utilizan las nomenclaturas que a continuación se relacionan, con el fin de significar aspectos atinentes al contenido examinado, así:

H.	Voz Masculina o de hombre
F.	Voz Femenina o de Mujer
Inf.	Voz Infantil
(PI)	Parte Ininteligible
(TI)	Texto Ininteligible
(VS)	Voces Simultáneas
(R)	Ruido
(IS)	Interferencia Sonora
(Risa-Llanto)	Evento no verbal
(/)	Pausa Corta
(//)	Pausa Larga
/_____/	Corte Abrupto
Pa`que	Apóstrofes opcionales

4. Fundamentos de la técnica empleada :

La técnica para este procedimiento se basa en: la transcripción literal de los textos contenidos en grabaciones presentadas en documentos magnetofónicos y/o digitales (casete (cinta magnetofónica), disco compacto, vídeo, DVD) constituye una herramienta en la dirección eficaz y acertada de investigaciones delictivas; siendo un soporte para los investigadores al momento de fortalecer o desvirtuar informaciones de interés que deben ser presentados a otros entes judiciales.

La transcripción de la lengua oral es necesaria, debido a que los corpus de materiales orales son más manejables para los especialistas, simplemente porque

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

H6
5/1 99

resulta más rápido recorrerlos con la mirada, que oírlos nuevamente. Por ello cuando se requiere reflexionar sobre lo dicho en una grabación se requiere realizar una transcripción, pues en la Oralidad, el pensamiento es contingente al acto de hablar y en la escritura subsecuente al mismo.

5. Relación de instrumentos empleados e información sobre su estado al momento del examen :

- Un computador DELL precision GX280 monitor CN-001631-64180 -4At-y respectivos audífonos SONY MDR CD350 Digital Referente
- Un software de audio ADOBE AUDIDION en buen estado
- Un software de transcripción caesar con todos los elementos utilizados en buen estado.

6. Interpretación de resultados

Rastreada auditivamente la grabación solicitada, contenida en el elemento motivo de estudio, se procedió a realizar la transcripción de la grabación relacionada en su oficio petitorio, en los folios que se encuentran a continuación.

Siendo de anotar que se pueden encontrar en algunos apartes de este material deficiencias en el audio como interferencias sonoras, ruido ambiental, cortes abruptos, disminución en la intensidad de las voces; factores que en su momento influyen en la inteligibilidad de los textos y que se manifiestan oportunamente en el transcurso de la transcripción.

Las características técnicas del audio corresponde a un formato IMA ADPCM, con una velocidad de muestreo de 8Khz, Un tamaño de 4 bits y una velocidad de 32 Kbps; es importante anotar que estas especificaciones no son aptas para otro tipo de estudio en relación con el análisis de voz de un hablante.

Este procedimiento se llevó a cabo técnicamente, reproduciendo los contenidos tal y como se hallaron en la materia original.

TRANSCRIPCION DVD

H1. Mijo estoy aquí al frente de las hamburguesas del corral (/) no pero no del corral gourmet allá sino en la plazoleta no (/) listo hermano gracias, acá, es de acá porque yo ahorita (TI) todos los problemas (TI) (/) estoy aquí al

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

45
100

- frente del corral bu' el corral ya en una mesa, ya sa' ya sabe en donde estoy si ya me vieron, ah estoy en el, la plazoleta ahí entrando listo, si dee hamburguesa el corral si chao (/) quihubo (TI) (Voces de fondo) ee yo les quiero pedir un favor yo voy a dejar todas mis cosas, por favor, ustedes si quieren con el escolta mío entonces (voces de fondo tenues) para que podamos conversar con mas (/)
- H2. Estoy fajao (TI) estoy operao (TI)
- H1. (TI) doctor las llaves (/) (TI) (ruido)
- H2. Gordito quédese ahí con él con el hombre yo hablo con el hombre un momentico si, listo doctor (/)
- H1. (TI) que el escolta se entere de estas (TI)
- H2. Es mejor entre menos gente sepa es mejor
- H1. Si yo creo que yo estoy nervioso igual que usted hermano
- H2. Si claro pero no hay vamos igual, igual hermano aquí vinimos fue hablar y si se llega a un acuerdo, llegue a un acuerdo osino no no ha pasao absolutamente nada, los dos no hemos hablao, los dos no nos conocemos no ha pasao nada, si o no
- H1. Si lo mas
- H2. Primero que todo aquí la cuestión es de de varones, si lo que se llegue a un acuerdo se llega y si no se llega, ya, hasta ahí no mas uste' no me conoce y yo no lo conozco yo le mande una razón con willian por medio del doctor felipe
- H1. Aja
- H2. Si o no
- H1. Si si si
- H2. Hay cosas muy contundentes, si, hace más o menos un mes recibí una llamada del doctor Guillermo
- H1. Guillermo
- H2. Rivera, me la hizo por medio de don bayron me ubicaron después me dijo que suban que suba a Bogotá, igual, entro a Bogotá le dije que fue, llegamos a Bogotá nos reunimos en cierto apartamento y hablamos una situación como es, bueno que sea así no yo al fin si me y de rencores ya entre los dos no hay, ya, allá que hayan pasa'o las cosas que fueron antes listo de ahí para aquí contemos desde este punto de aquí de la charla nuestra hacia arriba, un papel sobre el cual pequeñito me lo mostro el doctor Guillermo que tiene copia porque lo sacaron de la fiscalía, dice llamar a Mario a tal número sin, que tiene cuarenta y ocho horas para irse del departamento está el nombre ahí de un man, ta, después me llama un doctor Guillermo me dijo, ¿ese número es tuyo?, efectivamente el numero sí era mio, a vos te llamaron, efectivamente si me llamaron entonces me dijo lo que pasa es que ya hicimos una prueba de boligrafo y esta y esta letra es

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

de ochoa (TI) ah entonces necesitamos es lo siguiente que uste' declare que si, las cosas como pasaron que si lo llamaron si me llamaron que si es mi numero si es mi numero que si es su prueba es su prueba y ya la prueba del boligrafo esta porque la hicieron de una firma que uste' habia hecho de uno, bueno unos documentos que uste' la hubiera hecho lo llevo al investigador del CTI que el noventa y nueve punto nueve por ciento es su letra, motivos hay suficientes, porque, no el era el amante de mi de mi exesposa, el me queria sacar del putumayo bueno en fin los motivos los hay, si me entiende, eso se hablo con el

H1. El lo plantiaba así

H2. ¿Cómo?

H1. El lo plantío así,

H2. Déjeme ver que tiene este reloj aquí en el medio

H1. Noo este es mi reloj, si quiere me lo quito si siente desconfianza d'eso, venga escolta guárdeme mi reloj por favor

H2. Haber la cuestión es, que le digo doc' doctor ochoa que hay cosas contundentes frente a esto por eso yo se que a uste' les interesa y a mí me interesa hablar sobre eso, a mi de política yo no vivo, si me entiende yo soy comerciante, de pronto si de pronto se están pegando de una supuesta enemistad que tengamos los dos si (TI) lo que paso (TI)

H1. Yo es segunda vez que te veo mario si uno sabe que yo contra uste' nunca he tenido nada

H2. Pues no sea

H1. Ósea

H2. No sé si anteriormente ahora

H1. Es es mas yo sentía temor de venir a esta reunión porque quiero manifestarle lo siguiente yo le dije yo no quiero ir donde mario porque mario será agresivo no sé, yoo yo no quiero problemas con ese señor porque, porque yo con mario nunca he tenido ninguna reunión ninguna charla solamente alguna vez lo conocí en ee en la cantaleta que no uste' llevo allí y lo presentaron delante de unos directores de un hospital se acuerda

H2. Si si claro

H1. Y de resto yo contigo nunca he tenido nada, ahora lo que tu estas plantiando, si, que estas diciendo que ee yo escribi un papel que yo amenace, que te llamaron y todo eso yo juro ante mis hijos y antes dios que yo nunca te hecho amenazar ni nunca te amenazado a ti, ni en persona y ni

H2. No'a pue' claro claro osea si si

H1. Se lo juro Mario que no osea yo no tengo porque decirle a uste' nada de estas cosas simplemente yo nunca he plantiado problemas contigo pero bueno a mí me alegra que uste' diga que que en el pasado no

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

57 43
102

- H2. si pasado, es pa' el pasado como lo estoy diciendo, el pasado es pasado si me entiende aquí como le vuelvo y le repito yo se que uste' uste' debe tener una desconfianza hacia mí no se qué le diría susana de mi que yo era un no sé que yo era un violador de mi hijo que yo era un secuestrador mejor dicho me imagino lo mismo que en estos momentos ella está diciendo de uste' si me entiende en estos momentos susana no es su amiga, ojo, ella no es su amiga en estos momentos tengalo claro
- H1. No yo hace muchos meses no hablo con la doctora susana
- H2. Por eso tengalo claro y ella no es mi amiga tampoco
- H1. Porque dices tu eso (TI)
- H2. Téngalo claro que ella no es su amiga ella no esta con uste' en estos momentos
- H1. Pero porque dice eso
- H2. Ella es prueba clave ahoritica en el este proceso ella es prueba clave, si no me sí tuve una relación sentimental con ella hay una vaina de migración que tuvieron por allá un chisme bueno no se qué mejor dicho la la vol' el volteo está listo
- H1. Si todo eso lo tienen en un montaje
- H2. Si
- H1. Yo lo tengo claro
- H2. Bueno no se bueno no
- H1. aparte de la pieza del montaje, te tienen a ti
- H2. No, no, no
- H1. Okey listo, listo
- H2. Montaje sea montaje o no'm ve yo sé, bueno listo es de aquí no nos vamos a poner a discutir si es montaje o si la letra es o si la letra no es no no no si me entiende no cabe del problema (TI)
- H1. Pero yo quería que te quedara claro mario que yo a ti nunca te amenazado ni nunca te he tenido ninguna discusión contigo, en la vida alguna vez hemos tenido alguna discusión los dos
- H2. No no no nosotros'
- H1. Nunca primera vez que estamos hablando
- H2. Claro
- H1. Yo nunca te he amenazado nunca te he dicho nada yo sé yo si tenía esa sospecha quiero contártelo tenía esa sospecha que eso era un montaje y no sabía quién, tenía solamente sospecha que era el doctor rivera ya uste' me lo está confirmando eso me da más tranquilidad porque una de las preguntas que t'iba hacer era eso que quien te ha metido en todo este rollo, pero si tú dices que es el
- H2. Haber (TI) un puntico aquí la cuestión la cuestión no es ponernos a decir si fue o sino fue

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

- H1. Bueno listo entoes vamos al grano
H2. Aquí pasa (TI)
H1. Eso es listo
H2. (TI) partamos de que esta el papel de que esta la prueba del boligrafo y que esta mi número de teléfono y eso no mas
H1. Si eso es suficiente prueba para mi envainar listo de acuerdo
H2. partamos de eso ahí, hay dos cosas, aquí hay dos cosas bien claritas y bien sencillas como son, una, ese número creo que en una ocasión fue mío, que me hayan llamado no me acuerdo de que me hayan llamado no lo, conoce al doctor ochoa, si una persona prestigiosa una persona un representante allá en el estado hablan muy bien d'el, fue amante de su esposa no sé, los motivos por el cual me separe de mi esposa no sé si serian porque tengo una amante porque fue no, no sé, yo no fui
H1. Realmente (TI) Mario yo no
H2. No no eso no lo vamos a discutir los dos listo no no discutamos cosas no no podemos dicender nosotros en detalles de que sea y no sea eso no yo no me acuerdo hablemos de de (TI) desde esa parte hacia acá todavía por allá dejémoslo que siga que si ponemos a tratarlo alla pues salimos ahoritica hablando diez horas aquí
H1. Ya, ya, ya
H2. Y no lo terminamos si o no (TI), pues no se el motivo por cual me separe de mi esposa fue otro lo conoce lo al doctor si me parece una persona honorable, era su número, tantos números que he tenido lo han llamado nunca yo soy un comerciante no tengo problemas de absolutamente con nadie no tengo problemas con nadie nunca me han llamao me parece que él es una buena persona o otra es, ¿lo llamaron?, claro, me llamaron en repetidas ocasiones a amenazar que me vaya del putumayo lo cual me fui estuve en el Tolima viviendo trabaje en el hospital en el Tolima, es su número, efectivamente es mi numero porque cree que le puede llamar porque él tuvo una relación sentimental con mi esposa llamemos a Susana, uste' tuvo una relación sentimental con él, aquí a como están las cosas si tuve una relación sentimental con el
H1. La cuadraron entonces
H2. Como, como sea si me aquí por eso le digo la cuestión no es de ponernos a discutir si es o no es o no, si me entiende
H1. Y es que Guillermo está hablando mucho con ella o qué y es muy amigo ahora de ella o que
H2. Por eso le digo son muy amigos y Susana no es mejor dicho Susana no es amiga de nadie yo, yo aquí de parte mía no hay traición porque Guillermo no es mi amigo, yo soy más amigo de don bayron que fuera la cuestión con

048-11

Inteligencia al servicio del paísCarrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

- 44
704
- don bayron yo digo no, yo no lo hago, si me entiende yo soy yo ante todo soy fiel a mis cosas, pero Guillermo no es mi amigo.
- H1. Bayron es tu amigo
- H2. Claro el es mi amigo y otro, no lo puedo hacer si me entiende pero Guillermo no es mi amigo nunca hemos sido amigos no, no, no vivo de la política, ellos están pegados de una cuestión de enemistad entre los dos a mi no me interesa ser su enemigo, para nada lo del pasado es pasado, aquí lo hay que hacer hablar uste' se beneficia yo me beneficio y listo sacalo a uste' de ese chicharron si se puede si llegamos a un acuerdo o sino pues los dos no hemos hablao, no nos conocemos
- H1. Tranquilo
- H2. Listo si o no
- H1. No me parece bien
- H2. Por eso es lo mas lógico doctor eso es lo mas lógico
- H1. Y como es la cosa entoes como es
- H2. La cuestión es la siguiente yo tengo la audiencia ahora
- H1. Cuando te llamaron
- H2. Creo que pa' dieciseis (TI) acá la fiscalía la de acá la de acá de Bogotá
- H1. La fiscalía o la corte, la corte debe ser
- H2. Hay tengo el (TI) que me mandaron creo que es no se
- H1. La corte debe ser más
- H2. En todo caso aquí en Bogotá uno si se va hacer algo no puedo recibir tiquetes en avión nunca uste' me va comprometer con una chichigua d'esas me entiende
- H1. Claro
- H2. Listo dos el que en tolima no se cual es el problema que uste' tiene con Guillermo pero entoes el problema es, el problema es yo creo que más bien es personal
- H1. Yo (TI) se hace con ese señor siempre me ha tenido siempre me ha perseguido me ha perseguido mucho y yo no se que pasa con ese señor, yo a él no le hecho ningún daño nunca
- H2. Mjm pero él tiene posgrado uste sabe que el el mueve lo que este aquí en Bogotá procesos de hurto y de de guevonadas d'eso da inhabilidades eso vale como discúlpeme la palabra vale guevo acá estamos hablando es de algo de parapolítica de parapolítica si da ganchos
- H1. ¿El qué?, el mio
- H2. Claro
- H1. Y porque parapolítica
- H2. Parapolítica, extorsión bueno y eso es un poco de guevonadas porque supuestamente los que llamaron los que me llamaron y los del papel son paracos es que ese es que ese es el lio (TI) otra llamada de amenaza vale

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

227259-7

9

~~11~~

HO

705

109
106

guevo aquí lo que vale es que ese es que la vaina y como si fuera paramilitares no sé si serian paramilitares no fueron pero los hechos en si es extorsión y paramilitarismo

- H1. Pero a mí no me han dicho eso allá todavía
- H2. Por eso lo estoy adelantando y si no llegamos a un acuerdo no hemos hablado no sabe absolutamente nada
- H1. Ósea lo que uste' me está diciendo es que ellos están planiando meterme de paramilitar y meter esa vaina es lo que uste' me esta
- H2. Paramilitarismo, dan todas las pruebas
- H1. Pero porque
- H2. Porque el supuestamente el que llamaron para montar es extorsio' bueno un eso es un poco (TI)
- H1. Pero Mario uste' diciendo la verda' esto no pasa nada, uste' tiene que decir la verdad hermano ante dios ante la justicia
- H2. Pero uste' vio, si es mi numero
- H1. Pero uste' sabe que eso es un montaje que ellos tienen ahí
- H2. Bueno pero doctor hagamos bueno listo por un montaje
- H1. Es un montaje Mario
- H2. Ah listo que que por un montaje que sea el papel existe y la letra es suya una prueba de de poli de caligrafo de caligrafia no miente
- H1. mario ee
- H2. Si me entiende
- H1. Es una letra que hacen parecida a la mia pero yo no nunca he mandao amenazarlo a uste' ni nunca nada
- H2. Bueno, bueno lo mismo doctor el el la ee la vaina aqui le digo que es
- H1. Bueno, bueno
- H2. Entre los dos ya no hay rencores
- H1. Bueno listo
- H2. Si me entiende que lo haya hecho o no lo haya hecho que sea su letra o no sea su letra esta ahí si me entiende
- H1. Bueno
- H2. Entoes no podemos ahoritica ponernos a discutir en razón yo no soy autoria como pa' que uste' me diga no la letra no es mia, si me entiende si, uste' sabe del poligrafo y de cali de caligrafia perdón que el noventa y nueve punto nueve por ciento (TI) que frente a unas encuestas que uste' una vez hizo, llevaron la fotocopia y le hizo la prueba y claro como hace la a es la misma como hace la i esto fue un proceso ni el hijueputa y el dictamen ya dio el noventa y nueve punto nueve por ciento
- H1. Todo eso lo manejan
- H2. Como sea no sé hasta allá no sé que esta el papel suyo bueno eso no lo vamos a discutir

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

64-608
107

- H1. Bueno cual es que es lo que tuu
H2. Bueno lo que yo planteo es lo siguiente yy (TI) yo lo saco d'ese de ese enredo
H1. De que manera
H2. ¿De qué manera? de la manera que le dije, mi numero no es, el doctor ochoa es un señor, problemas no he tenido con él, lo han llamao, nunca me han llamao me parece un tipo honorable que tiene (TI) que nos separamos que uste' me mando a llamar de que uste' me hizo una amenaza que por la relación sentimental no es oído que ellos hayan tenido relaciones sentimentales, sencillamente con eso
H1. Todo claro
H2. Y uste' lo sabe
H1. Y que debo hacer entonces, Mario
H2. Yo le mande ya yo le mande una razón con William y uste' ya lo sabe pa' que lo vamos a repetir otra vez
H1. Pues ellos me están hablando que ellos que, que es que tengo que dar un, un recurso
H2. Si claro
H1. Pero es que están exagerando mucho la nota con ese tema Mario es una exigencia muy alta
H2. Doctor como le digo doctor son cosas delicadas son cosas que yo también aquí me voy a ganar ene' enemistades como un putas
H1. Pero uste' está diciendo la verda mario
H2. No sé yo digo la verdad no estoy diciendo la verdad no porque es que es mi numero y es su letra
H1. No, no, no y lo que yo te quiero decir es que yo nunca te he amenazado
H2. Bueno no se a bueno
H1. Bueno, bueno listo, listo, listo
H2. (TI) Por eso le digo doctor volvamos y partamos de ahí de aquí hacia acá
H1. Bueno pero es que pongámonos de acuerdo en la exigencia que tu me haces no se hace así hombre no no me des tan duro
H2. Doctor eso es, por eso l'igo como yo le decía a William yo voy hablarle y vengo hasta Bogotá le dije yo, pero cuando ya tenga al doctor y asi si el doctor ochoa tiene las cosas claras que es así voy osino no no
H1. Y como seria la exigencia básicamente, todo esa cantidad de un solo
H2. Claro de un solo lo hacemos y solucionamos esto el cato' del dieciseis vengo acá se soluciona eso y mandamos todo eso pa' abajo
H1. Es cien o es doscientos
H2. Doscientos, lo mandamos así de una así alguna tan y chao, matamos dos pájaros de un solo tiro

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

~~107~~
108

- H1. Pero mario yo doscientos millones es mucha plata sea consiente mario yo de donde voy a sacar esa plata
- H2. (TI)
- H1. Mario
- H2. Por eso por eso l'igo partamos por eso l'igo partamos desde ese punto
- H1. Mario no yo yo
- H2. De que el compromiso (TI) lo hacemos así doctor y uste' se beneficia yo me beneficio mandamos pa' la puta mierda lo que va decir Susana mandamos pa' la puta mierda lo va decir-memo y se acabo esta vaina, (TI) con lo que aqui no pasado absolutamente nada, no se recibe pasaje en avión no recibe nada salió uste' de su problema sa' cogi lo mío listo, yo no necesito de ellos no dice nada (TI)
- H1. Bueno si si si yo ya te entendí esa parte que tu puedes modificar pues la la declaración como tu consideres lo que yo te digo es que es muy alto el sol' la solicitud Mario doscientos milloncs es mucha plata hermano
- H2. Eso, eso es lo justo y lo que vale eso
- H1. Tu sabes que yo acabe de salir de una campaña mi salario no alcanza a ganarme ni la mitad de eso mario
- H2. Perdóneme doctor por eso l'igo yo'a si nos ponemos ahoritica a concretar y nos quedamos aquí
- H1. No no no mas bien no ósea ee no me no me exija todo ese recurso
- H2. Hágale y vera que yo lo saco de eso y confie en mi yo soy un señor yo soy un varon yo lo saco de esto
- H1. pero no me exija tanto mario deme
- H2. No pero
- H1. Mire rebajeme
- H2. Hagale que yo lo saco de esto
- H1. Pero rebájeme mario
- H2. Téngalo por seguro que yo lo saco de esto
- H1. Pero rebájeme
- H2. No hágale por eso y yo lo yo lo saco de eso y vea yo soy un varon yo lo saco d'eso lo como le vengo diciendo
- H1. Déjeme eso en cien
- H2. (TI) no'e
- H1. Por favor
- H2. No doscientos millones de pesos y le hacemos y yo cuadro eso y tengalo seguro doctor ochoa cuadro eso (!) ahoritica no
- H1. Gracias (TI)
- H2. Por'e l'igo yo lo saco de ese enredo una vamos a, a callar a susana, el doctor guillermo va quedar mal un hijueputa claro porque las pruebas son (TI) yo tengo ese hombre se tumbo eso, yo quedo yo quedo ahi yo digo

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

106
109

- H1. Pero bueno y como seria la forma de yo entregarle ese recurso a uste'
H2. Bueno por me' no ni uste' me entrega a mi nada de compromiso por medio de felipe que, que, que se hable con William y william me hace llegar eso y listo porque eso es compromiso de dineros de vainas eso uste' sabe con tanta experiencia que hay que camaras que de una
- H1. No no yo no quiero eso entrégale en un banco ni nada
H2. Ah na' noo
H1. Yo se la entrego afuera del banco
H2. No pero a mí no, nunca
H1. Bueno no se no se
H2. Se la entrega aa a Felipe y que Felipe le entregue a William
H1. Noo como voy a meter en problemas yo más gente ahí a felipe no ni al gordo en eso
H2. No no no al banco nunca nunca nunca
H1. No no no que en el banco no
H2. No
H1. osea no
H2. Pero a mí no
H1. Pero venga
H2. Algo que tengo claro doctor en esto es que yo también soy bandido si me entiende el ban' a mi no me entrega un peso, nada nada a mi arreglen (TI) si me entiende por medio de felipe porque aquí en felipe es garante de esto es Felipe y William yo no, yo que le voy a recibir plata a uste' así
- H1. No, no, no, no
H2. Ahí puede hacer un montaje, montaje de extorsión de todo y me tuerce todo
H1. No no venga mario venga
H2. Si me entiende a la larga mi amista' a uste' no le interesa o tener un enemigo mas no me interesa
H1. Mario venga yo los doscientos no se los puedo dar de un solo tanganazo no tengo esa plata
H2. Por eso l'igo yo le digo es un (TI)
H1. Yo le podría recoger, hoy una parte recogí y mañana le recogería un saldo y a mi quien me garantiza que uste' no coge esa plata y después
H2. El garante es el
H1. No Mario venga yo quiero es que (TI) que el gordo este por allá ósea aquí somos los dos, uste' no me no no me mande pa'onde otras personas
H2. Yo sé que es que yo vine hasta aca a hablar con una persona que supuestamente hemos tenido muchos problemas que supuestamente yo lo odio uste' me odia
H1. No no no no no
H2. Bueno si es que si hay voluntad de hacer las cosas

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

405
110

- H1. Si pero venga mario por favor sea consiente yo de donde voy a sacar doscientos millones yo no los tengo debajo de la almohada de la noche a la mañana
- H2. No yo en eso en algunas ocasiones eso se consiguen si me entiende, doctor estamos hablando es de un proceso si me entiende de un proceso que eso se consiguen de alguna forma, si, uste' lo que es vea yo soy un señor no se que le habrá dicho Susana vea yo soy un señor yo soy muy serio en mis cosas, yo hecho negocios serios con gente seria no uste' no es primera vez que, que vengo hablar de cosas no yo hablo muchas cosas no no no de esto
- H1. Para cuando necesita uste' esa plata
- H2. No yo necesito irme, yo me voy hoy por la noche, mañana en la mañana yo necesito irme no's que tengo un negocio en mocoa un negocio de carnes y todo y tengo que estar ahí
- H1. Pero doscientos no le alcanzo a recoger mario
- H2. Recójamelos los doscientos y se lo juro por mi madre por mi hijo jose miguel que yo lo saco a uste'
- H1. Pero deme un documento uste' o algo donde me dice eso mismo un documento
- H2. No nunca nunca (risa)
- H1. Como un proceso extrajuicio
- H2. (TI) nunca doctor nunca
- H1. Y entoes como hago yo para confiar en tu palabra, mario
- H2. Doctor es muy facil que uste' me ubique a mi y que yo ubicalo a uste'
- H1. No mario
- H2. (TI) aquí aquí le quedan dos cosas doctor por eso le digo mire es confiar en mi palabra o no confiar en mi palabra si me entiende, documentos no pueden haber de que yo vine a recibir un dinero no me voy ir a recibir si me entiende eso es asi, uste' se cuida y yo tambien me cuido si me entiende
- H1. Pero es que yo te voy a soltar una plata muy larga y como hago después para
- H2. (TI) y tampoco no es que sea larga, tampoco no es larga
- H1. Como que no Mario
- H2. No es que tampoco es muy larga
- H1. Son doscientos millones de pesos que uste' me está diciendo
- H2. Doctor (TI) para que uste' segun segun la magnitud del inconveniente es la cuestión, yo por eso cuando ya yo la pensé de una cuando vi, estuve aquí en bogota yo la pense dije sera que lo ubico o no lo ubico por medio de quien por medio de william yo se que a el le va interesar otra cosa por el ot' por el otro lado puede haber algo también si me entiende pero a mi a mi no me gusta jugar a dos caras ni por allá ni por acá es con uste' es asi si me

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

107
717

entiende lo de allá no puede haber algo lo allá mas bien es como por honor mio si me entiende la cuestión de allá es como de de honor de de de de dignidad si me entiende a mi a mi no me interesa a mi tampoco no me interesa joderlo a uste' asi yy si me entiende y como que no es todo, (TI) no yo soy comerciante

H1. Mario yo'n osea (TI) mas no puedo hacer yo se que uste' es un hombre comerciante, uste' es un berraco uste' todo lo que quiera pero yo puedo entregarle mañana antes de que uste' se vaya cien y me da un placito para la próxima semana conseguirle los otros cien yo mañana no puedo físicamente no puedo mario, si los tuviera no joderia mas con este tema hermano porque yo no quiero yo quiero acabar con yo no quiero acabar con mi tranquilidad yo quie' es yo se que esto es un montaje yo se que aquí me están haciendo una trampa yo se que están acabando con la tranquilidad mía me he adelgazao la tranquilidad de mi familia hoy me toco llevar a mi mujer al médico inclusive

H2. (TI)

H1. perdóname déjame

H2. Siga

H1. Hoy me toco llevar a mi esposa al medico Mario por favor hermano me dan ganas es de llorar aquí hermano yo a uste' nunca le hecho ningun daño hermano ante dios nunca le hecho uste' un daño mano su niño las veces que lo veia hermano cariño no mas hermano yo a uste' nunca le hecho ningún mal pa' que uste' me venga hacer eso

H2. Inconscientemente, inconscientemente por eso l'igo

H1. mano mario

H2. No yo no quiero tocar temas no

H1. No mario pero venga venga

H2. (TI)

H1. Pero es que yo quiero sensibilizarlo pero es que yo quiero sensibilizarlo venga chinazo es que yo quiero sensibilizar uste' es un hombre joven hermano yo quiero sensibilizarlo decirle yo si tuviera esa plata ya así arrumada hermano detrás de la nevera hermano se la entregaba y ya porque yo'c yo no quiero seguir con esta intranquilidad de mi vida

H2. Hermano yo lo digo (TI)

H1. Eee esto es un problema para mi que me han metido que me han montado estos personajes que son delincuentes por dios mario

H2. Bueno espere le digo

H1. Yo soy un hombre de bien hombre

H2. Por eso le digo lo

H1. Yo

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

68-403
112

- H2. (TI) vea vea por eso le digo aquí en conmigo no entremos a detalles yo esto ya en hecho ta ta tan consígame mañana ciento cincuenta y la semana yo recibo los cincuenta yo lo saco de ese chicharron
- H1. Déjeme, déjeme en cien Mario yo le consigo mañana cien
- H2. No
- H1. Y le consigo la próxima semana ci' ci otros cie' hombre tambien confie en mi hermano
- H2. Cuando la próxima semana
- H1. Mano deme siquiera unos cinco días hábiles para conseguir eso
- H2. Hágale hagámosle yo lo saco vea
- H1. (TI)
- H2. Palabra de corazón le digo
- H1. Pero uste' me tiene que dar
- H2. es no
- H1. Uste' me tiene que hermano pero
- H2. No nunca
- H1. Que le que le póngase a pensar
- H2. (TI)
- H1. Uste' le va decir allá lo de Guillermo rivera en la, la corte
- H2. Cual
- H1. En la corte suprema dice que el doctor
- H2. Que
- H1. Guillermo rivera le
- H2. No, no, no, no yo lo saco a uste' de su problema no no no porque yo no quiero juqar tampoco así si me entiende yo soy muy serio en mis cosas yo lo saco a uste' del problema
- H1. Ósea pero ahí uste' está viendo que él está haciendo una cosa injusta Mario
- H2. (TI) uste' yo po'l'igo no se me (TI) no no toquemos temas que sea justo o que no sea justo, el prueba del del caligrafo hara que uste' fue hay un testigo clave que soy yo que es un el numero de teléfono es mío están todas las cosas yo no'n poneme los dos a discutir
- H1. Bueno ya
- H2. Si fue o no fue si o no (TI) si me molesto
- H1. Bueno pero no lo quiero molestar no lo quiero fastidiar
- H2. Claro claro eso no nos pongamos a discutir eso
- H1. Bueno entoes vea mañana hagamos una cosa osea que estamos en mañana es sabado hermano no me presione
- H2. Si
- H1. Asi tan duro mario, mañana es sabado, mañana estamos en horario adicional en los bancos uste' lo sabe yo tengo una parte en efectivo pero la

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

67 102
113

- otra la tengo que ir a retirar del banco no abren sino hasta las diez de la mañana ubíquese en el sector de galerías
- H2. Yo no mandemelos con felipe y que se los entregue a william
- H1. No pues si uste' quiere mandar a alguien pues mande a alguien
- H2. Claro exactamente yo no le puedo recibir plata si me entiende
- H1. Oh yo se los deajo en un sitio
- H2. No no no no
- H1. En un sitio no se
- H2. No doctor nunca, nunca uste' sabe que esas cosas no se hacen
- H1. Pero yo como me voy a poner involucrarme con William
- H2. No William sabe William, William sabe él fue el contacto el es el (TI)
- H1. No pero yo no me quiero involucrar quedar en manos de más gente mario por favor que me de aqui a mañana este william también me salga con un cuento raro y entoes quedo embalao no no no
- H2. No (TI) de nada no (TI) una prueba de (TI)
- H1. osea uste' tiene que confiar en mí y yo en uste' porque porque yo
- H2. (TI)
- H1. No yo no le estoy diciendo que vaya donde un banco donde hay camaras ni nada simplemente ubíquese en un sitio y yo misma se lo llevo y uste me dice dejelos en esa esquina de alla
- H2. No nunca
- H1. Oh yo me hago una mesa deajo allí el el
- H2. Nunca doctor nunca eso no sencillamente no no le pongamos mas complique a esto
- H1. Se los deajo
- H2. Se los entrega a Felipe y que Felipe se los entregue a él y el si miramos como cuadramos eso si me entiende, con uste' no hay ningún pro' con uste' no puedo hacer nada, pero le cuando llegue a pasar algo se me tuerce yo lo mando a matar a felipe sencillamente es asi, sencillamente, así de sencillo con uste' no puedo ahoritica nada porque uste' es representante y todo eso porque es que donde se me tuerza nos vamos todos de cárcel, vamos por extorsión y uste' tiene, lo que usted puede hacer el montaje mas facil que yo, no, me estan extorsionando me estan haciendo esto quien es la ley uste' tiene todo, uste' es representante, si me entiende yo quiero que felipe quede como garante si me entiende porque don hay alguno
- H1. Pero yo porque puedo (TI) (voces simultaneas)
- H2. No problemas no
- H1. (TI)
- H2. Felipe sabe el le comento el sabe todo no discutamos doctor cosas que son claras cosas que son claras que es que no se hacen

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

68 101
114

- H1. Pero es que yo no quiero que uste se ponga involucrar a al gordo o gente en estas cosas mario
- H2. No no eso no, yo le recibo la plata pero la recibo mandemela con otra persona pero se la recibo en tetelle se la recibo en el puendi alla se la mando a recibir mandemela con el que sea, alla se la recibo pero aca no, aqui no le recibo nada, alla si yo alla como yo veo como es la vaina
- H1. Entoes uste' manda al gordo que me la reciba
- H2. Ah quien
- H1. Al gordo
- H2. Eso al gor no que uste' es sencillo doctor entréguesela a Felipe y que Felipe la entregue (TI)
- H1. No, no, no, no, no me meta mas en problemas hermano yo no me quiero ver enredado en más problemas mario por dios no mas osea si uste' ya me está exigiendo eso listo yo le cumplo y voy a creer en su palabra y punto hermano, ya, no más, pero no me meta más gente es más si la tuviera aquí se la dejaba aquí y ya y me iba y ya
- H2. Pero meter más gente no si el doctor felipe
- H1. Pero a que vas a meterle al doctor felipe y yo no quiero verme involucrado en problemas que él tiene ya de investigaciones de procuraduría etcetera etcetera yo no quiero verme mas involucrado en problemas de Felipe ya es suficiente vea en estos días me abrieron un proceso ahí que uste' lo acaba de reconocer también ese problema de las cajas y me meten en un problema de la procuraduría con el doctor Felipe, hombre yo no tengo ningún negocio con el doctor Felipe ni nada hermano
- H2. Por eso l'igo la cuestión es la siguiente doctor hagámosla bien chevre preguntémosle a él si él se compromete a recibir o no se compromete a recibir
- H1. No yo no quiero meterme con nadie más en problemas mire el gordo tiene problemas de aquí a mañana el me mete a mí en problemas * - ojo
- H2. No porque no (TI) y si cualquiera lo puede meter a uno en un problema, a mi me pueden meter ahoritica en un problema y en eso eso no hay nada de que lo (TI)
- H1. No no aquí nada eso no es nada
- H2. Por eso después de que no hayan pruebas contundentes que sea un escrito como uste' lo ha hecho o como supuestamente lo han hecho que no no pasa nada si me entiende a uste' le pueden decir que ayer entrego veinte millones dos mil millones de pesos a tal persona pa' que le quite tal problema pero si no hay pruebas no pasa nada, si , sencillamente (TI) clara entonces (TI) que vaya recoger donde el doctor Felipe y listo pa' que quede de garante el doctor Felipe, porque yo le digo una cosa y soy claro soy

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

69
400
775

- claro, no juguemos a doble carta, porque donde me haga un montaje yo lo mando a matar al doctor Felipe, téngalo claro
- H1. Pero hombre no hablemos de esas cosas así
- H2. Por lo mismo venga lo vuelvo y l'igo a mi las cosas claras porque estamos hablando es de, de negocios si me entiende y uno cuando uno debe ser correcto yo lo saco de ese problema a uste' doctor confien en mi que yo lo saco tengo como sacarlo a uste' de ese problema
- H1. Problema que tiene (TI) es conseguir eso así tan d'iafan d'iafan
- H2. Pero mire como le digo una parte mañana y la otra el jueves y listo, sencillamente y listo
- H1. No mano pero uste' no, uste' me pone a involucrar mucha más gente y yo yo no quiero ver involucrado a nadie más en estos problemas
- H2. No por eso le digo
- H1. No osea vea mano yo tengo la certeza que yo no he hecho eso, que ellos hayan pagao una persona para que de eso
- H2. No uste' puede buscar otra persona
- H1. Es otra gente
- H2. Y pregunte uste' puede buscar otra busque otro perito y que le diga el otro perito si es su letra o no es su letra
- H1. Exactamente
- H2. (TI) además uste' debe tener sus abogados igual si los dos llegamos a un acuerdo me reúno con su abogado mañana pasao mañana en la semana pa' ver que me puedo decir que no puedo decir y que me van a preguntar si me entiende, sencillamente tampoco puedo ir a la (TI) su abogado debe saber, le van a preguntar esto digámoslo así digámoslo asa digámoslos asa y antes nos reunimos en la semana con su abogado vamos cuatro y vamos a Neiva no me reúno con él en Neiva donde sea donde toque reunimos (TI)
- H1. No pero dame más tiempo pa' recoger ese recurso, Mario
- H2. Por eso digo doctor
- H1. Dame más tiempo para recoger el recurso
- H2. (TI) vamos así vea como la el sábado venga mañana
- H1. Pero es que mañana no alcanzo Mario es
- H2. Pero uste' me dijo que si
- H1. Pero sii pero
- H2. (TI) no mañana cien y el viernes cojemos los otros cien y listo
- H1. Ah
- H2. Y el miércoles me reúno con su abogado que es lo que toca decir que es lo que no toca decir y cuadramos esa cosa bien vacana y listo y aquí no ha pasao nada ya si los dos no nos conocemos, suerte, depronto nos encontramos porai doctor como me le va mi doctor ta' ah bueno si la vamos a jugar limpio si me entiende si la vamos a jugar limpio

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

70 99
116

- H1. A mi me quedaron de consignar hoy una plata, ojala la hayan consignado porque yo estado tratando de recojer un efectivo, si, pero si no alcanzo a recogerle toda esas cantidades deme una esperita que yo le yo le
- H2. (TI) ahora rato me dijo que tenia cien
- H1. Osea que trato de recoger para mañana cien, mario
- H2. Hay pa' mañana cien, listo y lo otro lo dejamos pa'l viernes me dice cuando me reúno con su abogado donde nos reunimos toca cuadrarla bien es que tampoco podemos ir a la loca vamos a cuadrar bien bonito que toca decir que no toca decir y listo y cuadrada la torta descabezamos a todo mundo y suerte aquí no ha pasao nada yo me esquieo por allá me voy pa' mi finca allá nadie me saca y uste' se queda aca y suerte aquí no ha pasao nada mientras pasa la marea, porque la marea se viene grande de una si me entiende si este hijueputa como asi, si estaba hablao porque no esta, yo me esquieo yo cojo mis doscientos millones y me caigo para mi finca para san antonio y listo alla me quedo tres cuatro meses viendo ganao y suerte yo me van a buscar y yo no necesito nada de políticos suerte ya entiendolo que es así y lo que y uste' se viene pa acá a su oficina y todo y sigue trabajando común y corriente y no ha pasao nada si cuádramos y sino cuádramos nada tampoco ha pasao nada si, ya, sencillamente es asi doctor si o no, eso esa es la mas lógica de las cosas, si mañana es cien me los manda con el (TI) me los hace llegar mejor dicho como sea
- H1. Una exigencia muy fuerte Mario muy fuerte y muy rápida muy sobre la marcha
- H2. Yo creo que estamos encima
- H1. Uy dios mío
- H2. Estamos encima dígame a quehoras me los hace llegar y dígame
- H1. Uste' no sabe la intranquilidad que yo siento con esto
- H2. (TI) es que (TI) claro debe ser asi
- H1. Uste' no se imagina mario
- H2. Es mas y mas si hay pruebas contundentes debe ser asi doctor y ya por eso yo no vengo a discutir si fue o no fue yo vengo a discutir que yo lo puedo sacar de ese problema y a uste' le sirve que yo lo saque d'eso y a mi me sirve tambien y ya, enemigos los dos no somos
- H1. Entoes yo me tengo que comunicar para este tema con quien con con el gordo
- H2. Si con el gordo por medio de felipe conmigo no para que
- H1. Esto yo voy hablar con
- H2. Y primero vea (TI)
- H1. Lo que pasa es que yo voy hablar con ellos porque si, si ellos aceptan eso aunque yo creo que el doctor felipe no acepta de servir de de de (TI) aqui pa' ir a entregar una plata yo no creo que el se preste para esas cosas

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

28
117

- H2. Bueno pero el gordo
H1. osea yo hablo con felipe pero el no creo que se preste para eso uste' sabe que ese señor es muy correcto ese señor es muy serio y ellos no se prestan para esas cosas, una cosa es que el le haya recibido un mensaje suyo a través del gordo porque el gordo es amigo d'el y otra cosa muy diferente es que el se vaya prestar para ir a entregar recursos y dinero mario yo conozco al doctor felipe, pero yo lo dejo claro si el mañana me dice yo para esas cosas no me prestó doctor ochoa me da mucha pena con uste'
- H2. No tengo nada no hacemos negocio tampoco es que yo tampoco aqui
H1. Por porque.
H2. No hay obligacion de nada nosotros seguimos normal no como le digo si no llegamos a ningun acuerdo (TI)
H1. Porque es que yo, porque es que uste' metiendo aqui al paseo dos personas que quiere poner que reciban un recurso
H2. Claro
H1. Que no sabemos si esas personas se presten pa' recibir el recurso yo no se si el gordo lo pueda recibir
H2. El confia en uste' y confia en en el doctor felipe
H1. Pues preguntéle a el si yo a el william (/)
H2. (TI) lo que pasa es que aqui
H1. eee el dice que yo le entregue un recurso a usted y que uste' se lo entregue a el osea yo no quiero meterme en problemas ni que este cuento se alargue gordo yo veo que uste' ha hecho una labor es de, de llevar y traer un mensaje y mario dice que tambien felipe vaya entregarlo osea yo creo que el doctor felipe pa' estas cosas no se presta, uste' sabe que el es un tipo correcto serio
H2. (TI) pedile aa (TI) esta muy claro
H1. osea felipe me dijo mire yo recibo un mensaje del gordo porque es el amigo de toda la vida
H2. Si si
H1. Y lo escucho yy uste' es amigo tambien y este mensaje le mando mario pero yo no me presto para nada de esas cosas entoes mario me dice que le entregue a Felipe yo como le voy a ir a decir a ese señor
H2. Vea (TI) lo que pasa es que lo que'a lo que (TI)
H1. No Mario dice que que uste' entregue esa vaina
H2. (TI) pero yo estoy aquí inclusive (TI)
H1. Entoes yo mañana miro haber como hago y lo llamo a uste' gordo para que uste' este pues la le entregue a Mario (/)
H2. Otra cosa doctor todas las vueltas si yo tengo un familiar que es bandido, todas la vueltas se caen por el teléfono o por la mujer sí o no es así, teléfono nada, absolutamente nada conmigo los dos no, no, no nos

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

27
118

conocemos no hablamos no somos nada, nada ni ni se le ocurra pedir mi número ni yo su número porque uste' sabe que todo se sabe por el teléfono, claro me va mandar alguna razón me la manda por medio d'el me la manda por medio de (TI) listo que lo del abogado pa' que tal día el fiscal ya nos reunimos pa' ver que se va hacer que se va decir me la manda con el si me entiende, nada, como los dos no nos conocemos nos jodimos sí o no, por el bien suyo por el bien mío es mejor asi

- H1. Me manda uste' esta noche a no poder dormir
- H2. No lo mando antes pa' que pueda dormir
- H1. Ah, bueno
- H2. Listo bueno (TI) (ruido) (voz tenue de fondo)
- H1. Mañana miramos haber como hacemos (TI) (voces tenues) (TI)

Finaliza grabación

8. Anexo

Un (01) DVD-R marca imation, 168X, 4.7GB, 2hr, serie numero 8102533FRRD11390, carátula gris sin ningún tipo de rotulaciones, con su correspondiente rotulo y su formato registro cadena de custodia.

9. Servidor Público que emite el informe



GLADIS LARA RAMIREZ

Carne 8757

Licenciada en Lingüística y Literatura
Laboratorio de Acústica Forense

048-11

Inteligencia al servicio del país

Carrera 28 No. 17A - 00 Bogotá • Conmutador 408 8000
Acústica Forense Ext 1285 1286

				USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
				N° CASO																				
				1	1	0	0	1	6	2	1	1	0	0	1	2	0	1	1	0	0	0	4	6
No. Expediente CAD				Dpto.	Mplo	Ent	U. Receptora			Año			Consecutivo											

INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-											
Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo											
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	31-03-2011	Hora:	1	0	3	0	

10. Destino del informe:

Fiscalía 2ª Especializada UNCSE

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

11. Objetivo de la diligencia

Dar cumplimiento a órdenes emanadas por esa Fiscalía, víctima y denunciante el señor LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA.

12. Dirección en donde se realiza la actuación

Subdirección Antisecuestro DAS. Avenida 28 No. 39 A – 31 Barrio La Soledad, Bogotá D.C.

13. Actuaciones realizadas

Se le realiza entrevista al señor **VIDAL TORRES AVILA** identificado con cedula de ciudadanía 80.109.572 subintendente de la Policía Nacional, quien presta el servicio de escolta del doctor LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA. Quien manifiesta que a principios del presente mes acompañó al doctor Luis Fernando Ochoa al centro comercial Gran Estación aproximadamente a las 10:00 pm, sitio donde se entrevistó con una persona por espacio de unos 30 minutos aproximadamente. De igual forma agrega que no escucho de qué trato la reunión del señor Luis Fernando.

Por otra parte agrega en la entrevista el señor Vidal Torres que se encuentra en la capacidad de reconocer a la persona con quien se reunió el señor Luis Fernando Ochoa.

Es de anotar que se sigue esperando cita por parte de la Corte Suprema de Justicia Sala Penal, con el fin de realizar inspección de los procesos que se lleven en contra del señor Luis Fernando Ochoa.

75
120

14. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

15. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

16. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

17. Anexos:

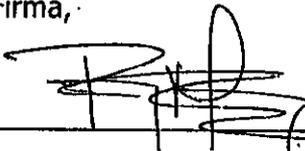
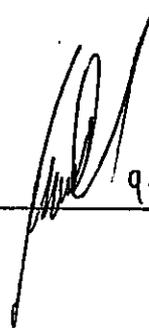
ENTREVISTA VIDAL TORRES AVILA

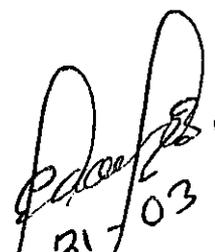
Nota: Las evidencias antes mencionadas se encuentran debidamente embaladas y rotulas, en el almacén de evidencia para conservar su transparencia.

18. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
DAS		Subdirección Antisecuestro	Carlos Antonio Vallejo Mora	9114
DAS		Subdirección Antisecuestro	Robert Muñoz Espinosa	9938

Firma,


 9-114
 9938


 31-03-2017

27
721

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

1 1 0 0 1 6 2 1 1 0 0 1 2 0 1 1 0 0 0 4 6

No. Expediente CAD

Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo

ENTREVISTA -FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 3 0 M 0 3 A 2 0 1 1 Hora 1 7 0 0 Lugar: Subdirección Antisecuestro

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre VIDAL Segundo Nombre

Primer Apellido TORRES Segundo Apellido AVILA

Documento de Identidad C.C otra No. 80.109.572 de BOGOTA

Alias

Edad: 2 9 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 0 3 M 0 2 A 1 9 8 2

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento BOGOTA Municipio CUNDINAMARCA

Profesión SUBINTENDENTE PONAL Oficio ESCOLTA

Estado civil CASADO Nivel educativo BACHILLER

Dirección residencia: CLL 73 SUR D No. 2B-21 B/SANTA LIBRADA Teléfono 311-7194264

Dirección sitio de trabajo: Teléfono

Dirección notificación Teléfono

País Departamento Municipio

Relación con la víctima

Relación con el victimario

Usa anteojos SI NO Usa audifonos SI NO

II. RELATO.

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación

Preguntado: Manifieste a esta Unidad que actividad dentro de la Policía Nacional desempeña actualmente. **Contesto:** Actualmente me encuentro adscrito a la Dirección de Protección, por lo que me encuentro prestando el servicio como escolta del Representante a la Cámara por el Departamento de Putumayo, el doctor LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA desde el 5 de enero de la presente. **Preguntado:** Manifieste si recuerda que actividades realizo el día viernes 04 de marzo de 2011. **Contesto:** Ese día por ser entre semana me encontraba escoltando al doctor Luis Fernando. **Preguntado:** Manifieste en que horario presta su servicio de escolta con el doctor Luis Fernando Ochoa. **Contesto:** Normalmente empiezo mi actividad a las 7:30 am o 8:00 am y culmina cuando no hay plenaria en el Congreso de la Republica aproximadamente a la 7:00

pm. **Preguntado:** Manifieste si en el presente mes ha visto alguna actividad fuera del horario habitual del doctor Luis Fernando Ochoa. **Contesto:** Si más o menos a comienzos de este mes, recuerdo que llegamos temprano al apartamento donde vive el doctor Ochoa. Ese día me encontraba conduciendo el vehículo por que él le había dado permiso al conductor habitual, él doctor me dijo que no me retirara todavía ya que tenía que salir más tarde. Eran aproximadamente las 10:00 pm, cuando el doctor Ochoa salió y nos dirigimos al Centro Comercial Gran Estación. Estando allí nos dirigimos a la plazoleta de comidas del tercer pisos, donde se encontró con dos señores a los cuales saludo, me presento como el escolta del él, le dijo a uno de ellos que le permitiera hablar un momento a solas con la otra persona. De igual forma el doctor Ochoa me dijo que le tuviera los teléfonos, se los recibí y me senté en una mesa junto a la de él. Pasados unos 30 minutos el doctor Ocho se paró, se despidió y nos fuimos con rumbo a su vivienda. **Preguntado:** Manifieste por que recuerda ese día en particular. **Contesto:** Recuerdo ese día porque normalmente ese no es el horario acostumbrado que él tiene para realizar reuniones con otras personas, de igual forma me pareció raro que él me entregara los celulares, ya que eso nunca lo hace. También él no acostumbra a salir a esas horas. Por esas razones recuerdo ese día, como ya lo dije no me acuerdo que día en específico fue, pero sé que fue a principio de este mes, ya que el conductor pidió permiso en esos días. **Preguntado:** Manifieste si escucho de que trato la conversación que sostuvo el doctor Luis Fernando y la otra persona. **Contesto:** No. **Preguntado:** Manifieste si recuerda las características físicas de la persona que se entrevistó con el doctor Luis Fernando. **Contesto:** Si, es de contextura gruesa, cabello negro, de estatura aproximada de 1.75 mt., vestía una camisa tipo polo color blanca con rayas. **Preguntado:** Manifieste si se encuentra en la capacidad de realizar un reconocimiento fotográfico de la persona que se entrevistó ese día que recuerda con el doctor Luis Fernando. **Contesto:** Si. **Preguntado:** Manifieste si tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia. **Contesto:** No.

SI NO Cuál? _____

Firmas:

Firma entrevistado

Vidal Torres Ayala

Nombre:

80 109 572

Cedula de Ciudadanía



Indice derecho del entrevistado

Firma Policía Judicial

Carné 9114

Nombre:

Cargó: Detective

Entidad: DAS-Antisecuestro

92
123

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 01 Página 3 de 7

Departamento BOGOTA Municipio BOGOTA Fecha 03/05/2011 Hora:

6. Código Único de Identificación

1	1	0	0	1	6	2	1	1	0	0	1	2	0	1	1	0	0	0	4	6
Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

7. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

SUBDIRECCION ANTISECUESTRO DEL D. A. S.

8. Orden de:

1.- RECEPCIONAR ENTREVISTA AL SEÑOR FELIPE GUZMAN MENDOZA Y GUILLERMO RIVERA

Código:		Término de la orden:	30 DIAS
Objeto: A FIN DE ESTABLECER EL CONOCIMIENTO SOBRE LOS HECHOS ACA INVESTIGADOS Y SI POR INTERMEDIO DE ELLOS FUE QUE MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA ESTABLECIO CONTACTO CON LA VICTIMA.			

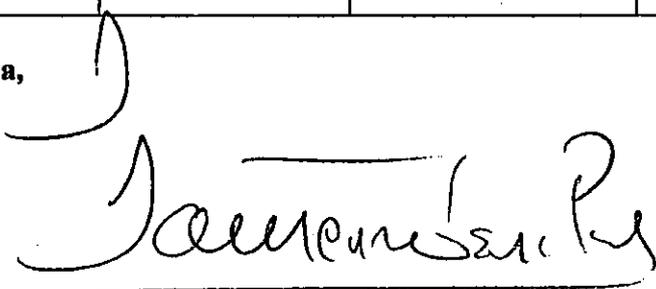
2.- ACUDIR UNA VEZ MAS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CON EL FIN DE ESTABLECER SI EN EL PROCESO SEGUIDO CONTRA EL DR. LUIS FERNANDO OCHA ZULUAGA, YA SE CITO A DECLARAR A MARIO ANTONIO ALVAREZ, ALLEGAR LAS FECHAS EN QUE SE HA CITADO Y LAS DECLARACIONES QUE HAYA PODIDO RENDIR CON OCASIÓN DE LOS HECHOS.

Código:		Término de la orden:	30 DIAS
Objeto: OBTENER ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS, ESTABLECER LA PLENA IDENTIFICACION E INDIVIDUALIZACION DE LOS RESPONSABLES DEL HECHO.			

9. Funcionario que emite la orden:

Unidad		Especialidad	U	N	C	S	E	Código Fiscal	0	0	0	2
Nombre y apellido del Fiscal:		JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ										
Dirección:		CALLE 35 No. 4 - 31						Oficina:		PISO 4		
Departamento:		Bogotá				Municipio:		BOGOTA				
Teléfono:		6062255 Ext. 522		Correo electrónico:			No Aplica					

firma,



 FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACION</small>	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F14 Versión: 01 Página 4 de 7
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	

21
729

10. Servidor de policía judicial responsable de la orden

Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	Código	
Grupo de PJ	SUB-DIRECCION ANTISECUESTRO D. A. S.	Código	9938
Servidor:	ROBERT MUÑOZ ESPINOSA CEL. 320 - 5439367	Identificación	80.017.971

Firma.


 Investigador 9938

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-13
	SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR	Versión: 01 Página 1 de 2

90
125

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá Fecha 04-05-2011 Hora:

1. Código único de la investigación:

63 9th, 2020

1	1	0	0	1	6	2	1	1	0	0	1	2	0	1	1	0	0	0	4	6	
Dpto				Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año		Consecutivo			

2. Audiencia Preliminar que se solicita:

9:30

Audiencia	Código	Termino para programarla	Reservada	
			SI	NO
ORDEN DE CAPTURA		INMEDIATA	X	
N/A				
N/A				

Delito	Código			
	1. EXTORSION AGRAVADA TENTADA.	0	2	4
N/A				
N/A				

12/204

3. Datos para citación:

DATOS DE INDICIADO O INVESTIGADO No. 1											
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		c.e.		otro		No.	18.129.963	
Expedido en	Departamento: CUNDINAMARCA				Municipio: BOGOTA D. C.						
Nombres:	MARIO ANTONIO				Apellidos: ALVAREZ CORDOBA						
Apodo:	ALIAS "TITO"				Estado Civil: UNION LIBRE						
Capturado	SI	NO	Lugar		Fecha						193483
Lugar de notificación:											
Dirección:					Barrio:	LOS PRADOS					
Departamento:	PUTUMAYO				Municipio:	MOCOA					
Teléfono:	N/A				Correo electrónico:	N/A					
Datos de los Padres:											
Nombres:	N/A				Apellidos:	N/A					
Nombres:	N/A				Apellidos:	N/A					
DATOS DE LA DEFENSA:											
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:	DP	CJ	OF	Privado	LT	N/A		
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		c.e.		otro		No.	N/A	
Expedido en	Departamento: Cundinamarca				Municipio: Bogotá						
Nombres:	N/A				Apellidos:	N/A					

89
126

	PROCESO PENAL SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR	Código: FGN-50000-F-13
		Versión: 01 <i>20</i> Página 2 de 2

Dirección:	N/A	Barrio:	N/A
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	N/A
Teléfono:	N/A	Correo electrónico:	N/A

4. Sujeto procesal o Interviniente que solicita la audiencia:

Defensor	Fiscal	<input checked="" type="checkbox"/>	Ministerio Público		
Nombres y apellidos		JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ		Código	N/A
Dirección:		CALLE 35 No. 4-31 Piso 4º		Oficina:	PISO 4
Departamento:		Cundinamarca		Municipio:	Bogotá
Teléfono:		6062255 EXT. 522		Correo electrónico:	NO REGISTRA

Datos relacionados con el Fiscal que conoce del caso

Unidad	6	0	Especialidad	U	N	C	S	E	Código Fiscal	0	0	0	2
--------	---	---	--------------	---	---	---	---	---	---------------	---	---	---	---

Firma,

Javier Fernando P.
JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ
 Fiscal 2 Especializado. UNCSE

Legc.

87 125
28

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 63 PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTIAS
ACTA DE AUDIENCIA PRELIMINAR - ORDEN DE CAPTURA

Bogotá DC, 04 de mayo de 2011

Hora Inicio: Hora 11:25 A.M. Hora Final 12:00 M.

Lugar: Sala ~~210~~ BLOQUE C PISO 2.
207.

Radicado No. 110016211001201100046 N.I. 146430

Juez: MARTHA RUTH TRUJILLO GUZMAN- J. 63 GTIAS

Fiscal JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ F. 02 ESPECIAL.

Delito: EXTORSION AGRAVADA TENTADA

SOLICITUD ORDEN DE CAPTURA. El señor Fiscal narra los hechos de manera susinta, tal como quedaron registrados en audio., por lo que solicita ordenar la captura del indiciado MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA identificado con la C.C. 18129963 de Mocoa a quien la fiscalía investiga como probable autor del delito de extorsión agravada tentada

DECISION. La señora Juez una vez escuchados los hechos y verificado el expediente encuentra, MOTIVOS RAZONABLEMENTE FUNDADOS, por lo que ORDENA LA CAPTURA INMEDIATA en contra del indiciado MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA identificado con la C.C. 18.129.963 de Mocoa, de conformidad con los arts.221 y 297 del C.P.P. Decisión notificada en estrados. Proceden los recursos de ley Sin Recursos


EVA DEL CARMEN LOPEZ CONTRERAS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 63 PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTIAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
ORDEN DE CAPTURA

NUMERO
G 63 0078

4 de Mayo de 2011

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD -- DAS

SÍRVASE PONER A DISPOSICION DE ESTE DESPACHO A :

IDENTIFICACION DEL INDICIADO/CONDENADO			
Tipo de Documento <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> Pas. <input type="checkbox"/> C.E. Número: 18.129.963 Expedida en:	Departamento: PUTUMAYO Municipio: MOCOA		
Primer Nombre: MARIO Segundo Nombre: ANTONIO Primer Apellido: ALVAREZ Segundo Apellido: CORDOBA	Fecha Nacimiento: 25 da 07 mes 1982 año Edad: 29 años Sexo: <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/> Masculino		
LUGAR DE RESIDENCIA Direccion: No aporta Municipio: _____ Departamento: _____ Barrio: _____ Sector: _____ Telefono: _____			
LUGAR DE NACIMIENTO País: COLOMBIA Departamento: Putumayo Municipio: MOCOA Alias: _____ Profesion u Ocupacion: _____ Nombre de la Madre: _____ Apellidos: CORDOBA Nombre del Padre: _____ Apellidos: ALVAREZ			
RASGOS FISICOS Estatura: 1.78 Metros Color de Piel: TRIGUEÑO Contextura: FORNIDO Otras características (Cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.): _____			
DATOS DEL PROCESO			
No. PROCESO: 11001 62 11 001 2011 00046 00	NJ: 146430	FECHA DE DECISION: 4-May-2011	FECHA DE LOS HECHOS: 4-Mar-2011
Vigencia Orden de captura: 6 días	Fecha vencimiento: 04-May-11	Fecha nacimiento: 03-Nov-11	
DELITOS 1.- Extorsión Código: Art. 244 C.P. 2.- Extorsión Circunstancias De Agravación Código: 245 C.P. 3.- Código: _____ 4.- Código: _____ 5.- Código: _____			
IDENTIFICACION DEL DESPACHO DEL FISCAL			
Dirección Seccional: CALLE 35 # 4 - 31 PISO 4o	No. De Unidad: UNCSE	Especialidad: UNCSE	No. De Fiscal: 2o ESPECIALIZ
DIRECCION: CALLE 35 # 4 - 31 PISO 4o	Departamento: CUNDINAMARCA	Municipio: BOGOTA	
IDENTIFICACION DEL DESPACHO DEL JUEZ			
Departamento: BOGOTA D.C.	Municipio: Bogotá D. C.	Despacho: JUZGADO 69 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS.	
Direccion: CARRERA 29 NUMERO 18 - 45 COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO SALA 2 PISO 2			
MOTIVO DE LA CAPTURA: <input checked="" type="checkbox"/> Comparecencia al proceso <input type="checkbox"/> Cumplo Medida Aseguramiento <input type="checkbox"/> Cumplo condena <input type="checkbox"/> Otros (Especifique) _____			
OBSERVACIONES: COMPAREZCA A FORMULACION DE IMPUTACION Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD "DAS"		Elaborado por: GUSTAVO GUERRERO	

MARTHA RUTH TRUJILLO GUZMAN
Nombre Juez

FIRMA DEL JUEZ

87
128



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
ORDEN DE CAPTURA

NUMERO
G 63 0078

4 de Mayo de 2011

Señores
POLICIA NACIONAL "DIJIN"

SÍRVASE PONER A DISPOSICION DE ESTE DESPACHO A :

IDENTIFICACION DEL INDICIADO/CONDENADO			
Tipo de Documento <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> Pas. <input type="checkbox"/> C.E.	Número 18.129.963	Expedida en	Departamento PUTUMAYO Municipio MOCOCA
Primer Nombre MARIO	Segundo Nombre ANTONIO	Primer Apellido ALVAREZ	Segundo Apellido CORDOBA
Fecha Nacimiento 25 / 07 / 1982	Edad 29 años	Sexo Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/>	
LUGAR DE RESIDENCIA			
Dirección No aporta		Barrio	Sector
Municipio	Departamento	Telefono	
LUGAR DE NACIMIENTO			
Pais COLOMBIA		Departamento Putumayo	Municipio MOCOCA
Allas		Profesion u Ocupacion	
Nombre de la Madre		Apellidos CORDOBA	
Nombre del Padre		Apellidos ALVAREZ	
RASGOS FISICOS			
Estatura 1.78 Metros	Color de Piel TRIGUEÑO	Contextura FORNIDO	Sordo <input type="checkbox"/> Ciego <input type="checkbox"/> Mudo <input type="checkbox"/>
Otras características (Cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)			
DATOS DEL PROCESO			
No. PROCESO 11001 62 11 001 2011 00046 00		NI 146430	FECHA DE DECISION 4-May-2011
Vigencia Orden de captura 6		Fecha vencimiento 04-May-11	FECHA DE LOS HECHOS 4-Mar-2011
DELITOS			
1.- Extorsión		Código : Art. 244 C.P.	
2.- Extorsión Circunstancias De Agravación		Código : 245 C.P.	
3.-		Código :	
4.-		Código :	
5.-		Código :	
IDENTIFICACION DEL DESPACHO DEL FISCAL			
Dirección Seccional CALLE 35 # 4 - 31 PISO 4o	No. De Unidad UNCSE	Especialidad UNCSE	No. De Fiscal 2o ESPECIALIZ
DIRECCION CALLE 35 # 4 - 31 PISO 4o	Departamento CUNDINAMARCA	Municipio BOGOTA	
IDENTIFICACION DEL DESPACHO DEL JUEZ			
Departamento BOGOTA D.C.	Municipio Bogotá D. C.	Despacho JUZGADO 63 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	
Dirección CARRERA 29 NUMERO 18 - 45 COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO SALA 2 PISO 2			
MOTIVO DE LA CAPTURA <input checked="" type="checkbox"/> Comparecencia al proceso <input type="checkbox"/> Cumpla Medida Aseguramiento <input type="checkbox"/> Cumpla condena <input type="checkbox"/> Otros (Especifique)			
OBSERVACIONES : COMPAREZCA A FORMULACION DE IMPUTACION Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO			
POLICIA NACIONAL DIJIN		Elaborado por: GUSTAVO QUEBERO	

MARTHA RUTH TRUJILLO GUZMAN
Nombre Juez

FIRMA DEL JUEZ

85 26 729



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
ORDEN DE CAPTURA

NUMERO
G 63 0078

84
130

Señores
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION

4 de Mayo de 2011

SÍRVASE PONER A DISPOSICION DE ESTE DESPACHO A :

IDENTIFICACION DEL INDICIADO/CONDENADO

Tipo de Documento	<input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> Pas. <input type="checkbox"/> C.E.	Número	18.129.963	Expedida en	Departamento	Municipio	
					PUTUMAYO	MOCOCA	
Primer Nombre	MARIO	Segundo Nombre	ANTONIO	Primer Apellido	ALVAREZ	Segundo Apellido	CORDOBA
Fecha Nacimiento	25	07	1982	Edad	29 años	Sexo	Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/>

LUGAR DE RESIDENCIA:

Dirección	Barrio	Sector
No aporta		
Municipio	Departamento	Telefono

LUGAR DE NACIMIENTO:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	Putumayo	MOCOCA
Alias	Profesion u Ocupacion	
Nombre de la Madre	Apellidos	CORDOBA
Nombre del Padre	Apellidos	ALVAREZ

RASGOS FISICOS

Estatura	Color de Piel	Contextura	Sordo	Ciego	Mudo
1.78 Metros	TRIGUÑO	FORNIDO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otras características (Cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)					

DATOS DEL PROCESO

No. PROCESO	N.I.	FECHA DE DECISION	FECHA DE LOS HECHOS
11001 62 11 001 2011 00046 00	146430	4-May-2011	4-Mar-2011
Vigencia Orden de captura	Fecha vencimiento		
6	04-May-11	03-Nov-11	

DELITOS

1.- Extorsión	Código : Art. 244 C.P.
2.- Extorsión Circunstancias De Agravación	Código : Art. 245 C.P.
3.-	Código : Art.
4.-	Código : Art.
5.-	Código : Art.

IDENTIFICACION DEL DESPACHO DEL FISCAL

Dirección Seccional	No. De Unidad	Especialidad	No. De Fiscal
CALLE 35 # 4 - 31 PISO 4o	UNCSE	UNCSE	2o ESPECIALIZA
DIRECCION	Departamento	Municipio	
CALLE 35 # 4 - 31 PISO 4o	CUNDINAMARCA	BOGOTA	

IDENTIFICACION DEL DESPACHO DEL JUEZ

Departamento	Municipio	Despacho
BOGOTA D.C.	Bogotá D. C.	JUZGADO 63 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS
Dirección		
CARRERA 29 NUMERO 18 - 45 COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO; SALA 2 PISO 2		

MOTIVO DE LA CAPTURA

Comparecencia al proceso Cumpla Medida Aseguramiento Cumpla condena Otras (Especifique)

COMPARECENCIA Y CONDUCTA DE IMPUTACION Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

OBSERVACIONES :
COMPAREZCA A FORMULACION DE IMPUTACION Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION Elaborado por: GUSTAVO GUERRERO

MARTHA RUTH TRUJILLO GUZMAN
Nombre Juez

[Firma]
FIRMA DEL JUEZ

95 24
131
19
N.
1728

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-13
	SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR	Versión: 01 Página 1 de 2

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá Fecha 11-05-2011 Hora:

1. Código único de la Investigación

1	1	0	0	1	6	2	1	1	0	0	1	2	0	1	1	0	0	0	4	6	
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora									Año	Consecutivo								

2. Audiencia Preliminar que se solicita

Audiencia	Código	Termino para programarla	Reservada	
			SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA		INMEDIATA		X
FORMULACION DE IMPUTACION		INMEDIATA		X
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		INMEDIATA		X

Delito	Código			
1. EXTORSION AGRAVADA TENTADA.	0	2	4	5
N/A				
N/A				

3. Datos para citación

DATOS DEL INDICADO O INVESTIGADO No.																
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		c.e.		otro		No.	18.129.963						
Expedido en	Departamento: CUNDINAMARCA						Municipio: BOGOTA D. C.									
Nombres:	MARIO ANTONIO						Apellidos: ALVAREZ CORDOBA									
Apodo:	N/A						Estado Civil: N/A									
Capturado	SI	NO	Lugar	Calle 45 con Cra. 7 Frente al N° 7-15				Fecha	1	0	0	5	2	0	1	1
Lugar de notificación																
Dirección:							Barrio: LOS PRADOS									
Departamento:	PUTUMAYO						Municipio: MOCOA									
Teléfono:	N/A						Correo electrónico: N/A									
Datos de los Padres																
Nombres:	N/A						Apellidos: N/A									
Nombres:	N/A						Apellidos: N/A									
DATOS DE LA DEFENSA																
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:	PP	GU	RE	Privado	X	TP.	196858	N/A					
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		c.e.		otro		No.18.	N/A						
									129.87	8						
Expedido en	Departamento: Cundinamarca						Municipio: Bogotá									
Nombres:	JOSE LUIS						Apellidos: ALVAREZ DIAZ									

886661

86
8.3
132

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-13
	SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR	Versión: 01
		Página 2 de 2

Dirección:	CARRERA 7 Nª. 46 - 20 APTO 1703	Barrio:	CHAPINERO
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA, D. C.
Teléfono:	311-2928697	Correo electrónico:	N/A

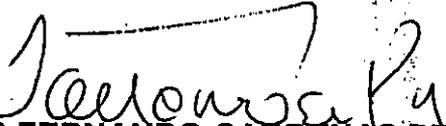
4. Sujeto procesal o interviniente que solicita la audiencia:

Defensor	<input type="checkbox"/>	Fiscal	<input checked="" type="checkbox"/>	Ministerio Público	<input type="checkbox"/>	
Nombres y apellidos	JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ				Código	N/A
Dirección:	CALLE 35 No. 4-31 Piso 4º				Oficina:	PISO 4
Departamento:	Cundinamarca		Municipio:	Bogotá		
Teléfono:	6062255 EXT. 522	Correo electrónico:	NO REGISTRA			

Datos relacionados con el Fiscal que conoce del caso

Unidad	6	0	Especialidad	U	N	C	S	E	Código Fiscal	0	0	0	2
--------	---	---	--------------	---	---	---	---	---	---------------	---	---	---	---

Firma,


JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ
Fiscal 2 Especializado. UNCSE

82
133

					USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
					N° CASO																				
					1	1	0	0	1	6	2	1	1	0	0	1	2	0	1	1	0	0	0	4	6
No. Expediente CAD					Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					

INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-																														
Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo																														
Departamento					CUNDINAMARCA					Municipio					BOGOTA D.C.					Fecha			10-05-2011		Hora:		1	3	0	0

1. Destino del informe:

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

CAPTURA DEL SEÑOR MARIO ANTOIO ALVAREZ CORDOBA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 18.129.963 DE PUTUMAYO - MOCOA

3. Dirección en donde se realiza la actuación

Calle 45 con carrera 7 Esquina, frente a la nomenclatura 7-15 vía pública. Bogotá D.C

4. Actuaciones realizadas

CAPTURA POR ORDEN JUDICIAL NUMERO G 63 0078 DEL SEÑOR MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 18.129.963 DE PUTUMAYO - MOCOA EN LA CALLE 45 CON CARRERA 7 FRENTE A LA NOMENCLATURA 7-15 VIA PUBLICA.

5. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

a: En el evento en que se recolecten EMP o EF, Inicie los registros de cadena de custodia.

Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

NO APLICA

6. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

El día 05 de marzo de 2011, se recepciona denuncia por el delito de EXTORSION, al Dr. LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA C.C No. 98.377.913, representante a la cámara por el departamento de putumayo; quien da cuenta de algunas exigencias económicas en cuantía de (200.000.000), doscientos millones de pesos, exigencias que provenían de una

88-87
734

persona conocida como MARIO; Igualmente el Dr. OCHOA ZULUAGA, manifiesta que dichas exigencias económicas tenían como contraprestación la supuesta colaboración que el señor MARIO le podría proporcionar, a fin de favorecerlo, cambiando su versión, en un proceso que actualmente cursa en contra del señor Representante a la Cámara, en la Corte Suprema de Justicia.

Una vez conocidos estos hechos fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, despacho 2ª Especializado UNCSE, con la cual se adelantan las actividades de Policía Judicial pertinentes, dentro del Programa Metodológico. Procediendo a aportar los elementos Materiales Probatorios necesarios, tales como la plena identificación e individualización del indiciado, quien se identifica como MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA, C.C No. 11.775.963, de Mocoa (Putumayo); igualmente las entrevistas a la víctima y los testigos así como algunas inspecciones judiciales a algunos procesos que cursan en la Honorable corte suprema de justicia, a fin de que se tomaran las decisiones del caso.

Teniendo entonces la fiscalía los elementos de juicio necesarios, esta procede a solicitar, ante el juez 63 Penal Municipal, con función de Control de Garantías de Bogotá, la orden de Captura, en contra de MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA, C.C No. 11.775.963, de Mocoa (Putumayo.)

El día de hoy 10 de Mayo de 2011, siendo las 07:00 horas, el señor representante a la cámara nos comunica que el señor Mario Álvarez lo había llamado con fin de tener una reunión el día hoy en horas de la mañana, en el sector del barrio el salitre, con el fin de hacerle entrega del documento autenticado, así como lo habían acordado previamente y en contraprestación de la suma de dinero exigida; fue así como a eso de las 09:00 horas el señor representante se reúne con el señor Mario Álvarez Córdoba, en una cafetería del sector antes mencionado el cual venia en compañía de los señores William Fernando Solano Calderón identificado con C.C. No. 18.128.745 de Mocoa – Putumayo, y el señor Jorge Ramiro Castillo Montilla identificado con C.C. No. 1.032.455.579 de Bogotá.

Luego de unos minutos los antes mencionados sales con destino a una notaría del sector, y luego de hacer la respectiva autenticación del documento, ALVARES CORDOBA, abandona el sector en un taxi, llegando a la Cl 45 con Cr. 7ª, frente a la nomenclatura No. 7-15, vía pública, de esta ciudad; lugar en el cual es aprehendido, luego de identificarnos como funcionarios del DAS, adscritos a la Subdirección Antisecuestro, se procede a hacer efectiva la orden de captura Numero G 63 0078, por los delitos de extorsión y extorsión circunstancias de agravación, solicitada por la Fiscalía Segunda Especializada de la Unidad Nacional Contra el Secuestro y la Extorsión, dentro de la presente noticia criminal y Autorizada por el juzgado 63 penal municipal con función de control de garantías. Seguidamente se dieron a conocer sus derechos del capturado, es así que dentro de la materialización de los mismos, le es facilitada la comunicación, vía celular, con su abogado Dr. JOSE LUIS ALVAREZ, TP. No 196858. Del CSJ, Para luego trasladarlo a las instalaciones del DAS, a fin de proceder con los protocolos necesarios y tendientes a realizar la legalización de Captura; esto en cumplimiento a lo ordenado por el señor fiscal segundo especializado de la UCSE.

DATOS DEL CAPTURADO

Nombres: MARIO ANTONIO
Apellidos: ALVAREZ CORDOBA.
Identificación: 18.129.963 DE Mocoa Putumayo.
F. de Nacimiento: 25 de julio de 1982.
L. de Nacimiento: Mocoa Putumayo.
N. Padre: EDUARDO ANTONIO ALVAREZ BOLAÑO.
E. Civil: Casado – con LILIA CORDOBA CERON.
Ocupación: Comerciante.
Dirección: Avenida Colombia Numero 82-43 de Mocoa – Putumayo.
Teléfono: 321-4578212.

De acuerdo a lo informado por el señor MARIO ANTONIO ÁLVAREZ CÓRDOBA, en relación a su lugar de domicilio se procede a verificar su arraigo, razón por la cual se solicita al puesto operativo del DAS, ubicado en la ciudad de Mocoa putumayo, la verificación de esta información, quienes nos enviaron vía fax, (02) dos entrevistas:

- EDUARDO ANTONIO ALVAREZ BOLAÑOS identificado con C.C. No. 5.347.887, edad 66 años, de profesión comerciante residente en la carrera 17 No. 10 barrio prados del municipio de Mocoa – putumayo, teléfono 4295940, quien manifestó ser el padre del señor Mario Álvarez e indicando que su hijo vive en ese domicilio y residen hace más de veinte años, pero indica que por problemas con la ex esposa se trasladó para el municipio de la Hormiga desde hace (02) dos años trabajando en la carnicería de su propiedad llamada el corral de José.
- ALBENY PORRAS ARCILA identificada con C.C. No.27.354.219 de Mocoa, edad 54, ama de casa residente en la carrera 17 No. 10ª-02, municipio de Mocoa – Putumayo, teléfono 3138721883, quien manifestó que conoce de vista, trato y comunicación con el señor Mario Álvarez desde hace más de veinte años, hijo del señor Antonio Álvarez, persona reconocidas y honorables residen diagonal a mi casa en el barrio los prados.

Teniendo en cuenta las diligencias adelantadas por funcionarios del DAS, del Puesto Operativo Mocoa – Putumayo, no fue posible confirmar el arraigo del señor MARIO ANTONIO ÁLVAREZ CÓRDOBA, puesto que la dirección de residencia suministrada en los derechos del capturado Av. Colombia No. 82-43 de Mocoa, según lo informado por el DAS de Mocoa, no existe; por otra parte el señor EDUARDO ANTONIO ALVAREZ, padre del señor MARIO ANTONIO, nos informa que su hijo vive con él, en la ciudad de Mocoa, en la Cr. 17 No. 10 del Barrio Prados, información que no coincide con la aportada por el capturado.

Así mismo, es necesario informar que dentro del procedimiento de captura, le fue encontrado al señor ALVAREZ CORDOBA, un documento que contiene unas declaraciones en las cuales es señalado el Dr. LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA, (Victima dentro de la presente investigación),

Cabe anotar que lo señores WILLIAM FERNANDO SOLANO CALDERÓN identificado con C.C. No. 18.128.745 de Mocoa – Putumayo, y el señor JORGE RAMIRO CASTILLO MONTILLA identificado con C.C. No. 1.032.455.579 de Bogotá, se les escucho en diligencia de entrevista, los cuales dejaron en claro el motivo de su presencia en el sector, y las actividades que cumplían en compañía del señor MARIO ANTONIO ALVAREZ

CORDOBA, que según lo informado solo era de compañía y que no conocían las actividades de ALVAREZ CORDOBA. Estas diligencias se anexan al presente informe ~~40~~

79
136

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

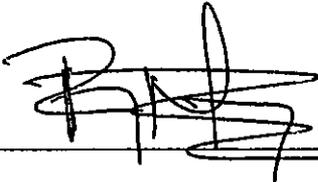
7. Anexos:

1. Acta derechos del capturado y buen trato.
2. Informe sobre plena identidad.
3. Informe de examen médico legal.
4. Álbum fotográfico.
5. Acta de incautación de elementos.
6. Orden de captura No. G 63 0078
7. Entrevistas de los señores EDUARDO ANTONIO ALVAREZ BOLAÑOS y ALBENY PORRAS ARCILA, verificación de arraigo.
8. Entrevistas de WILLIAM FERNANDO SOLANO CALDERÓN y JORGE RAMIRO CASTILLO MONTILLA

8. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
AS	9938	Antisecuestro	ROBERT MUÑOZ ESPINOSA	80017971

Firma,



9938

1 1 0 0 1 6 2 1 1 0 0 1 2 0 1 1 0 0 0 4 6

No. Expediente CAD

Dpto

Mpio

Ent.

U. Receptora

Año

Consecutivo



ACTA DE DERECHOS DEL CAPTURADO -FPJ-6-

Este formato será diligenciado por Policía Nacional o Judicial en casos de captura

De conformidad al artículo 303 del C.P.P., al capturado se le hizo saber sobre:

1. El hecho que se le atribuye y motivó su captura y el funcionario que la ordenó.
2. Derecho a indicar la persona a quien se deba comunicar su aprehensión.
3. Derecho a guardar silencio, que las manifestaciones que haga podrán ser usadas en su contra y que no está obligado(a) a declarar en contra de su cónyuge, compañero (a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
4. Derecho que tiene a designar y a entrevistarse con un abogado de confianza en el menor tiempo posible. De no poder hacerlo, el Sistema Nacional de Defensoría Pública proveerá su defensa.

El día 10 mes 05 año 2011 siendo las 11:10 en (lugar y/o dirección) Calle 45 con Carrera 7 frente a la nomenclatura 7-15 se cumple el procedimiento de captura de una persona a quien inmediatamente se le hace saber el contenido de la presente acta, quien enterado del mismo manifestó:

1. Mis datos personales son:

NOMBRES Y APELLIDOS	MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA
IDENTIFICACION	18.129.963 DE MOCOA PUTUMAYO
FECHA DE NACIMIENTO	25 DE JULIO DE 1982
LUGAR DE NACIMIENTO	MOCOA PUTUMAYO
NOMBRE DE LOS PADRES	EDUARDO ANTONIO ALVAREZ BOLAÑOS
ESTADO CIVIL	LILIA CORDOBA CERON
OCUPACIÓN U OFICIO	COMERCIANTE
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	AVENIDA COLOMBIA NUMERO 82-43 MOCOA CELULAR 3214578212

2. Que he entendido los derechos leídos

3. La persona a quien deseo se le comuniquen mi aprehensión es:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCTOR JOSE LUIS ALVAREZ TP. 196858
IDENTIFICACION	18129-878
TELEFONO	Crr 7 # 46-20 AP 1303
HORA	11:35

Observaciones:



Roscel N. 9938
Nombre, código y firma del servidor

MARIO ALVAREZ
Firma y/o huella del capturado (a)

Nombre, código y firma del servidor

CONSTANCIA DE BUEN TRATO

En BOGOTA a los 10 días, del mes de Mayo del año 2011, siendo las 11:10 horas, el señor(a) MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA Identificado(a) con C.C. 18.129.963, fecha de nacimiento 25 DE JULIO DE 1982, de 28 años de edad, estado civil. SOLTERO Indiciado (a) X o imputado(a) del delito de EXTORSION; suscribe la presente acta con el fin de manifestar el buen trato físico, psicológico y moral que ha recibido por parte del personal que realizó el procedimiento de la captura; que le han comunicado y respetado sus derechos y ha sido tratado (a) con dignidad y respeto.

En constancia firma:



MARIO ALVAREZ
Firma y/o huella del capturado (a)

Roscel N. 9938
Nombre, código y firma del servidor

138

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD																				
		No. CASO																				
227259/ 2011		1	1	0	0	1	6	2	1	1	0	0	1	2	0	1	1	0	0	0	4	6
Radicación D.A.S.		Depto	Mpio	Ent	U. Receptora					Año			Consecutivo									

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO -FPJ-13-							
Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnicos - científicos							
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá D.C.	Fecha	10/05/2011	Hora	15:41:07

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 251, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P, ley 906 de 2004 rindo el siguiente informe.

1. DESTINO DEL INFORME

Señor(a):
JHON JAIME LOZANO LOZANO
 Responsable Area P.J Antisecuestro
 OFICINA DAS
 Subdirección Antisecuestro
 Av 28 No. 39 A - 31 La Soledad
 Bogotá

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Diligencias necesarias a fin de verificar la identidad de las impresiones dactilares del siguiente material de estudio según lo solicitado en oficio número SN de 10/05/2011.

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FISICA EXAMINADOS

3.1. Registro decadactilar formato Tarjeta Decadactilar AFIS-DAS a nombre de MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA, tomado por funcionario del DAS.

4. DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS EMPLEADOS

El(los) elemento(s) materia de prueba se manejo de acuerdo a los protocolos establecidos. Se utilizaron los elementos, equipos y sistemas adecuados para el estudio de las impresiones dactilares.

76
139

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD TECNICO CIENTIFICA, DE LOS PROCEDIMIENTO EMPLEADOS

En el ámbito mundial la dactiloscopia es usada por los organismos de seguridad en la Identificación de Personas, en Colombia es utilizada como método de Identificación mediante ley 38/93.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN

- * Lupa Marca SHIRCHIE, referencia PFP200 con ampliación de 4.5 X (Buen Estado)
- * Computador Marca Dell Referencia OptiPlex (Buen Estado)
- * Escáner marca EPSON referencia Perfection (Buen Estado)

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

La dactiloscopia reconoce de manera indudable la identidad del individuo, debido a que las crestas epidérmicas poseen 3 características propias que son: perennidad, inmutabilidad y diversiformidad, lo cual permite dejar dibujo dactilar al tomar un registro, es por ello que en el ámbito mundial, la dactiloscopia es usada por los organismos de seguridad en la verificación de identidades.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO - CIENTÍFICA

8.1. Para el Registro decadactilar formato Tarjeta Decadactilar AFIS-DAS a nombre de MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA efectué los siguientes procedimientos:

- * Realicé búsqueda técnica en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar AFIS - DAS de las impresiones Dactilares motivo de estudio a nombre de MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA sin encontrar registro decadactilar a la fecha, se incluye al sistema con el código de barras número 22/05/00005695Z.
- * Posteriormente consulté la terminal de la Registraduría Nacional del Estado Civil asignada a ésta Area, los nombres de MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA obteniendo copia de Informe sobre Consulta Web.
- * Realicé el cotejo técnico Dactiloscópico entre el Registro decadactilar formato Tarjeta Decadactilar AFIS-DAS a nombre de MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA, con las impresiones dactilares obrantes en la copia de Informe sobre Consulta Web formato Registraduría Nacional del Estado Civil de la C.C. No. 18129963 a nombre de MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA, establecí que por su morfología, ubicación y conformación de puntos característicos, corresponde entre sí.

~~75~~ 75

140

9. INTERPRETACION DE RESULTADOS

9.1. Establecí que las impresiones dactilares obrantes en la Registro decadactilar formato Tarjeta Decadactilar AFIS-DAS a nombre de MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA, corresponde con las impresiones dactilares obrantes en la copia de Informe sobre Consulta Web formato Registraduría Nacional del Estado Civil de la cédula de ciudadanía No. 18129963 a nombre de MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA nacido el 25/07/1982 en Mocoa Putumayo.

10. ANEXOS

2 Folio(s) adicional(es), lo relacionado en el numeral tres (3).

11. TECNICO DACTILOSCOPISTA

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	C.C.
DAS	3515	Identificación	ROBINSON ROJAS RODRIGUEZ	86058309

Firma, Robinson R

Vo.Bo: J.E.S.F.

227259 / 2011

05 71 791



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
 DIRECCION GENERAL OPERATIVA
 SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES ESPECIALES
 GRUPO IDENTIFICACION
 AREA DESARROLLO TECNICO AFIS

TARJETA DECADACTILAR AFIS-DAS

DATOS ALFANUMERICOS

TIPO DOCUMENTO	CC	
NUMERO DOCUMENTO	000000018129963	
PRIMER APELLIDO	ALVAREZ	
SEGUNDO APELLIDO	CORDOBA	
NOMBRES	MARIO ANTONIO	
SEXO	M	

CODIGO TARJETA

22/05/00005695Z

MANO DERECHA

1- PULGAR	2- INDICE	3- MEDIO	4- ANULAR	5- AURICULAR

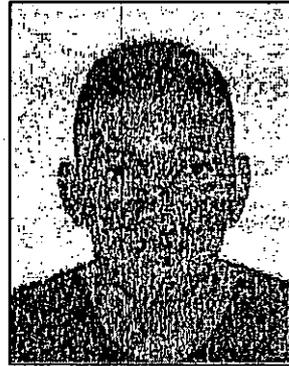
MANO IZQUIERDA

6- PULGAR	7- INDICE	8- MEDIO	9- ANULAR	10- AURICULAR

~~46~~ 73
792

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 18,129,963
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 11775611
 Primer Apellido: ALVAREZ
 Partícula: Ninguna
 Segundo Apellido: CORDOBA
 Primer Nombre: MARIO
 Segundo Nombre: ANTONIO
 Sexo: Masculino
 Fecha de Nacimiento: 25/07/1982
 Lugar de Nacimiento: MOCOA - PUTUMAYO
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: PUTUMAYO
 Municipio de Nacimiento: MOCOA
 Estatura: 178
 Fecha de Preparación: 05/07/2001
 Departamento de Preparación: PUTUMAYO
 Municipio de Preparación: MOCOA
 Zona de Preparación: MOCOA
 Fecha de Expedición: 05/07/2001
 Departamento de Expedición: PUTUMAYO
 Municipio de Expedición: MOCOA
 Zona de Expedición: MOCOA
 Vigencia: VIGENTE
 Clase de Expedición: Primera Vez CC
 Motivo de Rectificación:



Mario Alvarez

Grupo Sangüíneo y Factor RH: O+
 Código de Señales Particulares: NINGUNA
 Dirección de Residencia: BR. LOS PRADOS
 Ciudad de Residencia:
 Teléfono: 0000000
 Tipo del Documento Base: Tarjeta de Identidad
 Número del Documento Base: 3
 Notaría del Documento Base:
 Huella Impresa:
 Número de Impresión:
 Fecha de Fabricación
 Validez: Valida
 Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



Índice Derecho



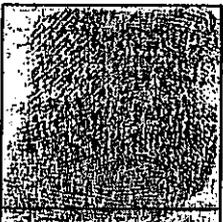
Medio Derecho



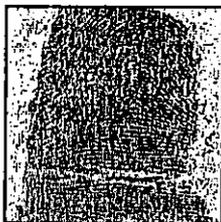
Anular Derecho



Meñique Derecho



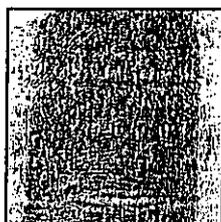
Pulgar Izquierdo



Índice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo





Departamento Administrativo
de Seguridad D.A.S.

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Handwritten marks and numbers: 144

INFORME FOTOGRÁFICO DE CAMPO

Bogotá, 10 de Mayo de 2010.

No. UNICO DE INVESTIGACIÓN

1	1	0	0	1	6	2	1	1	0	0	1	2	0	1	1	0	0	0	4	6
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo						

DESTINO: ROBERT ROSEMBRINK MUÑOZ ESPINOSA. Detective

Conforme a lo establecido en la Ley 906 de agosto de 2004, Artículo 209 y 406 del Código de Procedimiento Penal, me permito rendir el siguiente informe.

OBJETIVO DE LA DILIGENCIA: Fijación Fotográfica.

LUGAR DE LA DILIGENCIA: Instalaciones Subdirección Antisecuestro.

FECHA: D 11 M 05 A 2011

HORA INICIO: 11:40 **HORA FINAL:** 12:30

TECNOLOGÍA: DIGITAL X CONVENCIONAL

INSTRUMENTOS UTILIZADOS Cámara Fotográfica Digital NIKON D40X, de Objetivo intercambiable y Flash Incorporado.

RESULTADOS: Se toman Cinco (04 fotografías a color, según solicitud mediante Memorando No. SANT.GCOP.227259-13, de fecha 11 de Mayo del 2011, para que obre dentro de la investigación que adelanta LA SUBDIRECCION DE ANTISECUESTRO.

"Inteligencia al servicio del País"

Avenida 28 No. 39 A 31 La Soledad 5730120 fax 2445956 e-mail recepcion@dasantisecestro.gov.co

~~70~~ 70
745



FOTOGRAFÍA N° 01-11 DE FILIACION DE QUIEN DIJO LLAMARSE MARIO ANTONIO ALVARES CORDOBA, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No18.129.963 EXPEDIDA MOCOA.

~~100~~ 69
746



FOTOGRAFÍA Nº 02-11. DE PERFIL DERECHO DE QUIEN DIJO LLAMARSE MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA.

110016211001201100046

~~101~~ 68
747



FOTOGRAFÍA N° 03-11; DE PERFIL IZQUIERDO DE QUIEN DIJO LAMARSE MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 18.129.963 EXPEDIDA EN MOCOA.

#2 CA
198



FOTOGRAFÍA Nº 04-11. TOMADA DE CUERPO ENTERO DEL SEÑOR MARIO ANTONIO ALVARES COROوبا IDENTIFICADO CO CEDULA DE CIUDADANIA No.

110016211001201100046

~~102~~ 66
149

Cordialmente,



MARIA CIVILINA MORENO GUTIERREZ
Criminalístico Técnico, Carné 2832.



Departamento Administrativo de Seguridad
República de Colombia

104 65
150

ACTA DE INCAUTACIÓN

Numero de Noticia Criminal: 110016211001201100046

En Bogotá D.C. hoy 10 de Mayo de 2011, siendo las 11:15 Horas, se le incauta al señor **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA** identificado con la cedula de ciudadanía 18.129.963, los siguientes elementos:

- 01 hoja de papel color blanco tamaño oficio en su contenido textos en computador titulado con "DECLARACIÓN EXTRAJUICIO" con cinco párrafos enumerados firmada por Mario Álvarez.
- 01 hoja de papel color blanco tamaño oficio en su contenido textos en computador titulado con "DECLARACION EXTRAJUICIO" con cinco párrafos enumerados en el párrafo numero 3 aparece un tachón con tinta negra de esfero sobre un nombre el cual no es legible así mismo aparece sin firma al final.
- 01 celular marca Nokia color blanco y negro IMEI: 012504/00/728908/2 con su respectiva pila.
- 01 SIM CARD COMCEL No. GP 5710100 07.01 1008458384.

Robert Muñoz Espinosa
Detective carné 9938
Quien Incauta

Mario Antonio Álvarez Córdoba
C.C. 18.129.963
A quien se le Incauta.



Inteligencia al servicio del país

DECLARACION EXTRAJUICIO

Bajo la gravedad de juramento y en uso de mis facultades declaro los siguientes precisiones:

~~105~~ 64
151

1. Que conozco por manifestaciones de terceros, que me han involucrado en un proceso en la corte suprema de justicia en contra del señor Luis Fernando Ochoa Zuluaga.
2. Conozco por información de terceros que seré llamado como testigo en dicho proceso y se me ha preparado para testificar en este proceso que el señor Luis Fernando Ochoa me ha amenazado por medio de grupos al margen de la ley, situación que es totalmente falsa y que obedece a una persecución política en contra del Representante Luis Fernando Ochoa.
3. Que dicha preparación para declarar en contra del señor Ochoa corresponde a personas que pertenecen al sector político y que ostentan gran influencia social y política a nivel departamental y nacional y sus nombres son Guillermo Rivera Flores y ~~Byron Virgas Chávez~~
4. Dejo claridad absoluta que en ningún momento he tenido discusión o confrontación alguna con el señor Luis Fernando Ochoa y por lo tanto no habría ningún motivo para que el Dr. Ochoa me amenazara.
5. Que conozco que se me ha prometido algunas prebendas en contra prestación, al declararme en contra del señor Luis Fernando Ochoa, pero por mis principios e veo en la necesidad de decir toda la verdad y demostrar esta falsa denuncia.

En constancia se firma a los 10 días del mes de mayo de 2011

Firma,

CC.

2016 63
152

Bajo la gravedad de juramento y en uso de mis facultades declaro los siguientes precisiones:

1. Que conozco por manifestaciones de terceros, que me han involucrado en un proceso en la corte suprema de justicia en contra del señor Luis Fernando Ochoa Zuluaga.
2. Conozco por información de terceros que seré llamado como testigo en dicho proceso y se me ha preparado para testificar en este proceso que el señor Luis Fernando Ochoa me ha amenazado por medio de grupos al margen de la ley, situación que es totalmente falsa y que obedece a una persecución política en contra del Representante Luis Fernando Ochoa.
3. Que dicha preparación para declarar en contra del señor Ochoa corresponde a personas que pertenecen al sector político y que ostentan gran influencia social y política a nivel departamental y nacional y sus nombres son Guillermo Rivera Flores.
4. Dejo claridad absoluta que en ningún momento he tenido discusión o confrontación alguna con el señor Luis Fernando Ochoa y por lo tanto no habría ningún motivo para que el Dr Ochoa me amenazara.
5. Que conozco que se me ha prometido algunas prebendas en contra prestación, al declararme en contra del Señor Luis Fernando Ochoa, pero por mis principios me veo en la necesidad de decir toda la verdad y desmontar esta falsa denuncia.

En constancia se firma a los 10 días del mes de mayo de 2011

Firma,

MARIO ALVAREZ
C.C. 28.124 963

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve (19) Penal Municipal Con Función de Control de Garantías
Complejo Judicial de Paloquemao

ACTA DE AUDIENCIA PRELIMINAR

ACTA 245

Miércoles Once (11) de Mayo de dos mil diez (2010)

Lugar: Sala 209C
No. Radicación: 110016211001-2011-00046, N.I. 146430
Delito: EXTORSION AGRAVADA
Indiciado: MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA

INTERVINIENTES

Juez: Dra. GLADYS YINED AYA TRUJILLO
Complejo Judicial de Paloquemao

Fiscalía: Dr. JAVIER FERNANDO GARDENAS PEREZ
Fiscal 2 Especializado
Unidad Contra el Secuestro y la Extorsión

Defensa Privada: JOSE LUIS ALVAREZ DIAZ
CC. 18.129.878 de Mocoa (Putumayo) - TP. 196858 del CSJ.
Carrera 7 No. 46 - 20, Of. 1703
312928697

Indiciado: MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA
CC. 18.129.963 de Mocoa (Putumayo)
Carrera 7 No. 46 - 20
Teléfono. 3215578612

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA

Hora Inicio: 11:50
Hora Final: 12:20

En este estado de la audiencia, se le reconoce personería jurídica al Doctor JOSE LUIS ALVAREZ DIAZ, CC. 18.129.878 de Mocoa (Putumayo) - TP. 196858 del CSJ., abogado en ejercicio, para actuar en estas diligencias, en representación de MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA, para que represente sus intereses, quienes ostentan la condición de indiciado dentro de las presentes diligencias. Dirección de notificaciones Carrera 7 No. 46 - 20, Of. 1703

En uso de la palabra, la fiscalía solicita la legalización de captura del señor MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA CC. 18.129.963 de Mocoa (Putumayo), quien fuera aprehendido el día diez (10) de Mayo de dos mil once (2011) a las 11:10 horas, en la Calle 45 con Carrera 7 (vía pública), luego de que miembros del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, hicieran efectiva una orden de captura emitida por el Juzgado Sesenta y Tres (63) Penal Municipal con Función de Control de Garantías el día cuatro (4) de Mayo de dos mil once (2011), en contra del aquí indiciado dentro de la investigación seguida en su contra por el delito de Extorsión Agravada

Señala que se respetaron los derechos y garantías constitucionales del capturado Artículo. 303 C.P.P. e igualmente se cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 302 del C.P.P.

La defensa sin objeción respecto de la solicitud del representante de la Fiscalía

DECISIÓN

La señora Juez hizo un recuento sobre los hechos, procedió al momento de emitir la decisión

FISCALIA

AA6 62
153

~~AA-61~~
759

expuestos por la Fiscalía, y en consecuencia señala que la captura del aquí indiciado efectivamente se produjo respetando sus derechos y garantías y en situación de flagrancia tal y como así lo señaló el representante del ente acusador, y por ello procede a **IMPARTIR LEGALIDAD A LA CAPTURA DE MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA CC. 18.129.963 de Mocoa (Putumayo)** realizada el día Diez (10) de Mayo de dos mil once (2011).

Decisión que es notificada en estrados, frente a la cual se informa proceden los recursos de Ley. Las partes no hacen uso de los mismos. Se declara en firme la presente determinación.

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Hora Inicio: 12:21

Hora Final: 13:05

La fiscalía una vez realizado un resumen de los hechos y con base en los artículos 286 y subsiguientes del C.P.P., presentó formulación de imputación en contra de **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA CC. 18.129.963 de Mocoa (Putumayo)**, en calidad de presunto coautor responsable del delito de **EXTORSION AGRAVADA TENTADA** de acuerdo a lo normado en el artículo 244 del CP., modificado por el artículo 5° de la Ley 733, y artículo 245 del CP en su numeral 1°, modificado por el artículo 6° de la Ley 733 de 2002, y artículo 245 numerales 3° y 7° del CP., y artículo 27 del CP.

La Fiscalía manifiesta que conforme a la naturaleza de la conducta no es procedente lo normado en el artículo 351 del CPP.

La defensa manifiesta no tener observaciones.

Una vez confirmado que **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA CC. 18.129.963 de Mocoa (Putumayo)**, comprendió los términos de la imputación, la señora Juez **DECLARÓ FORMALMENTE REALIZADO EL ACTO DE IMPUTACIÓN** por ello, procedió a imponerle los derechos que le asisten en su **NUEVA CALIDAD DE IMPUTADO**, como consecuencia de ello, se dio lectura al contenido de lo dispuesto en el art. 8° del Código de Procedimiento Penal.

El despacho concede un término de cinco minutos solicitados por la Defensa.

Acto seguido se interrogó a **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA**, para saber si era su deseo allanarse a los cargos presentados por la fiscalía a lo que manifestó:

MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA

NO ACEPTO EL CARGO

Se hicieron las previsiones del artículo 97 del Código de Procedimiento Penal, y que frente a la prescripción de la acción este término se interrumpe, con ocasión de la presente diligencia de acuerdo al artículo 292 del C.P.P.

IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Hora Inicio: 13:05

Hora Final: 14:15

La fiscalía solicitó la imposición de **MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN** de conformidad con lo consagrado en el Art. 307, literal A, numeral 1°, del C.P.P. en contra de **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA CC. 18.129.963 de Mocoa (Putumayo)**. En sustento de su solicitud presentó una relación fáctica de los hechos e hizo una relación de los elementos materiales probatorios con los que contaba, con ello indicó que se reunían los requisitos contemplados en el artículo 308 del CPP., en cuanto a lo dispuesto en sus numerales 2° y 3°, desarrollado por el artículo 310 numeral 1°, artículo 311 y artículo 312 en sus numerales 1° y 3° del CPP.; así mismo lo dispuesto en la normatividad procesal en lo dispuesto en el artículo 313 del CP., numeral 2°, por lo tanto considera que es necesaria y conducente la medida solicitada.

La defensa sin observaciones respecto de la solicitud del representante de la Fiscalía General de la Nación.

DECISIÓN

Una vez escuchados los argumentos de las partes y haciendo un resumen de la intervención de cada una de las partes, la señora Juez trae a colación los derechos y garantías y constitucionales que le asisten al imputado, luego de ello indicó que la medida de aseguramiento privativa de la libertad debe estar soportada en medios de convicción que acrediten la inferencia razonable de autoría o participación y requiere también de la concurrencia de un segundo requisito, esto es, la acreditación de los fines que respaldan su imposición. Para concluir que se encontró acreditada la inferencia razonable de autoría o participación de **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA CC. 18.129.963 de Mocoa (Putumayo)**, en el delito imputado. Indicó que efectivamente se encuentran fundados los presupuestos aludidos por la fiscalía para la imposición de medida, así mismo conforme a la no acogiendo lo solicitado por la defensa conforme a al artículo 26 de la Ley 1121 del 29 de Diciembre de 2006, sentencia C073 de 2010, y como consecuencia de lo anterior, consideró **VIABLE LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO** consistente en **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO**, por ende dispuso librar la respectiva boleta de detención ante el Director de la **CARCEL MODELO** de esta ciudad y las comunicaciones respectivas. Prestando que el detenido **QUEDA A DISPOSICIÓN** del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, cuya sede se encuentra ubicada en la Carrera 29 No. 18-45, Paloquemao Bloque E 1er piso.

Decisión que es notificada en estrados, frente a la cual se informa proceden los recursos de Ley. Las partes no hacen uso de los mismos. En consecuencia se declara en firme la presente determinación.


SERGIO MAXIMILIANO CHAUTA GONZALEZ
Secretario



H9 89
156

Bogotá D. C.,

30 MAY 2011

00001185

UNCSE - 52000 - D /02 Oficio

Radicado N°. 110016211001201100046. N. I. 146430

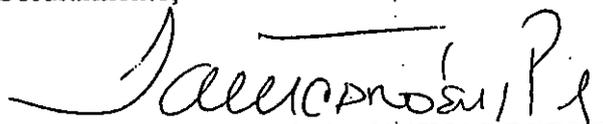
Señor Director
Cárcel Nacional Modelo
Bogotá, D. C.

Asunto: Boleta de Remisión.

Comendidamente me permito solicitarle se sirvan remitir con las debidas medidas de seguridad, al señor **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA**, identificado con C. C. 18.129.963 de Mocoa Putumayo, quien se encuentra recluido en sus instalaciones, a las instalaciones de esta Fiscalía delegada, el próximo viernes tres (03) de junio del año en curso a las ocho y treinta (8:30) de la mañana. Fin adelantar Interrogatorio, diligencia en la que debe estar asistido de su defensor.

ROGAMOS SE SIRVA ADOPTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN EN UN TODO NO SOLO SU REMISION SINO TAMBIEN SU RETORNO AL ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN FINALIZADA LA DILIGENCIA.

Cordialmente,


JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ
Fiscal Dos Especializado.



Vo. Bo.

YULY SAENZ BERDUGO
Jueza Coordinadora.

Legc.



INTERROGATORIO A IMPUTADO



INTERROGATORIO A INDICIADO ART. 282 C.P.P.

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá Fecha 03/06/2011 Hora 0930

1. NUNC:

1	1	0	0	1	6	2	1	1	0	0	1	2	0	1	1	0	0	0	4	6
Dpto		Municipio				Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo					

A la diligencia se hacen presentes el **Doctor JOSE LUIS ALVAREZ DIAZ** Cedula de ciudadanía número 18.129.878 de Mocoa y Tarjeta Profesional número 196858 del C. S. J., quien manifiesta ser el Defensor de confianza del imputado. Recibo notificaciones en la Cra. 7 No. 46-20 Cel. 311-2928697. Igualmente es remitido de la Cárcel Nacional Modelo de esta ciudad el señor **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA**, quien manifiesta que su abogado de confianza es el Dr **JOSE LUIS ALVAREZ DIAZ**. La Fiscalía explica a las personas presentes el contenido de los artículos 8 y 282 del C. P. P., igualmente se le impone el contenido de los artículos constitucionales 28, 29, 30, 31, 32 y 33. Se permite el dialogo entre el señor apoderado y su defendido, quien también le explica los derechos que tiene, en esta investigación. El fiscal le explica que en caso de auto inculparse esta diligencia se usara en su contra, que en caso de señalar a alguna persona debe ser bajo la gravedad del juramento explicándole el contenido de los artículos 442 del C. P. Realizadas las advertencias el despacho deja en libertad al señor **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA**, para que comience su exposición. De la misma forma se le indica de forma expresa, **tiene derecho a guardar silencio y que no está obligado a declarar contra si mismo ni en contra de su cónyuge, compañero permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad**, ni a denunciar cuando medie secreto profesional (art. 68 C.P.P. y 385 C.P.P.), disposiciones que además le son explicadas en un lenguaje comprensible. **Pregunta al imputado** Si entiende y es conciente de sus derechos y si es su deseo renunciar a ellos **Contesto**. Si señor. Entiendo y soy consciente de mis derechos y es mi deseo voluntario declarar por lo cual decido renunciar y no hacer uso de mis derechos, en consecuencia el Fiscal procede a interrogarlo en presencia de su abogado defensor así:

I. DATOS DEL INTERROGADO:

Primer Nombre **MARIO** Segundo Nombre **ANTONIO**

Primer Apellido **ALVAREZ** Segundo Apellido **CORDOBA**

Documento de Identidad C.C otra No. **18.129.963** De **MOCOA - PUTUMAYO**

Alias **n/a.**

Edad: **28** Años. Género: M X F Fecha de nacimiento: D **25** M **07** A **1982**



INTERROGATORIO A IMPUTADO



INTERROGATORIO A INDICIADO ART. 282 C.P.P.

Lugar de nacimiento País **COLOMBIA** Departamento **PUTUMAYO** Municipio **MOCOA**

Profesión **NO TIENE** Oficio **COMERCIANTE**

Estado civil **SOLTERO** Nivel educativo **UNIVERSITARIO**

Dirección residencia: **CAR CEL MODELO DE BOGOTA** Teléfono **N/A**

Dirección sitio de trabajo: **N/A** Teléfono **N/A**

Dirección notificación **N/A** Teléfono **N/A**

País **N/A** Departamento **N/A** Municipio **N/A**

Relación con la víctima **NINGUNA**

Relación con el victimario **NINGUNA**

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO.

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a los hechos de los cuales se ocupa esta investigación.

EL SEÑOR INTERROGADO ES REMITIDO DE LA CARCEL MODELO DE BOGOTA. SE LE PREGUNTA CON FORME A LA SOLICITUD DE SU ABOGADO QUE ES LO QUE QUIERE DECIR DENTRO DE LA INVESTIGACION QUE SE ADELANTA EN SU CONTRA POR EL DELITO DE EXTORSION, REITERANDO QUE ESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO. CONTESTO. El problema de esto viene muy afondo, primero que todo por faldas, yo vivía en la hormiga putumayo con SUSANA CAMACHO TORRES, con quien vivía en unión marital de hecho, desde el año 2005, de profesión medica general y con quien tengo un hijo de cinco años de edad llamado JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ CAMACHO, vivíamos en una finca de mis suegros en la vereda el loro 1, eso fue en el año 2007 cuando nos empezamos a meternos en política con Susana, en esas decidimos a poyar al señor FELIPE ALFONZO GUZMAN MENDOZA, que era candidato a la Gobernación por el departamento del Putumayo, y amigo personal y político del señor LUIS



INTERROGATORIO A IMPUTADO



INTERROGATORIO A INDICIADO ART. 282 C.P.P.

FERNANDO OCHOA, cuando FELIPE GUZMÁN fue elegido como gobernador, la meta nuestra con SUSANA era la gerencia del hospital de la Hormiga Putumayo a partir del primero de enero de 2008, que se nombran gerentes en los hospitales del putumayo, menos en el hospital de la hormiga ya que es en abril, como FELIPE GUZMAN no podía nombrar a SUSANA en enero para el hospital de la hormiga, decidió nombrarla en el hospital de puerto Caicedo putumayo, por encargo de tres meses, hasta que mientras la nombraba en abril en la hormiga que era nuestra meta, puerto Caicedo putumayo queda a veinte minutos de Puerto Asís en donde vivía el señor LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA en aquel entonces director de Confamiliar del putumayo y tenía gran influencia sobre los nombramientos que se realizaran en la gobernación, Susana se fue a vivir a Puerto Caicedo porque la nombraron de gerente encargada por tres meses del hospital Alcides Jiménez de puerto Caicedo, dicho nombramiento fue realizado por el señor FELIPE GUZMAN MENDOZA gobernador del putumayo de la época y amigo del señor LUIS FERNANDO OCHOA, por esos tres meses yo me quede con mi hijo y mis suegros en la finca, a los dos meses de estar Susana en puerto Caicedo empecé a escuchar rumores de que estaba entrevistándose en repetidas ocasiones con el doctor LUIS FERNANDO OCHOA en esa época gerente de confamiliar, cuando me entere de dichas información de de infidelidad de parte de mi esposa con el señor Ochoa actúe, con palabras soeces contra ella, ella le comento al doctor LUIS FERNANDO OCHOA que yo sabia de la infidelidad, Susana dijo que si yo la volvía a molestar o invitar cosas le contaría al doctor LUIS FERNANDO OCHOA y a el no le convenia por que era casado, Susana volvió a la Hormiga al cumplir el contrato en puerto Caicedo, vivimos unos días y seguí encontrando mensajes de texto y de voz en el celular de SUSANA enviados por el señor OCHOA, yo seguí muy celoso con Susana por la situación y en una ocasión cuando ella viajo a Puerto Asís y la trate con palabras soeces, aproximadamente en junio de 2008 estaba en el cementerio de la hormiga putumayo y me abordo un señor joven y me dijo que era paramilitar y que me daba 24 horas para desplazarme de la hormiga que sino me volaba la cabeza la guillonita que yo no sabia quien era, por dicha amenaza en julio me desplace de la hormiga a la ciudad de Mocoa donde residen mis padres en el barrio los prados, seguí viajando a la hormiga para atender asuntos de negocios que tienen que ver con una ferretería de mi propiedad y visitar a mi hijo, seguí viajando unos tres mese cuando recibí llamada a mi teléfono y me dijeron que si no me había quedado claro que no podía volver a la hormiga por que la guillotina me volaría la cabeza, de eso me fui a vivir a Ibagué donde mi hermana de nombre MARCELA ALVAREZ recibí amenazada mediante vía telefónica que si molestaba a Susana me iba a morir, sospechaba mucho del Doctor OCHOA pero no tenia las pruebas y escuchaba que era un hombre peligroso lo que se rumoraba en el pueblo, en el 2009 volví a Mocoa seguí viviendo con mis padres, las amenazas siguieron en dos ocasiones mas, no recuerdo el numero de celular de la época pero lo aportare en el curso de la investigación, en octubre del 2009 montamos con mis padres una carnicería en la ciudad de Mocoa, la cual yo administraba y era el encargado de comprar el ganado en distintos municipios del putumayo, recibía muchas llamadas de gente que conocía mi oficio y me ofrecían ganado pero en ocasiones no conocía a la gente que me llamaba, pero viajaba a ciertos municipios como Puerto Asís, Puerto Guzmán, y realizaba los negocios de ganado. En el año 2010 seguí en el negocio de la carne ya en febrero del 2011 recibí una llamada de un señor CARLOS MUÑOZ que le habian dado mi numero de telefono quien me llamaba de puerto legizamo pero no lo conocia, me manifesto que tebnia un ganado a buen presio por que se le estaba agotando el pasto, nos pusimos una cita en la vereda hong kong municipio de puerto asis, ah orillas del rio putumayo donde iba a llegar



INTERROGATORIO A IMPUTADO



INTERROGATORIO A INDICIADO ART. 282 C.P.P.

el ganado espere desde las dos de la tarde hasta las cinco el supuesto ganado nunca llego, estaba acostado sobre mi carro un Mazda tres, cuando un sujeto me golpeo el vidrio del lado del conductor cuando lo baje me apunto con una pistola 9mm en la cabeza, se me identificaron como paramilitares, me dijo este es el hp que estábamos esperando le comunica a su compañero que estaba al otro costado que no había visto yo, me hizo pasar al lado del derecho del carro y se subió a manejar y el otro sujeto se subió en la parte de atrás apuntándome con una pistola en la cabeza que si gritaba o me movía me volaba los sesos al principio pensé que era un robo, pero me manifestaron que el comandante quería hablar conmigo por que yo era un objetivo militar para ellos, a los doscientos metros el señor de atrás me colocó un camisa en la cara tapándome la visibilidad me dijo que me agache para que no me vieran mientras pasábamos por el municipio de puerto Asís, anduvimos por treinta minutos hasta donde el carro no podía pasar mas nos bajamos del carro, me quitaron la camisa de la cara y caminamos como diez minutos por un camino de herradura, llegamos hasta donde un señor que ellos llamaban comandante, cuando llegamos el comandante me dijo este el hijueputa de Mario que a causado tanto problema al bola ocho, cuando me le acerque a el como a cinco metros me apunto con un fusil y me puse a llorar, me dijo que me agachara y me arrodillara que por él me mataría pero que muerto no le serviría para nada complicaría mas las cosas, me empezó a hablar sobre un problema que había con el representante del ocho y yo le pregunte a quien se refería y me dijo al honorable LUIS FERNANDO OCHOA, me hablo sobre un supuesto papel que estaba en la Corte suprema de justicia que había llegado allá por medio del sapo de MILLER influenciado por algunos enemigos políticos del representante Ochoa, me causo duda le pregunte a que se refería con el papel y que yo que papel jugaba en esto, me respondió usted es el amenazado que lo va llamar la corte suprema de justicia para que declare en contra de LUIS FERNANDO OCHOA, yo le dije que me dijera bien a que se refería el me dijo que MILLER llevo un papel a la corte y que con ese papel quería joder al amigo de ellos LUIS FERNANDO OCHOA, él me dice que yo tenía que hablar con Ochoa de una forma amigable para arreglar eso por las buenas yo le dije que Ochoa me había hecho mucho daño que yo con el no tenía nada que arreglar y el me dijo hijueputa acá las ordenes las doy yo, y me dijo que la orden era hablar con Ochoa arreglar lo de ese papel, que el nunca me había amenazado que el era un representante de bien, que todas eran artimañas del representante GUILLERMO RIVERA para quitarle la curul al amigo de ellos Ochoa, me expreso que Ochoa quería hablar conmigo de una forma amigable en la ciudad de bogota, yo le exprese que por que no hablamos en Mocoa me volvió y me dijo hijeputa acá las ordenes las doy yo o te quieres morir, entre las instrucciones que me dio el señor identificándose como comandante y amigo de Ochoa fue que si le comento a las autoridades iba a matar a las personas que yo mas queria mi papá y mi mamá, cuando me dijo eso me intimidó mucho y yo le dije que si era así yo lo sacaba al problema a quien sea si eso estaba en mis manos, volvimos al tema y me dijo que el señor Ochoa o bola ocho necesitaba hablar conmigo en la ciudad de Bogotá, que hablemos de un tono amigable que el estaba dispuesto colaborar en todo e incluso en que me podría dar un dinero por hacerle el favor de sacarlo de ese lio tan grande viendo las amenazas y sabiendo que las iba a cumplir si no lo hacia le dije que yo estaba en la disponibilidad de hablar con Ochoa, pero no sabia como llegarle a el, y el me manifestó que los dos teníamos un amigo en común que se llama WILLIAM FERNANDO SOLANO el gordo, yo le dije que iba a sacar tiempo e iba a viajar a la ciudad de bogota a hablar con el, el comandante me manifestó que era lo mejor para todos para ellos, para Ochoa y para mi, para ellos porque se beneficiarían con el representate Ochoa, para mi por que a cambio de esta



INTERROGATORIO A IMPUTADO



INTERROGATORIO A INDICIADO ART. 282 C.P.P.

información y en agradecimiento el doctor Ochoa me regalaría doscientos millones de pesos (\$200.000.000) y para el doctor Ochoa saldría de este problema que lo tenía muy preocupado, intercambiamos otras palabras que el me decía, GUILLERMO RIVERA es enemigo de mi amigo así que es enemigo mío y es una amenaza para nosotras por su amistades en bogota, el comandante me manifestó que el papel ya había estado en pruebas de bolígrafo, que Ochoa estaba muy preocupado que el sapo de MILLER lo tenía en la cuerda floja para perder su curul, ya era de noche y se despidió de una forma muy intimidante diciéndome entre mas gente sepa mayor es el riesgo de que acabemos con su familia y me dijo que me tenían vigilado en la ciudad de Mocoa, termino la conversación y le expreso a su sub. alternos llevasen a este hijueputa hasta la ciudad de puerto Asís antes de que lo mate aquí, llegamos al carro me taparon los ojos y me dejaron en puerto Asís, de puerto Asís viaje a Mocoa mi lugar de residencia esa noche no pude dormir pensé en comentarle a las autoridades competentes pero también sabia que estos grupos criminales tienen mucha influencia y mucho poder en el departamento del putumayo y también cometí el error de confiar en que el señor Ochoa quería salir de ese problema, opte por la opción que ello me dieron bajo coacción para solucionar esto, por que para mi era muy difícil comentarle a las autoridades y lo mas probable es que me tenía que ir con toda mi familia de mi tierra donde me vio crecer donde tengo un negocio, donde prácticamente quiero hacer mi vida deje que pasaran unas semanas y le comente al señor WILLIAN SOLANO alias el gordo sobre la situación de ese papel pero hice mis reservas sobre el abordaje ósea no le conté nada sobre los paramilitares, cuando le comente la situación del papel al señor WILLIAM SOLANO lo note muy emocionado antes de decirle que el señor Ochoa podrá recompensar con algo ese favor el me lo insinuó, diciendo OCHOA puede dar algo de plata si le hace ese favor, yo le dije como hago para hablar con el me dijo que el iba a hablar con FELIPE GUZMA para que coordinemos una entrevista en la ciudad de Bogotá, pasaron unos días y el gordo me informo que Felipe ya había hecho el contacto con el doctor Ochoa para viajar los primeros días de marzo a la ciudad de bogota, pero el gordo me comento que Felipe le manifestó que el sabia que yo tenía un carro verde que era del señor gobernador actual Bayron Viveros, y que quería que yo le venda ese carro a Felipe con traspaso abierto, al principio le dije que por que me imagine que era para hacer alguna fechoría, sabiendo que Felipe no quiere a don Bayron Viveros por que fue el que lo remplazo como gobernador, hicimos el viaje a principios de marzo con William solano en mi carro Mazda tres le manifesté que yo no tenía plata y el me dijo que el gastaba lo de los viáticos, en el viaje le dije que Ochoa me había mandado la razón que si lo sacaba de este problema o que si le vendía esa información el me regalaría en agradecimiento doscientos millones de pesos, William me manifestó que el quería parte de esos doscientos millones por colaborar me en todo yo le dije que era mucho y el me dijo no tengo que darle diez millones a Felipe que esta haciendo el contacto y voz sabes que el esta mal de plata y relájate por que yo venia algo tenso también pensando en un mal actuar del señor Ochoa le dije gordo y que tal sea una trampa y el me manifestó esa vuelta la frenteo yo y Ochoa a mi y menos Felipe me pueden meter en problemas por que ahí vuela mierda al zarzo por eso relájate, llegamos a la ciudad de bogota a chapinero en un hotel el cual William pago yo no traía efectivo nos hospedamos y William realizo una llamada a Felipe guzmán y se pusieron una cita en un centro comercia que no recuerdo el nombre, y me dijo acompáñame pero que no te vea Felipe por ratos me desanimaba pero tenía que hacerlo por que corría en riesgo la vida de mis padres y con William solano me sentía un poco mas seguro por si había algún mal actuar del doctor Ochoa, nos dirigimos hasta el centro comercial donde era la cita con Felipe guzmán se



INTERROGATORIO A IMPUTADO



162

INTERROGATORIO A INDICIADO ART. 282 C.P.P.

encontraron en una cafetería del centro comercial y yo lo espere en otro lugar del centro comercial, le hice llamada a William solano por que se estaba demorando mucho y yo quería salir rápido de eso y le manifesté decile a Felipe que yo estuve reunido con Bayron viveros y Guillermo rivera en el apartamento de Guillermo para que eso se haga rápido, lo cual nunca me reuní con GUILLERMO RIVERA y BAYRON VIVEROS simplemente era para agilizar esta situación y sacarlo del problema al señor Ochoa, salio William solano de la reunion con Felipe nos encontramos y me dijo listo parcerero la cuestión esta hecha Ochoa nos esta esperando en el centro comercial gran estación, no dirigimos hacia allá en taxi llegamos al centro comercial y se empezaron a llamar entre Ochoa y William para ubicar un sitio en el centro comercial yo le dije a William esta sillitas de acá me parecen adecuadas le dije que lo llamara y y que se viniera para acá y el señor Ochoa insistió en que sea donde el estaba, algo ya no me gustaba como insistía el doctor Ochoa que fuera en el sitio que el dice pero tenia que ir por que era una orden que me habían dado los paramilitares de arreglar ese problema lo mas pronto posible llegamos al sitio y esta el señor Ochoa con su escolta se saludo con William solano de una forma muy amable y me saludo de una forma muy nerviosa yo estaba muy nervioso y ansioso por que tenia de frete a una persona que yo sabia y tenia claro había arruinado mi vida, se saludo William solano con el escolta creo que se llama Vidal se saludaron de una forma muy expresiva y como si fueran viejos amigos sabiendo que William me había dicho que hace mucho tiempo no sabia de Ochoa, algo me olía mal tenia muchas dudas pero tenia que hacerlo por dicha amenaza del paramilitar, nos sentamos los tres William, el doctor Ochoa y mi persona por sugerencia del doctor Ochoa le dijo a William que se retire del lugar y William se sentó a hablar con el escolta de el, cuando quedamos solo yo le fui al grano de la situación al doctor Ochoa le dije primero que yo no tenia ningún problema con el que el pasado era pasado y que todo mundo creía que era mi enemigo y que no lo considere así que yo no tenia ningún rencor contra el , el fue tan descarado que me negó que el nunca tuvo una relación sentimental con mi esposa hay me di cuenta que el era una persona astuta y mentirosa y por que la propia Susana me la había aceptado tiempo atrás le dije sobre el papel que estaba en la corte suprema sobre una amenaza mía que ya le habían hecho unas pruebas de boligrafias, que el comandante me había dicho cosas que yo sabia si era cierto que GULLERMO RIVERA lo quería hundir tampoco lo sabia si era cierto, le dije vamos al grano y estaba seguro que el sabia de lo que estábamos hablando, doctor yo lo puedo sacar de este problema pero usted ya sabe lo de los doscientos millones me pareció raro que si el ya sabia de los doscientos millones por que pidió una rebaja, algo me olía mal me di cuenta que el me estaba grabando me le referi al reloj que era un Rolex chiviado y dentro del reloj tenia una cámara le dije doctor Ochoa me esta grabando y el se saco el reloj y se la paso al escolta, pese a tantas dudas y estaba mas que seguro que me estaba grabando tenia que arreglar esa situación por que estaba en juego mi vida la de mi familia, le exprese muchas cosas entre esas le dije a mi no me valla a entregar la plata que se la entregue a Felipe para que el se la entregue al gordo, le exprese y le dije que yo también era bandido como el lo era que nos juguemos limpio, por que si el me jugaba sucio al el no podría hacerle nada pero si a Felipe eso se lo dije por que sospechaba que era un complot y un montaje que me estaban haciendo el me dijo que de ninguna manera que no me preocupe que el lo único que quería era salir de este problema y en las grabaciones debe decir cuando el me dice que le lancemos unos dardos a GUILLERMO RIVERA yo le dije que no que era agrandar mas el problema, hablamos de muchas cosas siempre recalcándole que yo no tenia problemas con el y que lo que paso paso y que partamos de ahí, sobre los doscientos millones que el



INTERROGATORIO A IMPUTADO



INTERROGATORIO A INDICIADO ART. 282 C.P.P.

me iba a dar por el favor de sacarlo al principio pensaba recibirlos pero viendo tantas cosas raras le dije que se los entregue a Felipe APRA que Felipe se los entregue al gordo el me expreso no metamos tanta gente en esto recíbamelos usted yo le dije que no el me dijo que no sea Felipe que los reciba el gordo pero cien millones al otro día y los otros cien millones para el miércoles, me sentí mas seguro y le dije que si, se acabo la reunión que duro aproximadamente entre 20 y 50 minutos, me retire nos despedimos de una forma muy amable, me quería dar seguridad pero yo siempre tenia mi duda y lo único que quería era salir de este problema con o sin dinero para seguir mi vida tranquila, nos retiramos cada quien cogio para su lado nos dirigimos al hotel con William solano y quedamos de que al otro día el señor Ochoa le iba a entregar cien millones de pesos al señor William por el favor que yo le iba a hacer para sacarlo de ese problema en la corte suprema, al otro día lo llamo William solano al doctor Ochoa y le dijo que donde se encontraba el señor Ochoa le dijo que lo mejor era que yo recibiera la plata insistía en que yo recibiera la plata pese a que el día anterior se acordó que por el favor el le entregaría era a William ese cambio de parecer del señor Ochoa no me gusto me hacia pensar que era un complot para que me involucrar en algún delito, William solano le dijo doctor yo reclamo eso Mario no va a ir y el dijo que no que mejor valla yo y que sea en un sitio publico, William solano me dijo vamos que si Ochoa me ve a mi no pasa nada malo, yo le exprese a William que yo no iba para allá por que no me gustaba esa actitud de el hablando con William entre los dos le dije William yo voy a sacar de ese problema al señor Ochoa con o sin plata, me dijo William no huevon si el Ochoa por ese favor te va a recompensar bien, yo le dije vámonos para Mocoa esto no me gusta nada y William llamo a Ochoa y le dijo que yo no quería ir por esta cita no se concreto nada nos regresamos a la ciudad de Mocoa seguimos hablando con William por teléfono y muchas veces molestándonos me decía fresco que ese man vuelve y llama el necesita mas de vos que vos de el de mole tiempo y siempre teníamos un dicho que es bandido que se respete espera, hablamos una semana sobre el tena y decidimos no hablar mas, pero en mi interior sabia que yo no había solucionado nada y que seguía en peligro mi vida y la de mi familia por eso decidí irme a quedar donde mis papas y que al frente vive el actual gobernador y hay policia las veinticuatro horas del día, por que antes vivía en la avenida Colombia donde queda ubicado el negocio de carnes, pasaron un mes o mes y medio aproximadamente y me estaba bañando en el río caliyaco, se me acerco un joven de tez negra mirada intimidante y me expreso manda decir el señor de abajo que por que hijuputas no había solucionado el problema al representante del ocho en este caso el doctor Ochoa o la bolita como la llamábamos con William solano por vía telefónica, este señor me expreso que el doctor Ochoa iba a mandar de emisario al doctor Felipe guzmán para que arreglemos el inconveniente con ochoa y le colabore a Felipe para sacarse una espina con el señor bayron viveros lo cual era involucrar un carro que el señor bayron viveros me lo habia vendido y aun estaban los appeles a nombre de bayron viveros, que tenia quince días a partir de esta conversación para solucionar el problema de ochoa espere que viniera el emisario del doctor ochoa asea el doctor Felipe guzman hablar conmigo, el doctor Felipe no tenia idea de ubicarme y cierto día después de de lo que paso en el río llamo a william solano para que willian me llame a mi y nos pongamos un cita con el señor Felipe guzman en Mocoa, el señor solano me dijo que Felipe quería hablar conmigo en la llamadas lo identificamos como filo o el amiguito, william me expreso que Felipe estaba en Mocoa, que quería hablar conmigo yo le exprese a el a william hasta que llamaron y william me dijo si ve que lo mejor era esperar, nos pusimos un cita con Felipe guzma en la bomba a la salida a pasto en cootrasnmocoa, yo estaba muy tranquilo hablamos con Felipe de muchos temas incluso que yo quería



INTERROGATORIO A IMPUTADO



INTERROGATORIO A INDICIADO ART. 282 C.P.P.

viajar fuera del país, si había una grabación el me decía que no viaje que solucionemos el problema, el me hizo subir al vehículo de él y le dijo a la doctora Dalila Benavides que lo acompañaba que se retirara cuando me subí al carro vi, que el señor me estaba grabando pese a eso le dije que nos bajemos para hablar fuera del carro para hablar lo que teníamos que hablar, sabiendo que él me estaba grabando y que tenía 15 días para solucionar eso, hablamos de una manera abierta cosas que yo no iba a cumplir como que le vendiera el carro, pero que tenía que decir para agilizar este proceso que ya me quedaban pocos días de plazo que me había dado el comandante, hablamos de Ochoa y yo le expuse yo lo embalo por que si no llegamos a un acuerdo yo lo embalo y tengo todos los argumentos y Felipe me dice que fresco que va hablar con Ochoa para ver a que acuerdo se llega yo quería que todo fuera rápido por que el tiempo de plazo se me estaba acabando, termino la reunión diciéndole a Felipe que no se preocupe que yo cuadraba todo lo de la camioneta pero en mi interior yo eso no le iba a cumplir por que eso implicaba meter en este problema a otra persona que no tiene nada que ver en este caso el actual gobernador doctor Bayron Viveros, cada uno se dirigió para distintos sitios, entre mi sabía que cada día que pasaba corría el riesgo de no cumplir al plazo que me habían dado por eso mi afán de hacer todo rápido creo que paso un día y volvimos a reunir con Felipe guzmán mas o menos en el kilómetro uno vía Pitalito el fue con la doctora Dalila nuevamente en su carro, yo fui con mi novia carolina Muriel, cuando él llegó yo me baje del carro me dio confianza hicimos unos cuantos chistes y empezamos a hablar afuera de los carros sobre lo que había mandado decir Ochoa con él, hablamos de Susana le dije que Susana le había pagado mal a Felipe pese que la nombro ella no lo estaba apoyando, la insistencia del doctor Felipe para que yo fuera a bogota era grande que en estos momentos me atrevo a pensar que él ya sabía sobre mi orden de captura por eso quería quien yo viaje rápido a firmar el papel que dice que a mí nunca me habían llamado amenazar que yo no sabía de relaciones sentimentales, del doctor ocho con mi esposa y mas cuestiones que yo tenía que firmar para sacarlo del problema a Ochoa, esta reunión fue muy corta y cuando terminé llame a William solano que estaba en Florencia William me decía eso ya esta hecho que la vuelta esta hecha que yo la frente, al ver que se me estaba acabando el tiempo y que William no llegaba de Florencia lo llame y le dije vente rápido que las cosas se están complicando que el amiguito mío me dijo que yo ya no estaba metido en ese problema y que Ochoa tiene amigos en la corte y que se va enterar de que yo no estoy metido ahí y se cae la vuelta, aclaro le dije esto a William para que viaje a Mocoa para viajar a bogota, llego William solano nos reunimos en la casa mando comprar los tiquetes de villa garzón a bogota, llegamos a la ciudad de bogota al apartamento de mi novia confirmo la cita con el doctor Ochoa para el otro día 10 de mayo de los corrientes, el doctor nos cita a lado de la cámara de comercio en una cafetería llegamos hasta allá nos sentamos los tres William, doctor Ochoa, y mi persona, el doctor Ochoa saco un papel de su saco diciéndome esto es lo que debe autenticar y que él me entregaba por hacerle el favor el dinero y que la plata se la entregaría a William cuando William le entregue el papel autenticado, leí el papel y no me gusto algo que metía a mi amigo bayron viveros por eso le dije que no iba autenticar eso él me dijo que no había problema me paso su lapicero y yo mismo tache el nombre de don bayron y deje el del señor Guillermo rivera a sabiendas que él no tenía nada que ver, nos dirigimos con el señor William solano hacia la notaria hicimos transcribir el papel que el señor Ochoa me había dado para autenticarlo, una vez autenticado el papel se lo entregue a William solano para que él se lo entregue al señor Ochoa en ese momento ya había llegado un amigo en común llamado Ramiro castillo que él vio cuando yo le entregue el papel autenticado al señor William solano y que William



INTERROGATORIO A IMPUTADO



INTERROGATORIO A INDICIADO ART. 282 C.P.P.

solano se lo iba a entregar al señor Ochoa y que el señor Ochoa me iba a mandar a cambio de ese favor el dinero que me había ofrecido por decir cosas que no son, y que lo saque del problema Salí de la notaria aborde un taxi me di cuenta que el DAS me estaba siguiendo y pese a este yo sabía que no estaba cometiendo ningún delito, iba llegando al apartamento de mi amigo Ramiro castillo cuando me capturaron. Quiero agregar que el doctor GUILLERMO RIVERA y el señor BYRON VIVEROS no tienen nada que ver en esto **PREGUNTADO:** como se entera usted de que esta vinculado como testigo en un proceso en la corte en contra del doctor ochoa **CONTESTO:** cuando me abordaron los dos sujetos que se identificaron como paramilitares. **PREGUNTADO:** de que papel es que ha hablado usted en su exposición y que le hicieron la prueba de polígrafo **CONTESTO:** de un papel que esta en la corte suprema donde lo involucra el doctor ochoa con la amenazas que me realizaron tiempo atrás el paramilitar me dijo que ese papel estaba allí . **PREGUNTADO:** en toda su exposición usted dijo que solo se vino a enterar de la situación del doctor Ochoa cuando los paramilitares lo llamaron, pero que usted sospechaba de el que sospechaba de el. **CONTESTO:** que el por quedarse con mi mujer había hecho lo de las amenazas que el me había mandado a amenazar. **PREGUNTADO:** donde, cuando y por que conoce a Miller Giovanni ortega riascos **CONTESTO:** no lo conozco. **PREGUNTADO:** sabe quien es Miller ortega riascos. **CONTESTO:** escuche que había sido trabajador del doctor Ochoa lo escuche de paramilitar y de William solano .**PREGUNTADO:** quien es y por que conoce a FELIPE GUZMAN MENDOZA **CONTESTO:** me lo presentaron en campaña política y también William solano hizo el acercamiento de Felipe guzmán para hablar con Ochoa. **PREGUNTADO** quien es que hace y por que conoce a WILLIAM SOOLANO CALDERON. **CONTESTO** es de mi pueblo, trabaja con medicamentos hospitalarios, por que tenemos amigos en común **PREGUNTADO** quien es que hace y por que lo conoce a GUILLERMO RIVERA **CONTESTO:** por que es un representante del putumayo, soy amigo de un hermano de el, **PREGUNTADO:** tiene usted una camioneta verde del actual gobernador de su departamento, de ser así explíquenos el por que **CONTESTO** si la tengo es una camioneta paitfander verde modelo 93 no se lasa placas, se la compre este año en veinte millones de pesos, diez se los mande con Fabio Muñoz a la semana de a verla comprado , cinco millones se lo entregue a la esposa en la casa de ellos hace como mes y medio y debo cinco millones, es que yo soy comisionista en ganado y carros. **PREGUNTADO:** que hablo con Felipe guzmán respecto a la camioneta verde del actual gobernado **CONTESTO:** Que habíamos hecho un negocio que yo se la había comprado , Felipe insistía que yo dijera que don bayron viveros me la había dado en parte de pago para que yo hundiera a Ochoa, yo por falta de tiempo y que se me vencía el plazo le dije que bueno **PREGUNTADO:** que documentos trajo usted, elaboro o firmo para ser tenido encuesta en el proceso que se adelanta contra Ochoa en la corte suprema **CONTESTO:** yo no traje ningún documento el doctor Ochoa me entrego una antes de ir a la notaria ahí aparecían los nombres de GUILLERMO RIVERA y de BAYRON VIVEROS yo le dije a Ochoa con el doctor bayron no se meta el me presto una pluma y borre el nombre ese documento lo lleve a la notaria para transcribirlo firma y se lo entre a William solano en presencia del señor Ramiro castillo para que llevara el documento al señor ocho y el señor Ochoa por beneficiarse me iba entregar una suma de dinero al señor William solano lo cual nunca ocurrió **PREGUNTADO** cuando estuvo usted viviendo en Ibagué presento la denuncia por las amenazas que estaba recibiendo **CONTESTO:** No las presente por dos motivos una por que mi familia vive en el putumayo y temía sobre represalias hacia ellos y la segunda que sospechaba que las amenazas eran del doctor Ochoa pero no tenia bases para demostrárselo **PREGUNTADO:** las dos ocasiones que vino a bogota a



INTERROGATORIO A IMPUTADO



INTERROGATORIO A INDICIADO ART. 282 C.P.P.

419
FEP
766

entrevistarse con el doctor Ochoa usted le dijo a el que iba a declarar por orden de los paramilitares **CONTESTO:** No le dije por que sabia que posiblemente me estaba grabando y al meter a los paramilitares se complicaba mas la cosas **PREGUNTADO** a que autoridad o persona le comunico a usted las amenazas de los paramilitares **CONTESTO:** no le comente a nadie **PREGUNTADO:** FELIPE GUZMAN MENDOZA lo obligo a usted a tener conversaciones sobre el tema Ochoa **CONTESTO:** por medio del muchacho que me abordó en el río calimaco si **PREGUNTADO:** William solano lo obligo a tener conversaciones sobre el tema Ochoa **CONTESTO:** no pero si me animaba mucho por que el iba a tener un porcentaje del dinero que Ochoa supuestamente me iba a dar por hacerle el favor de sacarlo del problema **PREGUNTADO:** leyó usted el documento que firmo en la notaria contesto: si lo ley, el documento que me entrego el doctor Ochoa por eso tache el nombre de don bayron **PREGUNTADO:** por que no tachaba el nombre de GUILLERMO RIVERA **CONTESTO:** Por dos razones una por la orden era encochar a Guillermo y la otra por insistencias del doctor LUIS FERNANDO OCHOA yo tenia claro que el doctor Guillermo podría tener un problema jurídico pero con el doctor Ochoa el problema iba a ser me muerte por que he escuchado de el que es una persona muy sagaz y de mucho peligro **PREGUNTADO** dice usted que no conoce a MILLER ORTEGA que no es amigo, entonces esta persona sabe su nombre y los problemas personales que usted tenia con Susana **CONTESTO:** pues me imagino que el en algún tiempo dicen que fue amigo y hombre de confianza del doctor Ochoa **PREGUNTADO:** tiene algo mas que decir o corregir **CONTESTO** que nunca puse denuncia ni quise comentar esto que me estaba pasando por represalias contra mi vida la de mi familia ya que en este departamento las estadísticas lo dicen que los grupos al margen de la ley tiene gran poder y gran influencia y cumplen lo que dicen por la facilitada

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista SI NO Cuál?

Firmas:

Firma entrevistado

Nombre: MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA



Índice derecho del entrevistado

Nombre: ROBERT MUÑOZ E.

Cargo : DETECTIVE DAS

JOSE LUIS ALVAREZ DIAZ
DEFENSOR

JAVIER FERNANDO
CARDENAS PEREZ
Fiscal Especializado.

48
767

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
										N° CASO																				
										1	1	0	0	1	6	2	1	1	0	0	1	2	0	1	1	0	0	0	4	6
No. Expediente CAD										Dpto			Mplo			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					

INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-										
Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de Informe ejecutivo										
Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA D.C.	Fecha	03-06-2011	Hora:	0	8	0	0

1. Destino del informe:

FISCALIA 02 ESPECIALIZADA DE LA UNIDAD CONTRA EL SECUESTRO Y LA EXTORSION

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

ADELANTAR LAS ORDENES DE POLICIA JUDICIAL EMANADAS POR LA FISCALIA 02 ESPECIALIZADA

3. Dirección en donde se realiza la actuación

SUBDIRECCION ANTISECUESTRO DAS AV 28 No 39a-31

4. Actuaciones realizadas

ENTREVISTA AL DOCTOR LUIS FERNANEDO OCHOA
ENTREVISTA AL SEÑOR FELIPE GUZMAN
INSPECCION A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

5. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

NO APLICA

6. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

El día 16 de mayo mediante oficio número 227259 dirigido a la corte suprema de justicia con el fin de realizar inspección judicial a la investigación preliminar número 110010204000201002558 que se lleva contra del doctor Luis Fernando Ochoa, adelantada por el H. Magistrado ALFREDO GOMEZ QUINTERO, con el fin de verificar si en el proceso se ha realizado citación del señor Mario Antonio Alvares, a la fecha se espera respuesta por parte de la Corte Suprema de Justicia con el fin de autorizar la realización de la inspección judicial una vez sea otorgada re haga llegar a la mayor brevedad a esta Fiscalía.

47
168

Así mismo se obtuvo por parte del Congreso de la República, Cámara de Representantes, Secretario General de la Cámara de Representantes, quien hace costar que el doctor LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA identificado con la cedula de ciudadanía número 98.377.913, expedida en pasto (Nariño), fue elegido como representante a la cámara por la circunscripción electoral del departamento del Putumayo, para el periodo Constitucional 2010-2014, tomando posesión el 20 de julio de 2010, según consta en la Gaceta del Congreso N0.505 de 2010, que actualmente se encuentra en ejercicio de su condición congresional, certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., al día dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil once (2011), firmada por JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO.

El día 16 de mayo de los corrientes me fue entregado por parte de la sala de custodia transitoria del DAS, un documento con el emblema del congreso de la república de Colombia Cámara de representantes dirigido al señor MARIO ALVAREZ CORDOBA quien se encontraba detenido en estas instalaciones, me fu entregado a mí ya que el señor MARIO ALVAREZ había sido trasladado a las instalaciones de la cárcel modelo de Bogotá y no se encontraba en esa sala y yo por ser la persona que adelanta la investigación me fue entregado el documento, viene firmado por el representante a la cámara GUILLERMO RIVERA FLOREZ, el cual se embala, rotula.

De igual modo el día 17 de mayo de 2011 se tomó entrevista en las instalaciones de la dirección antisequestro al Doctor Luis frenando Ochoa Zuluaga, teniendo en cuenta lo manifestado en la denuncia instaurada en la oficina del DAS, el día 05 de marzo de los corrientes y los hechos en los cuales fue efectuada la captura del señor MARIO ANTONIO ALVAREZ quien manifestó que en atención a las instrucciones y asesoría recibida por parte de los funcionarios del DAS en el manejo de la negociación dentro del caso de extorsión del cual venía siendo víctima y teniendo en cuenta que el señor MARIO ALVAREZ le había aclarado en la primera cita sostenida, que cualquier comunicado se realizaría por los enlaces que él había determinado, como efectivamente lo realizaron, igualmente el señor MARIO ALVARES le indico al señor OCHOA, que los que pretendían realizar estas actividades era el Doctor GUILLERMO RIVERA VIVEROS y el Doctor BYRON VIVEROS e igualmente le indico que se podía todo esto verificar con solo solicitar tiquetes aéreos y reuniones realizadas en la entrevista manifiesta lo ocurrido el día de la captura de MARIO ALVARES, entrevista que se anexa a la presente para los fines que estime pertinentes.

Dentro de esta entrevista el Doctor LUIS FERNANDO OCHO aporta como evidencia una fotocopia del documento que le fue entregado por el señor WILLIAM SOLANO, correspondiente a una hoja tamaño oficia color blanca con un logotipo en la parte superior derecha el cual dice notaria 73 Bogotá VITORIA BERNAL TRUJILLO, documento titulado acta de declaración juramentada No. 4505 firmada por el señor MARIO ALVAREZ cc.18.129.963 de Mocoa, dirección Av. Colombia 18 23 Mocoa, teléfono 3214578313 con dos impresiones dactilares. Evidencia que se embalo rotulo y posteriormente enviado al almacén de evidencia con su respectiva cadena de custodia.

Así mismo se realizó entrevista al señor Felipe Alfonso Guzmán Mendoza, el día 23 de mayo en las instalaciones de la subdirección antisequestro quien manifestó que el día 23 de febrero de los corrientes se encontraba en Mocoa – putumayo, cuando recibió llamada del señor WILLIAM SOLANO CALDERON, quien lo invito a su casa, una vez allí le comento que él había sido contactado por el señor MARIO ALVAREZ, el antes mencionado le comento a WILLIAM SOLANO

46
169

que el representante a la cámara GUILLERMO RIVERA FLOREZ y el gobernador del putumayo BYRON RIVEROS, lo habían reunido varias ocasiones para cuadrar un testimonio de él ante la corte suprema de justicia en contra del representante a la cámara LUIS FERNANDO OCHOA, con el fin de acabar con sus contradictores políticos para ello habían cuadrado a MARIO ALVARES para que declarara de que había recibido amenazas de paramilitares ordenadas por el representante OCHOA ZULUAGA ya que entre el señor Mario y el doctor Ochoa existía una enemistad. Todo esto se lo había comentado el señor William solano al señor Felipe Guzmán igualmente le comento que el señor BYRON RIVEROS se comprometió a entregarle una suma de dinero a MARIO ALVAREZ como estímulo pero dinero que no se le entrego, sino como parte de pago le entrego la camioneta que era de su propiedad; SOLANO dijo que MARIO creía que RIVERA y VIVEROS esperaban que su enemistad con OCHOA fuera suficiente motivación para que él no se echara para atrás en el complot contra OCHOA, por lo tanto, asumía MARIO que RIVERA y VIVEROS no le darían ningún excedente, y que por esa razón, MARIO quería hablar con OCHOA para que éste le diera doscientos millones de pesos a cambio de "voltear" todo otra vez, es decir, contarle la verdad a la justicia y no participar del montaje que habían "cuadrado" GUILLERMO RIVERA y BYRON VIVEROS en contra del Representante OCHOA ZULUAGA, Días después de mi reunión con WILLIAM SOLANO, el domingo 27 de febrero, me reunió en Bogotá con el Representante OCHOA y su abogada, a quienes les conto en detalle lo narrado por WILLIAM SOLANO. El Representante OCHOA aceptó dialogar con MARIO ÁLVAREZ, pues el asunto era de extrema gravedad para él y era necesario y urgente conocer de viva voz de MARIO los pormenores del complot que aparentemente se fraguaba en su contra; así que le pidió el favor a Felipe que le hiciera saber a MARIO, a través de WILLIAM SOLANO, que aceptaba la invitación al diálogo. Durante los siguientes días fungió el señor Felipe como enlace entre WILLIAM SOLANO y LUIS FERNANDO OCHOA, hasta que el viernes 4 de marzo se llevó a cabo la cita entre el Representante LUIS FERNANDO OCHOA y MARIO ÁLVAREZ. Días después, el Representante OCHOA le contó al señor Felipe que en la reunión con MARIO ÁLVAREZ quedó claro que se trataba de una extorsión; LUIS FERNANDO OCHOA le dijo que ya había puesto en conocimiento de las autoridades competentes esos hechos; sin embargo, como MARIO ÁLVAREZ probablemente era una amenaza contra mi vida, decidí hablar directamente con él, para conocer y grabar el motivo de la amenaza, si la hubiere, a fin de contar con una prueba y poder actuar ante las autoridades, de ser necesario. A continuación se saca un aparte de la entrevista rendida por el señor FELIPE GUZMA donde se transcribe textualmente lo manifestado por el en el video que le realizo a MARIO ALVAREZ: "WILLIAM SOLANO me ayudó a contactar a MARIO ÁLVAREZ y, en la noche del pasado 23 de abril, me encontré con él y grabé la conversación que sostuvimos. MARIO fue bastante cordial durante su encuentro conmigo y no me amenazó de manera alguna; sin embargo, de dicha conversación quiero destacar que MARIO ÁLVAREZ dijo que GUILLERMO RIVERA quiere "enganchar" (meter a la cárcel) a LUIS FERNANDO OCHOA; que "ya está más que comprobado que GUILLERMO en Bogotá mueve lo que sea. Ya hemos estado reunidos con manes duros pa esa vuelta." Respecto a la posibilidad de "venderme" la camioneta que BYRON VIVEROS le dio, dijo que no le interesaba venderla en un precio normal, sino incluir ese negocio con la "vuelta" de OCHOA, "la otra vuelta, de una vez toda. Y yo qué hago con ganarme 10, 20 millones de pesos y quedar con esas culebras. ¡No! de una vez hacer toda la voltereta y aquí no ha pasado nada". Le dije a MARIO que OCHOA tendría sus propios intereses, pero que yo estaba

interesado en que la justicia y el país conocieran la verdad de los hechos, que GUILLERMO RIVERA y BYRON VIVEROS lo indujeron a él a eso, a lo que dijo que él podía contar lo que sucedió, "esa voltereta toda yo la cuadro otra vez". Sobre lo sucedido, dijo que OCHOA nunca lo ha amenazado, que le dieron el carro como parte de pago para que "hundiera" al doctor OCHOA, sugirió que el doctor GUILLERMO le dio los vuelos para que viajara a Bogotá y en varias ocasiones se reunió con él en Bogotá, de lo que afirmó que podría acceder a las pruebas. "A ver. ¿en dónde hay una constancia de que ese carro yo lo he comprado? ¡Como no hay constancias! ¿dónde consigné? ¡Nadal Me lo dieron en parte de pago ¿si o no es así? Y me dijeron... ¡me presionaron! Me dijeron que sí... que vaya a tal lado, que vaya a Bogotá, sí viajé a Bogotá, miren si yo he comprado algún vuelo, quién compró el vuelo desde Bogotá con los que yo viajé. En tal apartamento estuvimos reunidos, en tal centro comercial estuvimos reunidos, miremos las cámaras de tal fecha, ¡listo!, ¿si estuvimos reunidos o no estuvimos reunidos? y listo, arreglado eso. ¿si o no es así? Pidamos a un juzgado, el centro comercial que estuvimos, ¡y listo!". Dijo MARIO estar dispuesto a contar todo en una audiencia a cambio de dinero, "o si no es así, pues obvio que yo tampoco no se la voy a perdonar al OCHOA. Al OCHOA por lindo será. Ese HP no se la perdono. Me mandan a llamar y se la clavo con toda. Y como si... y como tengo las pruebas. Y como es cierto, entonces se la clavo", manifestó, refiriéndose a un papel amenazante que el Representante GUILLERMO RIVERA supuestamente le dio a conocer y le dijo que en un 99.9% fue escrito por LUIS FERNANDO OCHOA. Finalizando mi conversación con MARIO ÁLVAREZ, acepté que seguiríamos en contacto a través de WILLIAM SOLANO, pendientes de una nueva reunión con LUIS FERNANDO OCHOA."

Una vez terminada la entrevista con el señor Felipe Alfonso Guzmán Mendoza aporta como evidencia un cd marca SAMSUNG-PLEOMAX con numero 8220 127 MC 659 la cual contiene las grabaciones de la conversaciones sostenidas entre el señor FELIPE y MARIO ALVAREZ. Evidencia que se embalo rotulo y posteriormente enviado al almacén de evidencia con su respectiva cadena de custodia.

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

7. Anexos:

1. Entrevista realizada al señor Luis Fernando Ochoa.
2. Entrevista realizada al señor Felipe Guzmán.
3. Copia oficio enviada a la corte suprema de justicia.
4. Certificación del Congreso de la Republica.
5. Copia de evidencia entregada al señor LUIS FERNANDO OCHOA
6. Copia de carta enviada al señor MARIO ALVAREZ (Reda y Guillermo Ferrer.)

8. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
DAS	9938	Antisecuestro	ROBERT MUÑOZ ESPINOSA	80017971

Firma, 



Departamento Administrativo de Seguridad
República de Colombia

Departamento Administrativo de Seguridad
SUBDIRECCION ANTISECUESTRO

1	2011	227259	14	16/05/2011
---	------	--------	----	------------

DAS.DGOP.SANT.No

Bogotá D.C. Mayo 16 de 2011

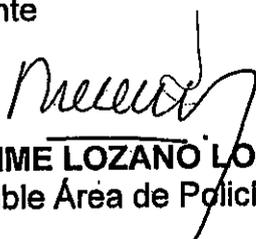
Señores
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA PENAL
Ciudad.

Asunto: Inspección Judicial

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración con el señor Detective ROBERT MUÑOZ ESPINOSA, carné 9938, adscrito a esta unidad investigativa, a fin de que realice la diligencia de inspección judicial, a la investigación preliminar Numero 110010204000201002558 en contra del Doctor LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA, adelantada por el H. Magistrado ALFREDO GOMEZ QUINTERO.

Lo anterior con carácter URGENTE, teniendo en cuenta lo ordenado por el despacho del Dr. JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ, Fiscal 02 Especializado de la Unidad Nacional Contra el Secuestro y la Extorsión, dentro de la investigación radicada con el número de Noticia Criminal 110016211001201100046 que adelanta esta unidad por el delito de extorsión.

Atentamente


JHON JAIME LOZANO LOZANO
Responsable Área de Policía Judicial

Nota: HAY PRESO - IMPUTADO

Inteligencia al servicio del país

Subdirección Antisequestro DAS – Av. 28 No. 39A-31, Barrio la Soledad, Teléfono 5730120 / 0060
Fax 2445946

~~174~~ 49
174

RECIBIDO POR:
16/05/2011

2011 MAY 19 A 10:31

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA PENAL
SECRETARIA



43
772

S.G. CERTI.0196/2011

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

HACE CONSTAR:

Que el doctor **LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA** identificado con la cédula de ciudadanía número 98.377.913, expedida en Pasto (Nariño), fue elegido como Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del departamento del Putumayo, para el período Constitucional 2010-2014, tomando posesión el 20 de julio de 2010, según consta en la Gaceta del Congreso N° 505 de 2010.

Que actualmente se encuentra en ejercicio de su condición congresional.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., al día dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil once (2.011), con destino al Departamento Administrativo de Seguridad – DAS.//

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

Proyectó: Hermes T.

Compu
136 42
773

Bogotá DC, 11 de mayo de 2011.

Departamento Administrativo de Seguridad
SALA DE CUSTODIA TRANSITORIA P.J.

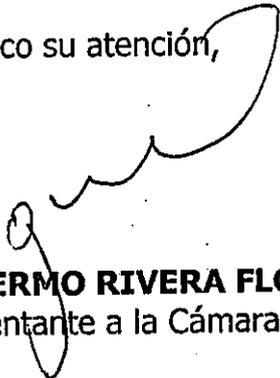
1	2011	434383	0/1
---	------	--------	-----

Fecha Rad: 12/05/2011

Señor
MARIO ALVAREZ CORDOBA
Ciudad.

A través de las declaraciones en los medios de comunicación del Representante a la Cámara LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA me enteré de la orden de captura en su contra y de los motivos de la misma. Me sorprendió que se insinuara, según OCHOA ZULUAGA que de acuerdo al material probatorio que obra en la investigación, mis actuaciones hayan estado detrás de las suyas, lo cual es absolutamente falso y usted en su conciencia lo debe saber. Por lo tanto le pido, que en el marco de la investigación que se adelanta en su contra, se retracte de las menciones a mi nombre frente a conductas delictivas, si las hubiere.

Agradezco su atención,


GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Representante a la Cámara

41
774

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

1 1 0 0 1 6 2 1 1 0 0 1 2 0 1 1 0 0 0 4 6

No. Expediente CAD

Dpto

Mpio

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo

ENTREVISTA -FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 1 7 M 0 5 A 2 0 1 1 Hora 1 0 3 0 Lugar: Av. 28 No. 39 A - 31 B/LA SOLEDAD - Subdirección Antisecuestro DAS

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

II. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre LUIS Segundo Nombre FERNANDO

Primer Apellido OCHOA Segundo Apellido ZULUAGA

Documento de Identidad C.C otra No. 98.377.913 de PASTO

Alias _____

Edad: 4 0 Años. Género: M X F Fecha de nacimiento: D 2 5 M 1 1 A 1 9 7 0

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio MEDELLIN

Profesión ODONTOLOGO Oficio REPRESENTANTE A LA CAMARA

Estado civil CASADO Nivel educativo PROFESIONAL

Dirección residencia: CLL 25 No. 69-51 BLOQ 5 APT 603 Teléfono 310-7596582

Dirección sitio de trabajo: CONGRESO DE LA REPUBLICA Teléfono 310-7596582

Dirección notificación CLL 25 No. 69-51 BLOQ 5 APT 603 Teléfono 310-7596582

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA D.C

Relación con la víctima _____

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO.

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

TENIENDO EN CUENTA LO MANIFESTADO EN LA DENUNCIA INSTAURADA EN LAS OFICINAS DEL DAS, EL PASADO 05 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, Y LOS HECHOS EN LOS CUALES FUE EFECTUADA LA CAPTURA DEL SEÑOR MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2011; ME PERMITO INFORMAR EN ATENCIÓN A LAS INSTRUCCIONES Y ASESORÍA, RECIBIDA POR PARTE DE FUNCIONARIOS DEL DAS, EN EL MANEJO DE LA NEGOCIACIÓN FICTICIA, DENTRO DEL CASO DE EXTORSIÓN DEL CUAL VENÍA SIENDO VÍCTIMA, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL SEÑOR MARIO ANTO ALVAREZ, ME HABIA ACLARADO EN LA PRIMERA CITA SOSTENIDA CON EL, EN EL CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION, DE ESTA CIUDAD, QUE CUALQUIER COMUNICADO SE REALIZARÍA POR LOS ENLACES QUE EL HABÍA DETERMINADO PARA LLEGAR A MÍ, Y QUE

40
125

POR ESOS MISMOS MEDIOS, LE HICIERA SABER CUÁNDO Y COMO LE REALIZARÍA LA SUPUESTA ENTREGA DEL DINERO, Y QUE EN NINGÚN MOMENTO SE REALIZARÍAN POR EL TELÉFONO, QUE NISIQUIERA LO AVERIGUARA; EN ESTE SENTIDO, ENVIÉ LOS MENSAJES, A TRAVÉS DE LOS INTERMEDIARIOS, EN DONDE LE HACÍA SABER, COMO LO HABÍA MANIFESTADO DESDE LA PRIMERA ENTREVISTA QUE ÉL ME DEBÍA DAR UNAS GARANTÍAS, EN EL SENTIDO DE QUE LA HISTORIA QUE ÉL ME ESTABA CONTANDO, FUERA CIERTA Y QUE ADEMÁS YO NECESITABA QUE TODO LO QUE EL ME HABÍA DICHO PERSONALMENTE Y ATRAVEZ DE LOS CONTACTOS FUERA CIERTO Y FUERA DEMOSTRABLE; DE ESTE MODO, YA QUE ERAN VARIAS LAS COINCIDENCIAS, QUE SE ENCONTRABAN ENTRE LO QUE EL SEÑOR MARIO ALVAREZ ME RELATABA Y LO QUE PUDO VERIFICAR EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA MI APODERADO. POR LO TANTO Y CON EL AGRAVANTE DE QUE EL SEÑOR MARIO, INVOLUCRABA EN ESTOS HECHOS, AL SEÑOR REPRESENTANTE A LA CÁMARA DR. GUILLERMO RIVERA FLOREZ Y AL ACTUAL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DR. BYRON VIVEROS, ESTO YA SE HACÍA MUCHO MÁS SORPRENDENTE, POR LOS DETALLES CON LOS CUALES EL LOS NARRABA, COMO POR EJEMPLO EL TEMA DE LOS TIQUETES AEREOS, LAS SUPUESTAS REUNIONES CON EL DR. RIVERA EN UN APARTAMENTO, EN COMPANIA DEL SEÑOR VIVEROS, Y LAS PREVENDAS QUE ENTREGARON POR INTERMEDIO SUPUESTAMENTE DEL DR. VIVEROS, HACIA DE ESTO UNA SITUACION SORPRENDENTE, PERO QUE A LA VEZ ME CAUSABA UNA ZOZOBRA Y UN MIEDO INMENSO. POR LO ANTERIOR LE MANIFESTÉ A MARIO POR LOS CANALES ACORDADOS QUE YO ACCEDERIA A SU EXIGENCIA ECONOMICA, PERO QUE EL DEBERÍA DEMOSTRARME QUE LO DICHO POR EL, ERA CIERTO, A LO CUAL MARIO ALVAREZ, PROPUSO TRAERME UN DOCUMENTO EN DONDE EL PLASMARIA, LO QUE ME HABÍA DICHO VERBALMENTE. LUEGO EN OTRO MENSAJE MARIO ALVAREZ, ME CONFIRMA LA ENTREGA DEL DOCUMENTO Y ME EXIGE LA ENTRGA DEL DINER, PARA EL DIA MARTES 10 DE MAYO DE 2011. ACTIVIDAD QUE SE REALIZARÍA EN EL SECTOR DEL BARRIO SALITRE DE ESTA CIUDAD A ; LAS 08:00 HORAS. DE ESTA CITA, INFORME OPORTUNAMENTE A LOS FUNCIONARIOS DEL DAS QUE MANEJAN MI SITUACION, POR LO CUAL ELLOS ME CONFIRMAN QUE A FIN DE GARANTIZAR MI SEGURIDAD, ADELANTARIAN LOS PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA ACTUAR EN FLAGRANCIA O REALIZAR LA CAPTURA DEL SEÑOR MARIO ALVAREZ CORDOBA, PUES YA CONTABAN CON LA ORDEN DE CAPTURA. UNA VEZ CUMPLIDA LA CITA EL DIA 10 DE MAYO, CON SEÑOR MARIO ALVAREZ, LA CUAL SE REALIZÓ EN UNA CAFETERÍA DEL SECTOR, CERCA A LA CAMARA DE COMERCIO, ESTE ME MUESTRA UN PAPEL FIRMADO POR EL, ESTE DOCUMENTO NO CONTABA CON UNA AUTENTICACIÓN, LO CUAL YO REFUTE, PUESTO QUE NO ME DABA NINGUNA GARANTÍA, A LO CUAL EL ME MANIFIESTA QUE ENTONCES LO HACIA AUTENTICAR Y ME LO ENTREGABA, PERO QUE LE CUMPLIERA CON LA ENTREGA DEL DINERO. LUEGO DE ESTO, TRANSCURRIDA UNA HORA ME ENVIA EL DOCUMENTO, ATRAVEZ DE WILLIAM SOLANO, QUIEN VENIA YA SIRVIENDO COMO INTERMEDIARIO DE BUENA FÉ, DOCUMENTO QUE YO RECIBO Y ME PERMITO ADJUNTAR UNA COPIA A ESTA DILIGENCIA; CABE ANOTAR QUE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL DAS, NO SE EFECTUO LA ENTREGA DEL DINERO O EL PAQUETE QUE SIMULABA CONTENER LA SUMA DE DOCIENTOS MILLONES DE PESOS (200.000.000) , PUESTO QUE EL SEÑOR MARIO ALVAREZ, DE FORMA RAPIDA, ABANDONA EL LUGAR EN UN TAXI, MOTIVO POR EL CUAL POSTERIORMENTE, LUEGO DE UN SEGUIMIENTO HACEN EFECTIVA LA ORDEN DE CAPTURA. IGUALMENTE CONDUCE AL SEÑOR WILLIAM SOLANO Y OTRO JOVEN DEL CUAL DESCONOZCO SU IDENTIDAD EN DONE SE LES RECIBIO UNA ENTREVISTA POR PARTE DEL DAS.

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI NO Cuál? _____

Firmas:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Firma entrevistado

Firma Policía Judicial

Luis Fernando Ochoa Zalvaga

Rosent Muñoz E.

Nombre:

Nombre:

98-377-913.

DETECTIVE

Cédula de Ciudadanía

Cargo

DAS.



Índice derecho del entrevistado

Entidad

DAS

**NOTARIA 73 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DRA. VICTORIA BERNAL TRUJILLO**



ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA N° 4505

El 10 de MAYO de 2011 , yo(nosotros) **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA**, mayor de edad, identificado(a) con la CC 18.129.963 DE MOCOA, de estado civil Soltero y profesión u ocupación actual independiente. Comparezco(ceímos) ante el(la) Notario(a) Setenta y Tres (73), del circulo de Bogotá Doctor(a) **VICTORIA BERNAL TRUJILLO**, con el propósito de suscribir la presente acta extraprocesal de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989 dejando en constancia lo siguiente: Que estoy(tamos) en mi(nuestro) entero y cabal juicio para hacer estas manifestaciones, de acuerdo con el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil.

PRIMERO: Que todas las declaraciones aquí rendidas las hago(ceímos) bajo la gravedad de juramento y no tengo(nemos) ningún impedimento para rendirlas ni para suscribir esta acta y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

SEGUNDO: Que estoy (tamos) física y mentalmente capacitado (a,s) para rendir esta declaración la cual es cierta.

TERCERO: Manifiesto(amos) bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las sanciones que acarrea el perjurio que conozco por manifestaciones de terceros, que me han involucrado en un proceso en la corte suprema de justicia en contra del señor Luis Fernando Ochoa Zuluaga.

Conozco por información de terceros que seré llamado como testigo en dicho proceso y se me ha preparado para testificar en este proceso que el señor Luis Fernando Ochoa me ha amenazado por medio de grupos al margen de la ley, situación que es totalmente falsa y que obedece a una persecución política en contra del Representante Luis Fernando Ochoa.

Que dicha preparación para declarar en contra del señor Ochoa corresponde a personas que pertenecen al sector político y que ostentan gran influencia social y política a nivel departamental y nacional y sus nombres son Guillermo Rivera Flores.

Dejo claridad absoluta que en ningún momento he tenido discusión o confrontación alguna con el señor Luis Fernando Ochoa y por lo tanto no habría ningún motivo para que el Dr Ochoa me amenazara.

Que conozco que se me ha prometido algunas prebendas en contra prestación, al declararme en contra del Señor Luis Fernando Ochoa, pero por mis principios me veo en la necesidad de decir toda la verdad y desmontar esta falsa denuncia.

Con destino a: QUIEN INTERESE

DERECHOS NOTARIALES <9700 IVA 1552 =11252

Para constancia de lo anterior firmo en la ciudad de Bogotá, D.C el día 10 de MAYO de 2011.

DECLARANTE(S),

MARIO ALVAREZ

MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA
CC 18.129.963 DE MOCOA

DIRECCIÓN AV COLOMBIA 18 23 MOCOA

TELÉFONO 3214578313



NOTARIO(A) SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, retirada de la Notaria no se aceptan cambios ni reclamos.

37
178

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
										N° CASO																				
										1	1	0	0	1	6	2	1	1	0	0	1	2	0	1	1	0	0	0	4	6
No. Expediente CAD										Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					



ENTREVISTA -FPJ-14-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 1 3 M 0 5 A 2 0 1 1 Hora 1 5 3 0 Lugar: SUBDIRECCION ANTISECUESTRO DAS
Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre FELIPE Segundo Nombre ALFONSO
 Primer Apellido GUZMAN Segundo Apellido MENDOZA
 Documento de Identidad C.C. otra No. 2.571.934 de GUACARI
 Alias _____
 Edad: 4 7 Años. Género: M X F Fecha de nacimiento: D 2 1 M 0 4 A 1 9 6 4
 Lugar de nacimiento País Colombia Departamento BOYACA Municipio PTO. BOYACA
 Profesión COMUNICADOR SOCIAL Oficio POLITICA
 Estado civil CASADO Nivel educativo PROFESIONAL
 Dirección residencia: CLL 24C No. 72ª -21 Teléfono 321-5398438
 Dirección sitio de trabajo: CLL 24C No. 72ª -21 Teléfono 321-5398438
 Dirección notificación CLL 24C No. 72ª -21 Teléfono 321-5398438
 País Colombia Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA
 Relación con la víctima AMISTAD
 Relación con el victimario NINGUNA
 Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO.

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:
 En virtud a lo consagrado en la constitución política y las leyes que rigen la presente diligencia, informándole que no está obligado a declarar contra si mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se la ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio. se da inicio a la siguiente diligencia preguntando al testigo:
PREGUNTADO: Informe a este despacho lo más detallada posible, indicando circunstancias de tiempo, modo y lugar de que tenga conocimiento sobre la extorsión que venía siendo víctima el señor LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA, representante a la cámara por el departamento del Putumayo **RESPONDIÓ.** En la tarde del miércoles 23 de febrero del presente año, me encontraba

36
64

yo en la ciudad de Mocoa alistándome para salir de viaje a la capital de la República, cuando recibí una llamada del señor WILLIAM SOLANO CALDERÓN, quien me recordó que en su casa guardaba unas gallinas refrigeradas para mi familia; que pasara a recogerlas. Entonces fui a su casa y, mientras la señora madre de WILLIAM le hacía entrega de las gallinas a mi compañero de viaje Germán Bastidas, el señor SOLANO CALDERÓN me invitó a la sala de su casa y me comentó lo siguiente: él, WILLIAM SOLANO, fue contactado por el señor MARIO ÁLVAREZ, quien dijo que el Representante a la Cámara GUILLERMO RIVERA FLÓREZ y el Gobernador del Putumayo BYRON VIVEROS lo habían reunido en varias ocasiones para "cuadrar" un testimonio suyo -de MARIO- ante la Corte en contra del Representante a la Cámara LUIS FERNANDO OCHOA. Según me contó SOLANO CALDERÓN, el señor MARIO ÁLVAREZ conocía que el objetivo de GUILLERMO RIVERA y BYRON VIVEROS era acabar con sus contradictores políticos y, con ese fin, lo único que hacía falta era no sólo la destitución del Representante LUIS FERNANDO OCHOA, sino que éste fuera a la cárcel, y para ello, habían "cuadrado" a MARIO ÁLVAREZ a fin de que declarara en la Corte que había recibido amenazas de paramilitares ordenadas por el Representante OCHOA ZULUAGA. En resumen, el objetivo de RIVERA y VIVEROS era mandar a la cárcel a OCHOA por supuestos vínculos con los paramilitares. Según WILLIAM SOLANO, MARIO ÁLVAREZ fue contactado por RIVERA y VIVEROS, aprovechando una posible enemistad entre ÁLVAREZ y OCHOA -supuesto lio de faldas-; sin embargo, como un estímulo adicional, VIVEROS se comprometió a entregarle una suma de dinero a MARIO, dinero que con el paso de los días no entregó sino que canjeó entregando su propia camioneta; es decir, finalmente BYRON VIVEROS no entregó el dinero pactado, sino que como parte de pago de ese dinero le entregó su camioneta a MARIO ÁLVAREZ. Sorprendido yo por el relato que me hacía WILLIAM SOLANO, le pregunté qué tan cierto podía ser todo eso; SOLANO me dijo que todo era cierto, que MARIO era una persona que no necesitaba mentir en esos asuntos tan delicados y, con el fin de probar la veracidad de lo dicho, se ofreció a ir conmigo a la calle a dar una vuelta; "antes de 20 minutos encontramos a MARIO andando en la camioneta verde del BYRON", dijo. Le dije a SOLANO que me parecía extraño que MARIO, habiendo recibido un carro y teniendo pendiente el pago de un excedente, ahora estuviese interesado en hablar con LUIS FERNANDO OCHOA. SOLANO dijo que MARIO creía que RIVERA y VIVEROS esperaban que su enemistad con OCHOA fuera suficiente motivación para que él no se echara para atrás en el complot contra OCHOA, por lo tanto, asumía MARIO que RIVERA y VIVEROS no le darían ningún excedente, y que por esa razón, MARIO quería hablar con OCHOA para que éste le diera doscientos millones de pesos a cambio de "voltear" todo otra vez, es decir, contarle la verdad a la justicia y no participar del montaje que habían "cuadrado" GUILLERMO RIVERA y BYRON VIVEROS en contra del Representante OCHOA ZULUAGA. WILLIAM SOLANO me dijo que él había sido contactado por MARIO con el fin de buscar un diálogo con OCHOA, pero como SOLANO estaba distanciado con OCHOA, decidió buscarme a mí para que yo ayudara a establecer el contacto entre MARIO ÁLVAREZ y LUIS FERNANDO OCHOA. Como WILLIAM SOLANO y yo valoramos que el tema era importante para esclarecer un asunto grave ante la justicia, acepté contarle todo al Representante LUIS FERNANDO OCHOA. Días después de mi reunión con WILLIAM SOLANO, el domingo 27 de febrero, me reuní en Bogotá con el Representante OCHOA y su abogada, a quienes conté en detalle lo narrado por WILLIAM SOLANO. El Representante OCHOA aceptó dialogar con MARIO ÁLVAREZ, pues el tema era de extrema gravedad para él y era necesario y urgente conocer de viva voz de MARIO los pormenores del complot que aparentemente se fraguaba en su contra; así que me pidió el favor que le hiciera saber a MARIO, a través de WILLIAM SOLANO, que aceptaba la invitación al diálogo. Durante los siguientes días fungí como enlace entre WILLIAM SOLANO y LUIS FERNANDO OCHOA, hasta que el viernes 4 de marzo se llevó a cabo la cita entre el Representante LUIS FERNANDO OCHOA y MARIO ÁLVAREZ. Días después, el Representante OCHOA me contó que en la reunión con MARIO

2/5
100

~~H3~~

ÁLVAREZ quedó claro que se trataba de una extorsión; que MARIO dijo haber sido contactado por el Representante GUILLERMO RIVERA y por el Gobernador BYRON VIVEROS para que participara de un montaje en contra del Representante OCHOA, que aquellos políticos ya tenían todo "cuadrado" para mandarlo a la cárcel, pero que si OCHOA le daba doscientos millones de pesos a él -a MARIO-, "voltearía" todo otra vez y le contaría la verdad a la justicia, Además, el Representante OCHOA dijo que MARIO ÁLVAREZ, durante su diálogo, me otorgó el "status" de "garante" de la "negociación", y que en dos ocasiones aseguró: "si algo sale mal, yo mando a matar a FELIPE GUZMÁN". LUIS FERNANDO OCHOA me dijo que ya había puesto en conocimiento de las autoridades competentes esos hechos; sin embargo, como MARIO ÁLVAREZ probablemente era una amenaza contra mi vida, decidí hablar directamente con él, para conocer y grabar el motivo de la amenaza, si la hubiere, a fin de contar con una prueba y poder actuar ante las autoridades, de ser necesario. Para acceder a MARIO ÁLVAREZ, le hice creer a WILLIAM SOLANO que yo estaba interesado en comprar la camioneta que el Gobernador BYRON VIVEROS había entregado a MARIO ÁLVAREZ como parte de pago de su participación en el complot contra el Representante OCHOA; como VIVEROS no había entregado ningún documento a ÁLVAREZ en donde constara el "negocio" de la camioneta, yo pretendía un contrato de compraventa -provisional- firmado por ÁLVAREZ; éste documento y las fotografías de MARIO al volante de la camioneta, serían una prueba del vínculo entre el Gobernador y el falso testigo, pues presentía yo que una vez MARIO dijera la verdad de todo ante la Corte, el Gobernador VIVEROS retomarí­a su camioneta y daría cualquier explicación falsa ante la justicia, así como también pensaba yo que, una vez delatara a RIVERA y a VIVEROS en la Corte, MARIO podría ser amenazado o nuevamente "comprado" por aquellos, y por estas razones era mejor contar con un documento que estableciera el vínculo VIVEROS-ÁLVAREZ. WILLIAM SOLANO me ayudó a contactar a MARIO ÁLVAREZ y, en la noche del pasado 23 de abril, me encontré con él y grabé la conversación que sostuvimos. MARIO fue bastante cordial durante su encuentro conmigo y no me amenazó de manera alguna; sin embargo, de dicha conversación quiero destacar que MARIO ÁLVAREZ dijo que GUILLERMO RIVERA quiere "enganchar" (meter a la cárcel) a LUIS FERNANDO OCHOA; que "ya está más que comprobado que GUILLERMO en Bogotá mueve lo que sea. Ya hemos estado reunidos con manes duros pa esa vuelta." Respecto a la posibilidad de "venderme" la camioneta que BYRON VIVEROS le dio, dijo que no le interesaba venderla en un precio normal, sino incluir ese negocio con la "vuelta" de OCHOA, "la otra vuelta, de una vez toda. Y yo qué hago con ganarme 10, 20 millones de pesos y quedar con esas culebras. ¡no! de una vez hacer toda la voltereta y aquí no ha pasado nada". Le dije a MARIO que OCHOA tendría sus propios intereses, pero que yo estaba interesado en que la justicia y el país conocieran la verdad de los hechos, que GUILLERMO RIVERA y BYRON VIVEROS lo indujeron a él a eso, a lo que dijo que él podía contar lo que sucedió, "esa voltereta toda yo la cuadro otra vez". Sobre lo sucedido, dijo que OCHOA nunca lo ha amenazado, que le dieron el carro como parte de pago para que "hundiera" al doctor OCHOA, sugirió que el doctor GUILLERMO le dio los vuelos para que viajara a Bogotá y en varias ocasiones se reunió con él en Bogotá, de lo que afirmó que podría acceder a las pruebas. "A ver. ¿en dónde hay una constancia de que ese carro yo lo he comprado? ¿Como no hay constancias! ¿dónde consigné? ¡Nada! Me lo dieron en parte de pago ¿si o no es así? Y me dijeron... ¡me presionaron! Me dijeron que sí... que vaya a tal lado, que vaya a Bogotá, sí viajé a Bogotá, miren si yo he comprado algún vuelo, quién compró el vuelo desde Bogotá con los que yo viajé. En tal apartamento estuvimos reunidos, en tal centro comercial estuvimos reunidos, miremos las cámaras de tal fecha, ¡listo!, ¿si estuvimos reunidos o no estuvimos reunidos? y listo, arreglado eso. ¿si o no es así? Pidamos a un juzgado, el centro comercial que estuvimos, ¡y listo!". Dijo MARIO estar dispuesto a contar todo en una audiencia a cambio de dinero, "o si no es así, pues obvio que yo tampoco no se la voy a perdonar al OCHOA. Al OCHOA por lindo será. Ese HP no se la perdono. Me mandan a llamar y se la clavo con toda. Y

34
181

como si... y como tengo las pruebas. Y como es cierto, entonces se la clavo", manifestó, refiriéndose a un papel amenazante que el Representante GUILLERMO RIVERA supuestamente le dio a conocer y le dijo que en un 99.9% fue escrito por LUIS FERNANDO OCHOA. Finalizando mi conversación con MARIO ÁLVAREZ, acepté que seguiríamos en contacto a través de WILLIAM SOLANO, pendientes de una nueva reunión con LUIS FERNANDO OCHOA. Después llamé al Representante OCHOA y le comenté lo sucedido; él me pidió que accediera a hablar nuevamente con MARIO y le recordara que si se iban a reunir nuevamente en Bogotá, requería de una declaración juramentada por escrito y autenticada ante Notario, en donde le contara todo lo que habían hablado. Hice conforme me había solicitado el Representante OCHOA; me reuní nuevamente con MARIO en Mocoa y le di el recado. MARIO me dijo que ya tenía lista la declaración juramentada, que la había redactado con un abogado, y que en los próximos días iría a Bogotá a encontrarse nuevamente con el Representante LUIS FERNANDO OCHOA. Además, MARIO ÁLVAREZ me comentó que estaba muy incómodo con el Gobernador BYRON VIVEROS, y que así se lo hizo saber a él, debido a que había faltado a su palabra, pues un jugoso contrato, que habían acordado que sería ejecutado por su hermano -el hermano de MARIO-, ahora se lo había dado a MERCEDES CAMACHO, hermana de SUSANA CAMACHO -ex esposa de MARIO- y quien supuestamente sería llamada a declarar en contra de LUIS FERNANDO OCHOA-. Con el fin de contribuir al esclarecimiento de los hechos, aportó un CD marca SAMSUNG-PLEOMAX con número 8220 127 MC 659, que contiene las grabaciones de mis conversaciones con MARIO ÁLVAREZ. **PREGUNTADO:** Indique desde cuando conoce al señor MARIO ALVAREZ y que relación tenía con el **CONTESTO:** Lo conocí en el año 2008, en su condición de pareja de la Dr. Susana Camacho, no sostuvimos relación alguna de amistad, ni de negocios solo de simple vista, me lo volví a ver el día que me fui a reunir con él en Mocoa - putumayo **PREGUNTADO:** indique desde cuando conoce al señor WILLIAM SOLANO y cuál es su relación con el antes mencionado. **CONTESTO:** aproximadamente desde el año 2002, a él lo conozco por el tema de la política, él me ha acompañado en diferentes campañas que yo he realizado, con el sostenemos una relación de amistad únicamente. **PREGUNTADO:** Desea usted enmendar, corregir o agregar algo en la presente diligencia. **CONTESTO:** Si, que estoy dispuesto a colaborar en cualquier fase de la investigación o cuando las autoridades estimen conveniente. **PREGUNTADO:** No siendo otro el motivo de esta diligencia se da por terminada y aprobada por las partes plasmando las firmas correspondientes, siendo las 10:59 horas del 23 de Mayo de 2011.

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI NO Cuál? Computador

Firmas:

Nombre del entrevistado

Relipe Alfonso Guzmán Mendoza

Nombre:

2.571.934

Cédula de Ciudadanía



Indice derecho del entrevistado

Firma Policía Judicial

ROBERT MUÑOZ ESPINOSA

Nombre:

DETECTIVE

Cargo

DAS

Entidad



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD



183

D	M	A

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

Version 2 Resolución F.G.N. 02770/30/06/2015

UBICACION EN LA BODEGA (*)

Número																			
--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1 CODIGO UNICO DE CASO

1	1	0	0	6	2	1	1	0	0	2	0	1	1	0	0	0	4	6
DPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	AÑO	CONSECUTIVO													

2 HISTORIA CLINICA

Número																			
--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3 DOCUMENTACION DEL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
X	X	X	ROBERT. ROSENBRINK MUÑOZ ESPINOSA	80017971	DAS.	DETECTIVE	
/	/	/	/	/	/	/	/
/	/	/	/	/	/	/	/

4 TIPO DE EMBALAJE

Bolsa Plastica	Cantidad <input checked="" type="checkbox"/> 1	Cantidad <input type="checkbox"/> _____	Otro <input type="checkbox"/> Cantidad Cual ?
Papel	<input type="checkbox"/> _____	Caja <input type="checkbox"/> _____	

5 DESCRIPCION DEL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA

UNA HOJA DE PAPEL COLORE BLANCO TAMAÑO OFICIO EN 50.

CONTIENE TEXTO EN COMPUTADOR TITULADO DECLARACION

EMPAQUETADO CON CINCO PAPELITOS ENMARCADOS. FIRMADA

POR MAURO ALVAREZ _____ / _____

Convenciones:
 (*) Para ser diligenciado exclusivamente por la Bodega General de Evidencias de la Fiscalía General de la Nación, con la posición que le correspondió a la Evidencia al interior de la Bodega.
 (**) Para ser diligenciado por la Entidad Prestadora de Salud que RECOLECTO el Elemento Material Probatorio o Evidencia Fisica.
 H - Marque con una X si corresponde a quien HALLO el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Fisica.
 R - Marque con una X si corresponde a quien RECOLECTO el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Fisica.
 E - Marque con una X si corresponde a quien EMBALO el elemento Material de Prueba o Evidencia Fisica.
 Se puede marcar una o varias opciones para un mismo nombre, según sea el caso.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD



184

D	M	A

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

Version: Resolución EGN-0277430/06/2005

UBICACION EN LA BODEGA (*)

Número

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CODIGO UNICO DE CASO

J	J	0	0	J	6	2	J	J	0	0	J	2	0	J	J	0	0	0	4	6
DPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	AÑO		CONSECUTIVO														

2 HISTORIA CLINICA

Número

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3 DOCUMENTACION DEL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
X	X	X	ROBERT ROSEABANK MONOZ ESPINOSA	80017971	DAS	DETECTIVE	<i>[Signature]</i>

4 TIPO DE EMBALAJE

Bolsa Plastica	Cantidad <input checked="" type="checkbox"/> 1	Frasco	Cantidad <input type="checkbox"/> _____	Otro <input type="checkbox"/> Cantidad Cual ?
Papel	<input type="checkbox"/> _____	Caja	<input type="checkbox"/> _____	_____

5 DESCRIPCION DEL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA

UN. Celular Marca NOKIA color Negro y Azul
CON. IMEI 012504/00/728908/2 CON SU
RESPECTIVA PILA Y UNA SIM CAR DE COMCEL.
N° GP 5710100 07.01 1008458381

Convenciones:
 (*) Para ser diligenciado exclusivamente por la Bodega General de Evidencias de la Fiscalía General de la Nación, con la posición que le correspondió a la Evidencia al interior de la Bodega.
 (**) Para ser diligenciado por la Entidad Prestadora de Salud que RECOLECTO el Elemento Material Probatorio o Evidencia Fisica.
 H - Marque con una X si corresponde a quien HALLO el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Fisica.
 R - Marque con una X si corresponde a quien RECOLECTO el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Fisica.
 E - Marque con una X si corresponde a quien EMBALO el elemento Material de Prueba o Evidencia Fisica.
 Se puede marcar una o varias opciones para un mismo nombre, según sea el caso.

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 01 10 Página 1 de 4

187

Departamento BOGOTA Municipio BOGOTA Fecha 07/06/2011 Hora:

1. Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	2	1	1	0	0	1	2	0	1	1	0	0	0	4	6
Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

2. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

SUBDIRECCION ANTISECUESTRO DEL D. A. S.

3. Orden de:

1.- INSISTIR EN LA ENTREVISTA DEL SEÑOR REPRESENTANTE A LA CAMARA GUILLERMO RIVERA FLORES.

Código:		Término de la orden:	10 DIAS
Objeto: INFORME TODOS LOS PORMENORES QUE CONOZCA RELACIONADOS CON LOS HECHOS, CUANDO Y POR QUE CONOCIO AL IMPUTADO SEÑOR MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA, SI CON OCASIÓN DE SU CAPTURA SE HA COMUNICADO CON ÉL; EXPLICARA PARA QUE.			

2.- SOLICITAR A ACUSTICA FORENSE LA TRANSLITERACION DEL CD., APORTADO POR EL SEÑOR FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA.

Código:		Término de la orden:	10 DÍAS
Objeto: OBTENER ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS.			

3.- UBICAR Y ENTREVISTAR AL SEÑOR MILLER GIOVANNY ORTEGA RIASCOS. QUIEN FUNCGE COMO DENUNCIANTE DE UN DELITO DE EXTORSION DE CONFORMIDAD A LAS COPIAS OBTENIDAS EN INSPECCION JUDICIAL A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Código:		Término de la orden:	10 DÍAS
Objeto: ESCLARECER LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACION			

4.- TODAS LAS DEMAS QUE RESULTEN CONDUCENTES Y PERTINENTES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, QUE NO REQUIERAN CONTROL PREVIO DE JUEZ DE CONTROL DE GARANTIAS.

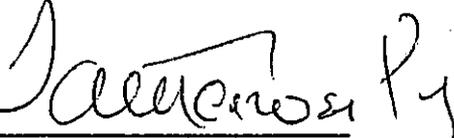
Código:		Término de la orden:	30 DÍAS
Objeto: ESCLARECER LOS HECHOS.			

4. Funcionario que emite la orden:

Unidad		Especialidad	U	N	C	S	E	Código Fiscal	0	0	0	2
Nombre y apellido del Fiscal:		JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ										
Dirección:		CALLE 35 No. 4 - 31						Oficina:		PISO 4		
Departamento:		Bogotá				Municipio:		BOGOTA				
Teléfono:		6062255 Ext. 522		Correo electrónico:		No Aplica						

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 01 1
		Página 2 de 4

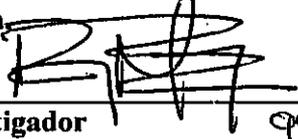
27
188

firma, 

JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ
Fiscal Segundo-Especializado.

5. Servidor de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	Código	
Grupo de PJ	SUB-DIRECCION ANTISECUESTRO D. A. S.	Código	9938
Servidor:	ROBERT MUÑOZ ESPINOSA. CEL. 320 - 5439367	Identificación	80017971

Firma 
 Investigador 9938

07/06/11 16:00 Hrs



26
752 189

Bogotá D. C., siete (07) de junio del año dos mil once (2011)

UNCSE – 52000 – D / 02 Oficio N°.131

Señor Jefe
ALMACEN DE EVIDENCIAS
Bogotá, D. C.

Asunto: Noticia Criminal – 110016211001201100046

Respetuoso Saludo:

Por medio del presente me permito autorizar al señor Detective **ROBERT MUÑOZ ESPINOSA**, identificado con C. C. N°. 80.017.971 de Bogotá, para que retire de dicho almacén la evidencia que se relacionara a continuación, a efecto de realizar estudios técnicos, de conformidad a orden emitida por el suscrito Fiscal, de fecha 07/06/2011. Así:

- Un (01) CD., marca Samsung - Pleomax con numero 8220127MC659 que contiene grabaciones de conversaciones entre MARIO ALVAREZ y FELIPE GUZMAN.

Cordialmente,


JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ
Fiscal Especializado

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL 0-8-26-0-1 ESCRITO DE ACUSACIÓN	Código: FGN-50000-F-25
		Versión: 01 Página 1 de 15

153 75
190

CENTRO DE SERVICIOS SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Departamento CUNDINAMARCA Municipio Bogotá Fecha 09/06/2011 Hora:

2011 JUN 9 PM 2 40

Señor
JUEZ PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
REPARTO
 Bogotá, D. C.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

La Fiscalía presenta **ESCRITO DE ACUSACION**, contra el señor **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA**, por el delito de **EXTORSION AGRAVADA en la modalidad Tentada**, teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 336, 337 del Código de Procedimiento Penal, ley 906/2004.

Solcito desde ahora, se sirva señalar fecha y hora para efectuar audiencia de **FORMULACION DE ACUSACION**, atendiendo el contenido del artículo 338 del Código de Procedimiento Penal.

1. Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	2	1	1	0	0	1	2	0	1	1	0	0	0	4	6
Dpto.		Municipio		Entidad	Unidad Receptora						Año			Consecutivo						

2. Individualización de los acusados:

IDENTIFICACION DEL ACUSADO No. 1 (MODELO)															
Tipo de documento:	C.C	X	Pas		C.E		otro		No.	18.129.963					
Expedido en:	Departamento			PUTUMAYO				Municipio:	MOCOYA						
Primer Nombre	MARIO				Segundo Nombre				ANTONIO						
Primer Apellido	ALVAREZ				Segundo Apellido				CORDOBA						
Fecha de Nacimiento	Día	25	Me	07	Año	1.982	Edad	28	Sexo	MASCULINO					
Lugar de Nacimiento															
País	COLOMBIA			Departamento	PUTUMAYO				Municipio	MOCOYA					
Alias o apodo	N/A				Profesión u ocupación				COMERCIANTE						
Nombre de la madre	LILIA				Apellidos				CORDOBA CERON						
Nombre del padre	EDUARDO ANTONIO				Apellidos				ALVAREZ BOLAÑOS						
Rasgos Físicos															

24
191

	PROCESO PENAL		Código: FGN-50000-F-25	
	ESCRITO DE ACUSACIÓN		Versión: 01	
			Página 2 de 15	

Estatura	1.78	Color de piel	TRIGUE ÑO	Contextura	ATLETIC A	Limitaciones físicas	N/A	
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.) N/A								
Lugar de residencia:								
Dirección	AVENIDA COLOMBIA N°. 82 - 43		Barrio	N/A			Sector	N/A
Municipio	MOCOCA		Departamento	PUTUMAYO		Teléfono	N/A	

Detenido: SI X No ___.

Fecha captura: 10 de Mayo de 2011

Imputación y Detención: 11 de mayo de 2011

Reclusión: Cárcel Nacional Modelo

3. Hechos (relación clara y sucinta de los hechos jurídicamente relevantes)

El día 5 de marzo del año 2011., el Dr. **LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA**, Representante a la Cámara por el Departamento del Putumayo, acude al D. A. S., a instaurar denuncia penal, por la presunta Extorsión, del cual es víctima. Narra las circunstancias fácticas así:

1. Señala como a finales del año pasado(2010), fue notificado de la apertura de una indagación preliminar en su contra, en la Corte Suprema de Justicia.
2. El día 27 de febrero del año 2011, un amigo se le acerca en la ciudad de Bogotá, indicándole que una persona que reside en la ciudad de Mocoa (Putumayo), le había hecho saber que un individuo de nombre **MARIO**, quería hacer un acercamiento con él, para colaborarle con el proceso que se adelanta en su contra en la Corte Suprema de Justicia. En contraprestación **exigía** le entregaran **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS**.
3. La ayuda consistía en una versión o testimonio que favoreciera, los intereses del Representante, es decir, que lo sacara del problema o investigación que afrontaba en la Corte. De no acceder a la exigencia económica, **la versión sería contraria**.
4. Preocupado el denunciante por un presunto montaje que advertía se pretendía hacer en su contra en la Corte Suprema de Justicia, y ante el **constreñimiento a que se veía abogado** en esos momentos, acepta entrevistarse con la persona llamada **MARIO**. Se concreta la cita para el

155 23
192

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 3 de 15

día 4 de marzo de 2011, en horas de la noche, en la plazoleta de comidas ubicada en el tercer piso del **Centro Comercial Gran Estación**, de esta ciudad.

5. En esa cita, conversaron el Representante y **MARIO**, este último, sin reparos y de una manera descarada conmina al denunciante al pago de los \$ 200.000.000, a cambio de la declaración favorable en la Corte Suprema de Justicia, explicando en esta conversación el extorsionista que actos iba a realizar, para que el Representante saliera de los líos jurídicos. En esa conversación **MARIO**, compromete a otras personas como intervinientes en los hechos, personas que al parecer gozan de fuero especial.

La exigencia económica debería ser cancelada por parte de la víctima así:

5.1. En una reunión posterior debía entregar la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS**, y el saldo, a los cinco días, siguientes a la reunión., plazo concedido por **MARIO** para la obtención del dinero.

5.2 La entrega física del dinero, por disposición del extorsionista no se realizaría en la ciudad de Bogota, ni directamente a El, el dinero sería entregado en el Putumayo, a una persona que **MARIO** designara, concretando la entrega del dinero a través de **WILLIAM SOLANO CALDERON** conocido también como el "Gordo". Si llegaba a fracasar la entrega del dinero mataría a uno de los intermediarios, a la víctima **por el momento**, no le haría nada por la investidura que tiene.

La conversación fue grabada por la víctima, quien se valió de medios técnicos.

6. La denuncia permitió poner en marcha el aparato judicial, en post de esclarecer si los hechos constituían delito, que personas podían ser los responsables de los mismos, para lo cual, se estableció programa metodológico, logrando establecer la plena identificación e individualización de la persona que realizaba la exigencia extorsiva, correspondiendo a **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA**, con C. C. N^o.18.129.963 de Mocoa Putumayo.

7. La fiscalía solicito Orden de captura, en contra de **ALVAREZ CORDOBA**, la cual fue otorgada bajo el numero G63 0078 por el Juzgado 63 Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Bogota.

 FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACION</small>	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 4 de 15

~~156~~ 193

7.1 Orden que se materializo el día 10/05/ 2011., cuando ALVAREZ CORDOBA, se encontraba en la ciudad de Bogotá, al parecer, para recibir los dineros exigidos al Representante, a cambio ese día entregaría **documento** donde exoneraría de cargos a la victima y señalaría a los posibles determinadores de las denuncias. Documento para ser usado en la Corte Suprema de Justicia, por parte de la victima.

7.2 El 11 de mayo del 2011, en el Juzgado 19 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, se adelanto **audiencia concentrada** de legalización de captura, formulación de imputación e imposición de Medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario. Decisiones que no fueron objeto de recurso.

4. Calificación jurídica Provisional

Atendiendo el contenido el artículo 336 del C. P. P., y conforme a los hechos jurídicamente relevantes, la fiscalía, cuenta con medios de conocimiento (E. M. P., E. F., e I. L. O.), para afirmar en el grado de probabilidad que el imputado **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA**, es co - autor del delito de **EXTORSION AGRAVADA en la modalidad TENTADA.**

Comportamiento sancionado en el Código Penal de la siguiente forma:

Delito contra el **Patrimonio Económico** (Bienes jurídicos protegido el patrimonio económico y la libre autodeterminación. **pluriofensivo**).

Los tipos penales a mencionar incluyen la s modificaciones legales que han tenido incluida la ley 890 de 2004.

Artículo 244. EXTORSION *“El que **constraña** a otro a **hacer**, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para si o para tercero, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a veinticuatro (24) y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1800) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.*

Artículo 245 Circunstancias de Agravación. *La pena señalada en el artículo Anterior se aumentara hasta en una tercera (1/3) parte y la multa será de tres mil (3.000) a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si concurriere alguna de las siguientes circunstancias.*

157 R
194

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 5 de 15

3.- Si el constreñimiento se hace consistir en amenaza de ejecutar **muerte**, lesión, o secuestro, o acto del cual pueda derivarse calamidad, infortunio o peligro común.

7.- Si se comete en persona que sea o haya sido, periodista, dirigente comunitario, sindical, **político**, étnico o religioso, o candidato a cargo de elección popular, en razón de ello, o que sea o hubiere sido servidor público y por razón de sus funciones.

Artículo 27. TENTATIVA. "El que intentare la ejecución de una conducta punible, mediante actos idóneos e inequívocamente dirigidos a su consumación, y esta no se produjere por circunstancias ajenas a su voluntad, incurrirá en pena no menor de la mitad del mínimo ni mayor de las tres cuartas partes del máximo, de la señalada para la conducta punible consumada.

Cuando la conducta punible no se consuma por circunstancias ajenas a la voluntad del autor o partícipe, incurrirá en pena no menor de la tercera parte del mínimo ni mayor de las dos terceras partes del máximo, de la señalada para su consumación, si voluntariamente ha realizado todos los esfuerzos necesarios para impedirla".

Concurren a su turno circunstancias de mayor y menor punibilidad así:

Artículo 58 del C. P., mayor punibilidad:

10.- *Obrar en coparticipación criminal*

Artículo 55 del C.P., menor punibilidad:

1.- *La carencia de antecedentes penales.*

5. Datos de la defensa

DATOS DE LA DEFENSA												
Nombres y apellidos del acusado						MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA						
Clase de defensa	Público	D	C	O	Privado	LT	T. P. No.	196858				
	o	P	J	F	X							
Tipo de documento:	C.C	X	Pas		C.E	otro	No.	18.129.178				
Expedido en	Departamento	PUTUMAYO					Municipio:	MOCOYA				
Nombres:	JOSE LUIS					Apellidos:	ALVAREZ DIAZ					

158 20
125

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01
		Página 6 de 15

Lugar de notificación			
Dirección	CARRERA 7 No. 46 - 20	Barrio:	Chapinero
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA
Teléfono:	311 - 2928697	Correo electrónico:	N/A

6. Datos del funcionario que acusa:

Unidad	6	0	Especialidad	U	N	C	S	E	-	Código Fiscal	0	0	0	2
Nombre y apellido del Fiscal:	JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ													
Dirección	Calle 35 No. 4 - 31 Piso 4										Oficina:	N/A		
Departamento:	CUNDINAMARCA					Municipio:	BOGOTA D. C.							
Teléfono:	6062255 ext. 522 / 541			Correo electrónico:	N/A									

7. ANEXO

No.	Descripción	Anexo	
		SI	NO
1.	Hechos que no requieren prueba		X
2.	Transcripción de pruebas anticipadas		X
3.	Datos personales de testigos o peritos cuya declaración se solicita	X	
4.	Documentos, objetos u otros elementos que quieran aducirse	X	
5.	Datos personales de testigos o peritos de descargos		X
6.	Elementos favorables a los acusados (Indique cuáles)		X
7.	Declaraciones o deposiciones		X

8. TESTIMONIOS QUE SE SOLICITAN

A. FUNCIONARIOS PUBLICOS

A.1. **CARLOS ANTONIO VALLEJO MORA**, identificado con la C. C. N°. 86.086.424 Funcionario de policía judicial adscrito al DAS., Subdirección Antisecuestro.

159/19
196

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 7 de 15

8.2. **ROBERT ROSEMBRINK MUÑOZ ESPINOSA**, identificado con la C. C. N°. 80.017.971 Funcionario de policía judicial adscrito al DAS., Subdirección Antisecuestro.

Se harán comparecer por intermedio de esta fiscalía cuando lo requiera la defensa o el señor Juez.

B. PERITOS

B.1. **GLADYS LARA RAMIREZ**, identificada con carnet N°. 8757 adscrita al laboratorio de Acústica Forense del DAS., quien realizó transliteración de grabaciones realizadas por la víctima.

B.2. **ROBINSON ROJAS RODRIGUEZ**, identificado con la C. C. N°. 86.058309 Funcionario de policía judicial adscrito al DAS. Técnico en Dactiloscopia. (Plena Identidad)

9.3. **MARIA SILVINA MORENO GUTIERREZ**, Identificada con Carnet N°. 2832 Técnico en Criminalística adscrita al DAS. Elaboro reseña Fotográfica.

Los cuales se harán comparecer por intermedio de esta fiscalía Delegada, cuando la defensa lo solicite o el señor Juez lo requiera.

C. PARTICULARES

C.1. **LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA**, con C. C. N°. 98.377913 Representante a la Cámara por el Departamento del Putumayo. **VICTIMA.**

C.2. **VIDAL TORRES AVILA**, con C. C. N°. 80.109.572 de Bogota. Escolta de la víctima Folio 75.

C.3 **WILLIAM FERNANDO SOLANO CALDERON**, con C. C. N°. 18.128.745 de Mocoa Putumayo, residente en el barrio Ciudad Jardín de Mocoa Putumayo. Cel. 321 - 4681529. Folio 109

150-178
197

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 8 de 15

C.4 **FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA**, con C. C. N^a. 2.571.934 de Guacarí. Calle 24 C N^a. 72 - 21 Bogotá

C.5. **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA**, con C. C. N^a. 18.129.963 de Mocoa Putumayo, recluso en la Cárcel Nacional Modelo. **(Siempre y cuando renuncia a su derecho constitucional y legal de guardar silencio, en razón al interrogatorio que rindió).**

C.6. **JORGE RAMIRO CASTILLO MONTILLA**, con C. C. N^a. 1.032.455.579 de Bogotá. Ubica en la Carrera 7 N^a. 43 - 33 Cel. 320 - 3439067.

C.7. **EDUARDO ANTONIO ALVAREZ BOLAÑOS**, identificado con la C. C. N^a. 2.571.934 de Guacarí.

Las personas respecto de las cuales no se menciona dirección o abonado celular se harán comparecer por intermedio de esta Fiscalía Delegada, cuando la defensa lo solicite o el señor Juez lo requiera.

9. MEDIOS DE CONOCIMIENTO QUE QUIEREN ADUCIRSE EN JUICIO

9.1.- Formato Único de Noticia Criminal presentada por el señor **LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA** a los 05/ 03/ 2011 Folios 1,2.

9.2.- Informe de Investigador de Campo FPJ - 11 fechado 05/ 04/ 2011 y sus anexos relativos a: Inspección Judicial al radicado 35204 adelantado en la Corte Suprema de Justicia contra el acá denunciante. Se allega la denuncia penal, la noticia criminal de **MILLER ORTEGA** y los documentos que este allega; autos del Magistrado Ponente de la investigación ubicando a **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA**. Folios 8 a 39.

9.3.- Informe de Investigador de Campo FPJ - 11 fechado, 22/ 03/ 2011 y sus anexos. Consistentes en **entrevista al señor LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA**, Solicitud de Afis y Antecedentes del entonces indiciado, Oficio a Acústica Forense y su Respuesta). Folios 40 a 72.

AGT 17
198

 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 9 de 15

9.4.- Informe de Investigador de Campo FPJ - 11, fechado 31/ 03/ 2011 y su anexo, **Entrevista al señor VIDAL TORRES AVILA**. Folio 73 a 76.

9.5.- Acta de Audiencia Preliminar, adelantada ante el Juzgado 63 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, de fecha 04/ 05/ 2011. **Orden de Captura**. Folio 81.

9.6.- Informe de Investigador de Campo FPJ - 11, fechado 10/ 05/ 2011 y sus anexos. (**Acta de derechos del capturado**, y buen trato, informe de plena identidad, informe de examen médico legal, álbum fotográfico, Acta de incautación de elementos documentos), **Entrevistas arraigo** de los señores EDUARDO ANTONIO ALVAREZ BOLAÑOS y ALBENY PORRAS ARCILA. **Entrevistas** a WILIAM SOLANO CALDERON, JORGE RAMIRO CASTILLO MONTILLA. Folio 87 a 114

9.7.- Acta de Audiencia Preliminar, adelantada ante el Juzgado 19 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, de fecha 11/ 05/ 2010 (sic). Debe leerse 2011., de audiencias concentradas y constancia de no antecedentes penales Folio 115 a 118.

9.8.- Diligencia de Interrogatorio a imputado, adelantada el día 03/06/2011., con el señor MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA. Folio 120.

9.9.- Informe de Investigador de Campo FPJ - 11 fechado 03/06/2011, y sus anexos consistentes en - **entrevistas** a LUIS FERNANDO OCHOA. FELIPE GUZMAN. Oficio enviado a la C. S. J., solicitando nueva inspección judicial. **Certificación del Congreso de la Republica**, acreditando la calidad de Representante a la Cámara por el Departamento del Putumayo. Copia del escrito reconocido por el acusado ante la Notaria 73 de Bogota. Copia de una carta enviada al imputado, a la sala de retenidos del D. A. S., por el Dr. Guillermo Rivera) Folio 130.

9.10 Cinco (05) registros de cadena de custodia de las evidencias o elementos materiales probatorios con los cuales cuenta la Fiscalía General de la Nación.

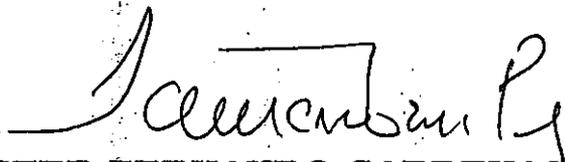
16.
199

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 10 de 15

9.11 Órdenes a policía judicial a cargo de ROBERT MUÑOZ ESPINOSA, con el fin de perfeccionar la investigación de fecha: 07/06/2011. **Se encuentran pendientes los resultados.** Folio 150.

Las **entrevistas** a las cuales se ha hecho alusión serán utilizadas dado el caso, para refrescar memoria e impugnar credibilidad.

Se corre traslado a los demás sujetos procesales del escrito de acusación para que conozcan el contenido del mismo.



JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ
Fiscal Segundo Especializado



At 15/200

Bogotá D. C., veinte (20) de junio del año dos mil once (2011)

UNCSE – 52000 – D / 02 Oficio N°.141

Señor Jefe
ALMACEN DE EVIDENCIAS
Bogotá, D. C.

Asunto: Noticia Criminal – 110016211001201100046

Respetuoso Saludo:

Por medio del presente me permito autorizar al señor Detective **ROBERT MUÑOZ ESPINOSA**, identificado con C. C. N°. 80.017.971 de Bogotá, para que retire de dicho almacén la evidencia que se relacionara a continuación, a efecto de realizar las copias pertinentes para el descubrimiento probatorio así:

- UN DVD, MARCA IMATION (DVD+R/16X2 HR.), CON NUMERO DE SERIE 8102533+RED 11390.
- (01) UN CD FORMATO DVD MARCA IMATION CON NUMERO DE SERIE MFP6220H28085945 EL CUAL CONTIENE VIDEOS CAMARA DE SEGURIDAD CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION

Cordialmente,


JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ
Fiscal Especializado

Recibido:
RM 4438
20/06/2011
15:00 Hr.

3-2011-015105-DIPRO
164 14 2011

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

No. / DIPRO - GESEG

Bogotá, D.C., 13 JUN. 2011

Doctor
JAVIER FERNANDO CÁRDENAS
Fiscal 02 Especializado- Unidad Nacional Contra el Secuestro y la Extorsión
Calle 35 No. 4-31 – Tel 6062255 Ext 541-522
Ciudad.-

Asunto: Solicitud información

En atención a la solicitud realizada, por el señor Teniente Coronel Luis Ignacio Zuleta Suarez, Jefe Grupo Protección Congreso de la República, consistente en realizar el estudio de nivel de riesgo al Doctor Luis Fernando Ochoa Zuluaga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.377.91, Honorable Representante a la Cámara por el Departamento del Putumayo, comedidamente me permito solicitar a ese Despacho, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda sea suministrada a esta Jefatura información relacionada, con hechos que pretendan vulnerar la seguridad e integridad personal y/o libertad individual del precitado, teniendo en cuenta que durante entrevista sostenida con el evaluado manifestó haber sido víctima del presunto delito de amenazas, allegadas el día 07-06-11 mediante mensajes de texto y atreves del abonado telefónica 314332684, según su propia versión como consecuencia del proceso que adelanta esa Unidad en contra del señor Mario Álvarez, así mismo se informe el estado actual y las acciones adelantadas dentro el proceso radicado bajo la noticia criminal No. 110016211001201100046, donde aparece el mencionado Congresista en su calidad de denunciante

Este requerimiento hace parte de las labores de campo desarrolladas para el cumplimiento de esta misión, la cual debe ser finalizada dentro de los términos señalados en el Decreto 1740 de 2.010, Art. 25 y 26. Directiva permanente No. 004 - DIPON-DIPRO, programas de protección a personas a cargo de la Policía Nacional. En este sentido, su respuesta puede ser enviada a través del correo electrónico dipro.geseg@policia.gov.co, ó radicada en la Calle. 14 No. 62-70, 2 piso, barrio Puente Aranda.

Atentamente,

Capitán ALEJANDRO CASTRO BERMÚDEZ
Jefe Grupo Estudios de Seguridad

Elaborado por: PT. Diego Javier Cruz Méndez
Proyectado por: IJ. Ávila Cáceres Carlos Javier
Revisado por: CT. Castro Bermúdez Alejandro
Fecha de elaboración: 14/06/2011
Ubicación C//Mis documentos 2011

email: geseg.dipro@policia.gov.co
Calle 14 No. 62 -70 2º Piso,
Puente Aranda

16/06/2011
4:25 PM

1DS - OF - 0001
VER: 0

Página 1 de 1

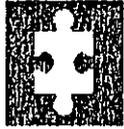
No. GP 135 - 1
No. SC 8545 - 1
No. CO - 8C 8545 - 1

Gestión Estratégica de la planificación, evaluación, control y mejora de los servicios de Policía: prevención, disuasión, control, inteligencia e investigación criminal, encaminados a mantener las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana de los habitantes del Territorio Nacional.

Aprobación: 05-12-2008

13
202

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD NAL. ANTISECUESTRO Y EXTORSIÓN
FISC. 02 ESPECIALIZADO DELEGADO
Calle 35 No. 4 - 31 Piso 3°. Tel. 6062255 - EXT. 541
BOGOTÁ D. C.



FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTROL A LAS AUDIENCIAS

Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁ D.C. Fecha 30-06/2011 Hora:

1. Código único de Investigación

1	1	0	0	1	6	2	1	1	0	0	1	2	0	1	1	0	0	0	4	6
Departamento		Municipio		Entidad		U. Receptora		Año		Consecutivo										

2. Datos relacionados con la Audiencia:

Código	Audiencia Realizada	Juez de Conocimiento
	AUDIENCIA DE FORMULACION DE ACUSACION.-	JUZGADO 39 PENAL DEL CIRCUITO CONOCIMIENTO BTA.

3. Resultado de la Audiencia:

Código	Fecha en que se celebró.-	Resultado	Utilidad para el Juicio	
			Si	No
	30-06-2011 (3:30 P. M.)	<p>Se verifica la asistencia de las partes: procesados MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA, (privado de la libertad) su apoderados judiciales, F. G. N. y Representante del Ministerio Público, según manifiesta el Señor Fiscal. En representación de las víctimas se presento el Dr. CARLOS ROJAS BAYONA Cel. 320-3499228.</p> <p>Se lleva a cabo AUDIENCIA de Formulación de acusación en la que se le hicieron cargos al acusado por los delitos de Extorsión agravada en la modalidad tentada.</p> <p>La señora Juez manifestó que el descubrimiento probatorio debería hacerse a la defensa a mas tardar el día miércoles seis de julio. Y se señalo como fecha para adelantar la Audiencia Preparatoria el próximo viernes 29 de julio del año en curso a las ocho de la mañana.</p>		

4. Observaciones:

[Firma]
LUIS EDUARDO GONZALEZ CASTAÑEDA
ASISTENTE DE FISCAL III

Calle 35 No. 4 - 31 Piso 3°. Tel. 6062255 - EXT. 541
BOGOTÁ D. C.



166 12
2011
11437

Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio del año dos mil once (2011)

UNCSE – 52000 – D / 02 Oficio N°. 138

Doctora
YULY SAENZ BERDUGO
Jueza Coordinadora Centro de Servicios
Bogotá, D. C.

Asunto: Noticia Criminal – 110016211001201100046 N. I.146430

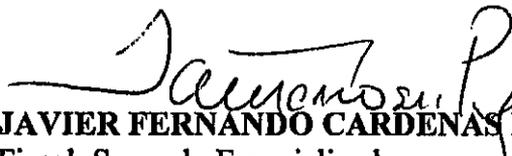
Respetuoso Saludo:

Por medio del presente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de asignar las diligencias de la referencia a un **Juez Penal del Circuito de Conocimiento**, las que se adelantan en contra del señor **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA** por el delito de Extorsión Agravada, habida cuenta, que el pasado 9 de junio del año en curso, fue radicado ante el Centro de Servicios Judiciales, Sistema Penal Acusatorio, **Escrito de Acusación**.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Escrito de Acusación aludido fue dirigido de forma equivocada a los señores Jueces Penales del Circuito Especializado, cuando en realidad el Juez competente en razón a la cuantía es el **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO CONOCIMIENTO**.

Agradezco de antemano su gentil colaboración.

Cordialmente,


JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ
Fiscal Segundo Especializado.

RECIBIDO
FISCALIA
2011 JUN 17 PM 2 21
UNIDAD NACIONAL CONTRA EL
SECUESTRO Y LA EXTORSION
SEGUNDA
090114

NI 146430 10/2011

082608

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACION CENTRO DE SERVICIOS SISTEMA PENAL ACUSATORIO	Versión: 01
		Página 1 de 15

Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOCA Fecha 09/06/2011 Hora:

2011 JUN 9 PM 2:40

Señor
JUEZ PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
REPARTO
 Bogotá, D. C.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

La Fiscalía presenta **ESCRITO DE ACUSACION**, contra el señor **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA**, por el delito de **EXTORSION AGRAVADA en la modalidad Tentada**, teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 336, 337 del Código de Procedimiento Penal, ley 906/2004.

Solcito desde ahora, se sirva señalar fecha y hora para efectuar audiencia de **FORMULACION DE ACUSACION**, atendiendo el contenido del artículo 338 del Código de Procedimiento Penal.

1. Código unico de la investigación:

1	1	0	0	1	6	2	1	1	0	0	1	2	0	1	1	0	0	0	4	6
Dpto.	Municipio		Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo									

2. Individualización de los acusados:

IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO No. 1 (MODELO)											
Tipo de documento:	C.C	X	Pas		C.E		otro		No.	18.129.963	
Expedido en	Departamento			PUTUMAYO			Municipio		MOCOIA		
Primer Nombre	MARIO				Segundo Nombre			ANTONIO			
Primer Apellido	ALVAREZ				Segundo Apellido			CORDOBA			
Fecha de Nacimiento	Día	25	Me	07	Año	1.982	Edad	28	Sexo	MASCULINO	
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departament		PUTUMAYO			Municipi		MOCOIA	
Alias o apodo	N/A			Profesión u ocupación			COMERCIANTE				
Nombre de la madre	LILIA				Apellidos			CORDOBA CERON			
Nombre del padre	EDUARDO ANTONIO				Apellidos			ALVAREZ BOLAÑOS			
Rasgos Físicos											

DIGITALIZADO

3089

9 58 206

	PROCESO PENAL		Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN		Versión: 01 Página 2 de 15

Estatura	1.78	Color de piel	TRIGUE NO	Contextura	ATLETIC A	Limitaciones físicas	N/A	
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.) N/A								
Lugar de residencia								
Dirección	AVENIDA COLOMBIA N°. 82 - 43		Barrio	N/A			Sector	N/A
Municipio	MOCOA		Departamento	PUTUMAYO		Teléfono	N/A	

Detenido: SI X No ___.
 Fecha captura: 10 de Mayo de 2011
 Imputación y Detención: 11 de mayo de 2011
 Reclusión: Cárcel Nacional Modelo

3. Hechos: (relación clara y sucinta de los hechos jurídicamente relevantes):

El día 5 de marzo del año 2011., el Dr. **LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA**, Representante a la Cámara por el Departamento del Putumayo, acude al D. A. S., a instaurar denuncia penal, por la presunta Extorsión, del cual es víctima. Narra las circunstancias fácticas así:

1. Señala como a finales del año pasado(2010), fue notificado de la apertura de una indagación preliminar en su contra, en la Corte Suprema de Justicia.
2. El día 27 de febrero del año 2011, un amigo se le acerca en la ciudad de Bogotá, indicándole que una persona que reside en la ciudad de Mocoa (Putumayo), le había hecho saber que un individuo de nombre **MARIO**, quería hacer un acercamiento con él, para colaborarle con el proceso que se adelanta en su contra en la Corte Suprema de Justicia. En contraprestación **exigía** le entregaran **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS**.
3. La ayuda consistía en una versión o testimonio que favoreciera, los intereses del Representante, es decir, que lo sacara del problema o investigación que afrontaba en la Corte. De no acceder a la exigencia económica, **la versión sería contraria**.
4. Preocupado el denunciante por un presunto montaje que advertía se pretendía hacer en su contra en la Corte Suprema de Justicia, y ante el **constreñimiento a que se veía avocado** en esos momentos, acepta entrevistarse con la persona llamada **MARIO**. Se concreta la cita para el

DICTALIZADO

8
5/3
207

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 3 de 15

día 4 de marzo de 2011, en horas de la noche, en la plazoleta de comidas ubicada en el tercer piso del **Centro Comercial Gran Estación**, de esta ciudad.

5. En esa cita, conversaron el Representante y **MARIO**, este último, sin reparos y de una manera descarada conmina al denunciante al pago de los \$ 200.000.000, a cambio de la declaración favorable en la Corte Suprema de Justicia, explicando en esta conversación el extorsionista que actos iba a realizar, para que el Representante saliera de los líos jurídicos. En esa conversación **MARIO**, compromete a otras personas como intervinientes en los hechos, personas que al parecer gozan de fuero especial.

La exigencia económica debería ser cancelada por parte de la víctima así:

5.1. En una reunión posterior debía entregar la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS**, y el saldo, a los cinco días, siguientes a la reunión., plazo concedido por **MARIO** para la obtención del dinero.

5.2 La entrega física del dinero, por disposición del extorsionista no se realizaría en la ciudad de Bogota, ni directamente a El, el dinero sería entregado en el Putumayo, a una persona que **MARIO** designara, concretando la entrega del dinero a través de **WILLIAM SOLANO CALDERON** conocido también como el "Gordo". Si llegaba a fracasar la entrega del dinero mataría a uno de los intermediarios, a la víctima **por el momento**, no le haría nada por la investidura que tiene.

La conversación fue grabada por la víctima, quien se valió de medios técnicos.

6. La denuncia permitió poner en marcha el aparato judicial, en post de esclarecer si los hechos constituían delito, que personas podían ser los responsables de los mismos, para lo cual, se estableció programa metodológico, logrando establecer la plena identificación e individualización de la persona que realizaba la exigencia extorsiva, correspondiendo a **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA**, con C. C. N°.18.129.963 de Mocoa Putumayo.

7. La fiscalía solicito Orden de captura, en contra de **ALVAREZ CORDOBA**, la cual fue otorgada bajo el numero G63 0078 por el Juzgado 63 Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Bogota.

DIGITALIZADO

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 4 de 15

7.1 Orden que se materializo el día 10/05/ 2011., cuando ALVAREZ CORDOBA, se encontraba en la ciudad de Bogotá, al parecer, para recibir los dineros exigidos al Representante, a cambio ese día entregaría **documento** donde exoneraría de cargos a la victima y señalaría a los posibles determinadores de las denuncias. Documento para ser usado en la Corte Suprema de Justicia, por parte de la victima.

7.2 El 11 de mayo del 2011, en el Juzgado 19 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, se adelanto **audiencia concentrada** de legalización de captura, formulación de imputación e imposición de Medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario. Decisiones que no fueron objeto de recurso.

4. Calificación jurídica Provisional

Atendiendo el contenido el artículo 336 del C. P. P., y conforme a los hechos jurídicamente relevantes, la fiscalía, cuenta con medios de conocimiento (E. M. P., E. F., e I. L. O.), para afirmar en el grado de probabilidad que el imputado **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA**, es co - autor del delito de **EXTORSION AGRAVADA en la modalidad TENTADA**.

Comportamiento sancionado en el Código Penal de la siguiente forma:

Delito contra el **Patrimonio Económico** (Bienes jurídicos protegido el patrimonio económico y la libre autodeterminación. **pluriofensivo**)

Los tipos penales a mencionar incluyen la s modificaciones legales que han tenido incluida la ley 890 de 2004.

Artículo 244. EXTORSION "El que **constraña** a otro a **hacer**, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para si o para tercero, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a veinticuatro (24) y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1800) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Artículo 245 Circunstancias de Agravación. La pena señalada en el artículo Anterior se aumentara hasta en una tercera (1/3) parte y la multa será de tres mil (3.000) a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si concurriere alguna de las siguientes circunstancias.

4 53
209

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 5 de 15

3.- Si el constreñimiento se hace consistir en amenaza de ejecutar **muerte**, lesión, o secuestro, o acto del cual pueda derivarse calamidad, infortunio o peligro común.

7.- Si se comete en persona que sea o haya sido, periodista, dirigente comunitario, sindical, **político**, étnico o religioso, o candidato a cargo de elección popular, en razón de ello, o que sea o hubiere sido servidor público y por razón de sus funciones.

Artículo 27. TENTATIVA. "El que intentare la ejecución de una conducta punible, mediante actos idóneos e inequívocamente dirigidos a su consumación, y esta no se produjere por circunstancias ajenas a su voluntad, incurrirá en pena no menor de la mitad del mínimo ni mayor de las tres cuartas partes del máximo, de la señalada para la conducta punible consumada.

Cuando la conducta punible no se consuma por circunstancias ajenas a la voluntad del autor o participe, incurrirá en pena no menor de la tercera parte del mínimo ni mayor de las dos terceras partes del máximo, de la señalada para su consumación, si voluntariamente ha realizado todos los esfuerzos necesarios para impedirla".

Concurren a su turno circunstancias de mayor y menor punibilidad así:

Artículo 58 del C. P., mayor punibilidad:

10.- *Obrar en coparticipación criminal*

Artículo 55 del C.P., menor punibilidad:

1.- *La carencia de antecedentes penales.*

5. Datos de la defensa:

DATOS DE LA DEFENSA											
Nombres y apellidos del acusado				MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA							
Clase de defensa	Público	D	C	O	Privado		LT	T. P. No.	196858		
		P	J	F	X						
Tipo de documento:	C.C	X		Pas		C.E		otro	No.	18.129.178	
Expedido en	Departamento				PUTUMAYO			Municipio:	MOCOA		
Nombres:	JOSE LUIS					Apellidos:	ALVAREZ DIAZ				

DIGITALIZADO

9 55
270

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01
		Página 6 de 15

Lugar de notificación			
Dirección:	CARRERA 7 No. 46 - 20	Barrio:	Chapinero
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA
Teléfono:	311 - 2928697	Correo electrónico:	N/A

6. Datos del funcionario que acusa:

Unidad	6	0	Especialidad	U	N	C	S	E	-	Código Fiscal	0	0	0	2
Nombre y apellido del Fiscal:	JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ													
Dirección:	Calle 35 No. 4 - 31 Piso 4											Oficina:	N/A	
Departamento:	CUNDINAMARCA						Municipio:	BOGOTA D. C.						
Teléfono:	6062255 ext. 522 / 541				Correo electrónico:	N/A								

7. ANEXO

No.	Descripción	Anexo	
		SI	NO
1.	Hechos que no requieren prueba		X
2.	Transcripción de pruebas anticipadas		X
3.	Datos personales de testigos o peritos cuya declaración se solicita	X	
4.	Documentos, objetos u otros elementos que quieran aducirse	X	
5.	Datos personales de testigos o peritos de descargos		X
6.	Elementos favorables a los acusados (Indique cuáles)		X
7.	Declaraciones o deposiciones		X

8. TESTIMONIOS QUE SE SOLICITAN

A. FUNCIONARIOS PUBLICOS

A.1. **CARLOS ANTONIO VALLEJO MORA**, identificado con la C. C. N^o. 86.086.424 Funcionario de policía judicial adscrito al DAS., Subdirección Antisecuestro.

DIGITALIZADO

 FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACION</small>	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 7 de 15

8.2. **ROBERT ROSEMBRINK MUÑOZ ESPINOSA**, identificado con la C. C. N^o. 80.017.971 Funcionario de policía judicial adscrito al DAS., Subdirección Antisecuestro.

Se harán comparecer por intermedio de esta fiscalía cuando lo requiera la defensa o el señor Juez.

B. PERITOS

B.1. **GLADYS LARA RAMIREZ**, identificada con carnet N^o: 8757 adscrita al laboratorio de Acústica Forense del DAS., quien realizó transliteración de grabaciones realizadas por la víctima.

B.2. **ROBINSON ROJAS RODRIGUEZ**, identificado con la C. C. N^o. 86.058309 Funcionario de policía judicial adscrito al DAS. Técnico en Dactiloscopia. (Plena Identidad)

9.3. **MARIA SILVINA MORENO GUTIERREZ**, Identificada con Carnet N^o. 2832 Técnico en Criminalística adscrita al DAS. Elaboro reseña Fotográfica.

Los cuales se harán comparecer por intermedio de esta fiscalía Delegada, cuando la defensa lo solicite o el señor Juez lo requiera.

C. PARTICULARES

C.1. **LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA**, con C. C. N^o. 98.377913 Representante a la Cámara por el Departamento del Putumayo. **VICTIMA.**

C.2. **VIDAL TORRES AVILA**, con C. C. N^o. 80.109.572 de Bogota. Escolta de la víctima Folio 75.

C.3 **WILLIAM FERNANDO SOLANO CALDERON**, con C. C. N^o. 18.128.745 de Mocoa Putumayo, residente en el barrio Ciudad Jardín de Mocoa Putumayo. Cel. 321 - 4681529. Folio 109

DIGITALIZADO

752
212

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 8 de 15

C.4 **FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA**, con C. C. N^o. 2.571.934 de Guacarí. Calle 24 C N^o. 72 - 21 Bogotá

C.5. **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA**, con C. C. N^o. 18.129.963 de Mocoa Putumayo, recluso en la Cárcel Nacional Modelo. **(Siempre y cuando renuncia a su derecho constitucional y legal de guardar silencio, en razón al interrogatorio que rindió).**

C.6. **JORGE RAMIRO CASTILLO MONTILLA**, con C. C. N^o. 1.032.455.579 de Bogotá. Ubica en la Carrera 7 N^o. 43 - 33 Cel. 320 - 3439067.

C.7. **EDUARDO ANTONIO ALVAREZ BOLAÑOS**, identificado con la C. C. N^o. 2.571.934 de Guacarí.

Las personas respecto de las cuales no se menciona dirección o abonado celular se harán comparecer por intermedio de esta Fiscalía Delegada, cuando la defensa lo solicite o el señor Juez lo requiera.

9. MEDIOS DE CONOCIMIENTO QUE QUIEREN ADUCIRSE EN JUICIO

9.1.- Formato Único de Noticia Criminal presentada por el señor **LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA** a los 05/ 03/ 2011 Folios 1,2.

9.2.- Informe de Investigador de Campo FPJ - 11 fechado 05/ 04/ 2011 y sus anexos relativos a: Inspección Judicial al radicado 35204 adelantado en la Corte Suprema de Justicia contra el acá denunciante. Se allega la denuncia penal, la noticia criminal de **MILLER ORTEGA** y los documentos que este allega; autos del Magistrado Ponente de la investigación ubicando a **MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA**. Folios 8 a 39.

9.3.- Informe de Investigador de Campo FPJ - 11 fechado, 22/ 03/ 2011 y sus anexos. Consistentes en **entrevista al señor LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA**, Solicitud de Afis y Antecedentes del entonces indiciado, Oficio a Acústica Forense y su Respuesta). Folios 40 a 72.

DIGITALIZADO

 FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 9 de 15

2/ # 213

9.4.- Informe de Investigador de Campo FPJ - 11, fechado 31/ 03/ 2011 y su anexo, **Entrevista al señor VIDAL TORRES AVILA**. Folio 73 a 76.

9.5.- Acta de Audiencia Preliminar, adelantada ante el Juzgado 63 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, de fecha 04/ 05/ 2011. **Orden de Captura**. Folio 81.

9.6.- Informe de Investigador de Campo FPJ - 11, fechado 10/ 05/ 2011 y sus anexos. (**Acta de derechos del capturado**, y buen trato, informe de plena identidad, informe de examen médico legal, álbum fotográfico, Acta de incautación de elementos documentos), **Entrevistas arraigo** de los señores EDUARDO ANTONIO ALVAREZ BOLAÑOS y ALBENY PORRAS ARCILA. **Entrevistas** a WILIAM SOLANO CALDERON, JORGE RAMIRO CASTILLO MONTILLA. Folio 87 a 114

9.7.- Acta de Audiencia Preliminar, adelantada ante el Juzgado 19 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, de fecha 11/ 05/ 2010 (sic). Debe leerse 2011., de audiencias concentradas y constancia de no antecedentes penales Folio 115 a 118.

9.8.- Diligencia de Interrogatorio a imputado, adelantada el día 03/06/2011., con el señor MARIO ANTONIO ALVAREZ CORDOBA. Folio 120.

9.9.- Informe de Investigador de Campo FPJ - 11 fechado 03/06/2011, y sus anexos consistentes en - **entrevistas** a LUIS FERNANDO OCHOA. FELIPE GUZMAN. Oficio enviado a la C. S. J., solicitando nueva inspección judicial. **Certificación del Congreso de la Republica**, acreditando la calidad de Representante a la Cámara por el Departamento del Putumayo. Copia del escrito reconocido por el acusado ante la Notaria 73 de Bogota. Copia de una carta enviada al imputado, a la sala de retenidos del D. A. S., por el Dr. Guillermo Rivera) Folio 130.

9.10 Cinco (05) registros de cadena de custodia de las evidencias o elementos materiales probatorios con los cuales cuenta la Fiscalía General de la Nación.

DIGITALIZADO

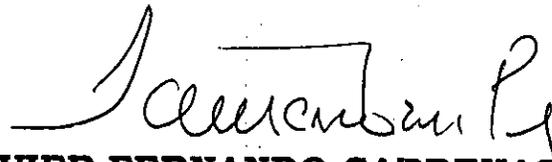
2/10/11
219

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 10 de 15

9.11 Órdenes a policía judicial a cargo de ROBERT MUÑOZ ESPINOSA, con el fin de perfeccionar la investigación de fecha: 07/06/2011. **Se encuentran pendientes los resultados.** Folio 150.

Las **entrevistas** a las cuales se ha hecho alusión serán utilizadas dado el caso, para refrescar memoria e impugnar credibilidad.

Se corre traslado a los demás sujetos procesales del escrito de acusación para que conozcan el contenido del mismo.



JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ
Fiscal Segundo Especializado

Legc.

DIGITALIZADO